

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

Dirección General de Energía
y Actividad Industrial y Minera

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA



TOMO XII



ESTUDIOS DE PAISAJE

SEPTIEMBRE 2021

ÍNDICE DE TOMOS

TOMO I. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

0. INTRODUCCIÓN
1. ANÁLISIS DEL SISTEMA TERRITORIAL
2. ANÁLISIS TERRITORIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES
3. ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA
4. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL-SECTORIAL

TOMO II. PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

5. ALTERNATIVAS DE ACTUACIÓN Y MODELO DESEADO
6. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
7. PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

TOMO III. PLANOS DE INFORMACIÓN (I)

- PLANOS DE INFORMACIÓN DEL ALTIPLANO
PLANOS DE INFORMACIÓN DEL NOROESTE
PLANOS DE INFORMACIÓN DEL RÍO MULA, VEGA ALTA Y ORIENTAL

TOMO IV. PLANOS DE INFORMACIÓN (II)

- PLANOS DE INFORMACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MURCIA
PLANOS DE INFORMACIÓN DEL GUADALENTÍN
PLANOS DE INFORMACIÓN DEL LITORAL

TOMO V. PLANOS DE INFORMACIÓN (III)

- PLANOS DE INFORMACIÓN REGIONALES

TOMO VI. PLANOS DE ANÁLISIS (I)

- PLANOS DE ANÁLISIS DEL ALTIPLANO
PLANOS DE ANÁLISIS DEL NOROESTE
PLANOS DE ANÁLISIS DEL RÍO MULA, VEGA ALTA Y ORIENTAL

TOMO VII. PLANOS DE ANÁLISIS (II)

PLANOS DE ANÁLISIS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MURCIA
PLANOS DE ANÁLISIS DEL GUADALENTÍN
PLANOS DE ANÁLISIS DEL LITORAL

TOMO VIII. PLANOS DE ANÁLISIS (III)

PLANOS DE ANÁLISIS REGIONALES

TOMO IX. PLANOS DE ORDENACIÓN

PLANO DE ORDENACIÓN DEL ALTIPLANO
PLANO DE ORDENACIÓN DEL NOROESTE
PLANO DE ORDENACIÓN DEL RÍO MULA, VEGA ALTA Y ORIENTAL
PLANO DE ORDENACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MURCIA
PLANO DE ORDENACIÓN DEL GUADALENTÍN
PLANO DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

TOMO X. NORMATIVA

NORMATIVA

TOMO XI. ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL

TOMO XII. ESTUDIO DE PAISAJE

ESTUDIO DE PAISAJE

TOMO XIII. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ESTUDIO AFECCIONES RED NATURA 2000

TOMO XIV. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (I)

PLANO 1 SITUACIÓN
PLANOS 2 ALTERNATIVAS
PLANOS 3 COMPARATIVO SITUACIONES
PLANOS 4 MOTREM
PLANO 5 MAPA GEOLÓGICO GEOTÉCNICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

TOMO XV. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO (II)	PLANOS 6 HIDROLOGÍA Y HIDROGEOLOGÍA PLANOS 7 VEGETACIÓN Y FAUNA PLANOS 8 VEGETACIÓN ACTUAL PLANOS 9 HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO PLANOS 10 UNIDADES PAISAJÍSTICAS
TOMO XVI. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO (III)	PLANOS 11 CUENCAS VISUALES PLANOS 12 USOS DEL SUELO PLANOS 13 DOMINIO PÚBLICO PLANOS 14 ZONIFICACIÓN
TOMO XVII. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO (IV)	PLANOS 15 RIESGOS NATURALES POTENCIALES PLANOS 16 PATRIMONIO CULTURAL PLANOS 17 ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL PLAN
TOMO XVIII. MEMORIA ECONÓMICA	MEMORIA ECONÓMICA



VERSIÓN INICIAL DE LOS ESTUDIOS DE PAISAJE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. MARCO LEGAL.....	6
2. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO AFECTADO. ANÁLISIS DE LA VISIBILIDAD Y DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS CONSTITUYENTES DEL PAISAJE TALES COMO RELIEVE, VEGETACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS RESIDENCIALES Y PRODUCTIVOS. EVALUACIÓN DE SU CAJUDAD Y FRAGILIDAD.....	6
3. ANÁLISIS DEL CARÁCTER DEL LUGAR O IDENTIDAD DEL PAISAJE, ATENDIENDO A POSIBLES VALORES ESPECÍFICOS DE TODO TIPO, NATURALES, CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS ...	26
4. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN POR SU INCIDENCIA EN EL PAISAJE TALES COMO MORFOLOGÍA, COLOR, TEXTURA, CONTRASTE O INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO	35
5. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS, TANTO POSITIVOS COMO NEGATIVOS, QUE LA ACTUACIÓN VA A TENER SOBRE EL PAISAJE. IMPACTOS POTENCIALES, ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, JUSTIFICACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.	36
5.1. IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL PAISAJE	36
5.2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	36
6. ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS, EN SU CASO. DEFINICIÓN, CONCRECIÓN Y COHERENCIA PAISAJÍSTICA DE LAS MISMAS	42
ANEXO I. ANÁLISIS GRÁFICO DE LAS CUENCIAS VISUALES DE LAS POTENCIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN.....	45

■ ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de municipios entre comarcas (Fuente: Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia)	7
Tabla 2. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Altiplano (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Altiplano de la Región de Murcia).....	8
Tabla 3. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje de Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca de Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor de la Región de Murcia)	10
Tabla 4. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Centro Oriental (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Centro Oriental de la Región de Murcia).....	13
Tabla 5. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Valle del Guadalentín (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Valle del Guadalentín de la Región de Murcia)	13
Tabla 6. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje de Huerta de Murcia y Vega Media (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca de Huerta de Murcia y Vega Media de la Región de Murcia).....	14
Tabla 7. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Litoral (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Litoral de la Región de Murcia)	15
Tabla 8. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Centro Oriental (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Centro Oriental de la Región de Murcia).....	18
Tabla 9. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje de Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca de Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor de la Región de Murcia)	18
Tabla 10. Objetivos de Calidad Paisajística Generales y Específicos de la Región de Murcia y sus Comarcas (Fuente: Estudio de paisaje de la Región de Murcia)	25
Tabla 11. Valores globales de conservación (Fuente: Elaboración propia)	37
Tabla 12. Exclusiones (Fuente: Elaboración propia)	38

■ ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ámbito de las muelas, sierras y pasillos septentrionales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia.....	26
Figura 2. Ámbito del altiplano. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	27
Figura 3. Ámbito de piedemontes y valles corredores septentrionales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia.....	27
Figura 4. Ámbito de altas sierras, barrancos y cañones del noroeste. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia.....	28
Figura 5. Ámbito de sierras y pasillos subbéticos. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	28
Figura 6. Ámbito de cuencas murcianas. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	29
Figura 7. Ámbito de llanos interiores. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	29
Figura 8. Ámbito de vegas del Segura. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	30
Figura 9. Ámbito de macizo de Espuña. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia.....	30
Figura 10. Ámbito de las sierras béticas del suroeste. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia...31	31
Figura 11. Ámbito de las sierras septentrionales del corredor prelitoral. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia.....	31
Figura 12. Ámbito del corredor del Guadalentín. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	32
Figura 13. Ámbito de las sierras prelitorales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	32
Figura 14. Ámbito de campos litorales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	33
Figura 15. Ámbito de albuferas mediterráneas. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	33
Figura 16. Ámbito de las sierras prelitorales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia	34
Figura 17. Ámbito de las islas e islotes mediterráneos. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia .34	34
Figura 18. Matriz de régimen de usos (Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia).	38
Figura 19. Matriz de régimen de usos (Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Noroeste de la Región de Murcia).	39
Figura 20. Matriz de régimen de usos (Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Altiplano de la Región de Murcia).	40
Figura 21. Matriz de régimen de usos (Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Río Mula, Vega Alta y Oriental de la Región de Murcia).....	41

1. INTRODUCCIÓN

El 20 de octubre de 2000 fue aprobado por el Consejo de Europa el Convenio Europeo del Paisaje, cuyo propósito general consiste en animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas destinadas a proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo. España ratificó el citado Convenio el 26 noviembre de 2007, estando en vigor desde el 1 de marzo de 2008.

Entre las medidas generales presentes en este Convenio, se encuentra:

"integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como en cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje"

En coherencia con lo establecido en dicho Convenio, la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia ha incorporado como instrumento complementario de ordenación del territorio a los [Estudios del Paisaje](#). El [objetivo](#) de dichos Estudios ha sido expuesto en el artículo 45 de dicha Ley, indicando que tienen por *objeto el análisis y la evaluación del impacto que sobre el paisaje podría tener una actuación, actividad o uso concreto sobre el territorio, y las medidas a adoptar para su correcta integración, y deberán realizarse en aquellos supuestos que así se prevean expresamente en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos*.

De acuerdo con la normativa vigente, en este estudio se evalúa la repercusión que las principales actuaciones relacionadas con el desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, instrumento ordinario de ordenación del territorio incluido en el artículo 20 de dicha Ley y descrito en su Capítulo III, pueda tener sobre los diferentes tipos de paisaje existentes en la Región.

En cuanto al [contenido](#) del presente documento, cumple con lo establecido en el [artículo 46 de la citada Ley](#) 13/2015, de 30 de marzo, el cual indica que debe contener, al menos, la siguiente información:

- a) *Definición y descripción del entorno paisajístico afectado. Análisis de la visibilidad y de los principales elementos constituyentes del paisaje tales como relieve, vegetación, infraestructuras y asentamientos residenciales y productivos. Evaluación de su calidad y fragilidad.*
- b) *Análisis del carácter del lugar o identidad del paisaje, atendiendo a posibles valores específicos de todo tipo, naturales, culturales, sociales y económicos.*
- c) *Características relevantes de la actuación por su incidencia en el paisaje tales como morfología, color, textura, contraste o integración con el entorno.*
- d) *Análisis de los efectos, tanto positivos como negativos, que la actuación va a tener sobre el paisaje. Impactos potenciales, análisis de alternativas, justificación paisajística de la solución adoptada.*
- e) *Adopción de medidas correctoras, en su caso. Definición, concreción y coherencia paisajística de las mismas.*

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

Por último, se ha de recordar que estos Estudios de Paisaje acompañan a un instrumento de ordenación Territorial que comprende todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, con determinaciones a escala global y genéricas, por lo que se escapa de sus objetivos el erigirse en documento de valoraciones de Estudios de Paisaje pormenorizadas más propias de proyectos específicos.

1.1. MARCO LEGAL

Unión Europea:

- Convenio Europeo del Paisaje (2000).
- Convención sobre acceso a la Información y la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Carta de Aarhus, 1999)
- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo, relativa al acceso del público a la información medioambiental.

Nacional:

- Ley 27/2006, por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Región de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia

2. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO AFECTADO. ANÁLISIS DE LA VISIBILIDAD Y DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS CONSTITUYENTES DEL PAISAJE TALES COMO RELIEVE, VEGETACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS RESIDENCIALES Y PRODUCTIVOS. EVALUACIÓN DE SU CALIDAD Y FRAGILIDAD.

En el artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje, se entiende por *Paisaje cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.*

El ámbito territorial que abarca el Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia comprende una superficie de unos 11.313 kilómetros cuadrados en los que se identifica una variedad de áreas o territorios con unas particularidades climáticas, geológicas o geomorfológicas, el desarrollo de diferentes tipos de actividades económicas, urbanísticas e infraestructuras, la conservación de su patrimonio histórico, cultural y natural etc. que han repercutido de forma significativa en la creación y evolución de paisajes muy diversos y con unos amplios contrastes entre ellos.

En líneas generales, dicha diversidad paisajística en la Región de Murcia se manifiesta en la posibilidad de distinguir a lo largo de su territorio alineaciones montañosas en dirección suroeste-noreste, grandes valles, en el noreste el altiplano y en el este y sureste el litoral murciano con más de 170 Km. que dibuja una costa acantilada y rocosa, interrumpida por pequeñas playas y calas, en las que se reúne una enorme variedad de ecosistemas: salinas, humedales, dunas y playas.

Igualmente, estos contrastes los podemos encontrar también en la variedad de suelos y altitudes de la Región, lo que condiciona paisajes y vegetación muy distintos en zonas localizadas a escasa distancia, pudiendo diferenciar fácilmente las áridas cuencas del sur peninsular, con ambientes esteparios, a las masas forestales de las sierras interiores o a las vegas que forma el río Segura y de allí al mar Mediterráneo.

A este respecto, destaca la presencia del "agua" como un elemento fundamental que caracteriza a los paisajes murcianos. El río Segura, inunda los arrozales de Calasparra, forma el profundo cañón de Los Almadenes y riega las vegas del valle morisco de Ricote y la Huerta de Murcia. Sus acusados estiajes y fuertes crecidas han llevado a construir 16 embalses de regulación para asegurar el abastecimiento urbano y agrícola, a la vez que sirven para el plan de defensa contra las avenidas.

En este sentido, las erosiones son muy frecuentes en toda la cuenca del Segura, siendo habitual su acción sobre terrenos margosos, muy impermeables, que implican una importante erosión superficial, produciendo cárcavas y cuencas de ramblas detríticas. Estas acciones erosivas se encuentran extendidas en los municipios de Mula, Abanilla, Ricote, etc. formando parte del paisaje tan característico de la Región de Murcia, correspondiente a los paisajes áridos llamados "badlands".

Como paisaje singular no hay que olvidar el Mar Menor, una laguna costera de agua salada de 180 km², separada del Mediterráneo por la barra arenosa de La Manga.

Visto lo anterior y con el objetivo de identificar y evaluar las unidades paisajísticas que pueden ser afectadas por las actuaciones derivadas del Plan de Ordenación Territorial propuesto, se ha consultado la cartografía facilitada por el Servicio de Ordenación del Territorio de la CARM, relacionada con los Estudios Territoriales de Paisaje de la Región de Murcia efectuados por ellos. Es preciso indicar que aunque dichos estudios no se

encuentran aprobados definitivamente, se han empleado como referencia para la presente valoración paisajística del territorio afectado.

Estos Estudios Territoriales de Paisaje han sido particularizados en función de las diferentes comarcas que conforman la Región de Murcia. En la Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia (2011) se ha mostrado la siguiente distribución de los municipios entre las comarcas siguientes:

Comarca	Municipios
Altiplano:	Jumilla y Yecla
Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor:	Alcantarilla, Cartagena (excepto costa occidental), Fuente Álamo, Los Alcázares, La Unión, Murcia (excepto zona incluida en Huerta de Murcia), San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco
Centro Oriental:	Abanilla, Albudeite, Archena, Blanca, Campos del Río, Cieza, Fortuna, Mula, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura
Guadalentín:	Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Lorca (excepto costa), Puerto Lumbreras y Totana
Huerta de Murcia y Vega Media:	Alguazas, Beniel, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura, Santomera y las Torres de Cotillas
Litoral	Águilas, Cartagena (sólo zona occidental), Lorca (zona de costa) y Mazarrón
Noroeste	Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla

Tabla 1. Distribución de municipios entre comarcas (Fuente: Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia)

ALTIPLANO	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. AL.01	Altos Forestales de la Sierra de Lacera	Alta	Alta	Media	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0002, ARPOT0003,
	U.H.P. AL.02	Altiplanicie del Norte de Yecla	Media	Media	Media	Alta	Medios	MEDIA	BAJA	ARPOT0004, ARPOT0005, ARPOT0006, ARPOT0007,
	U.H.P. AL.03	Monte Arabí	Alta	Alta	Muy Altos	Muy Alta	Muy Alto	MUY ALTA	ALTA	
	U.H.P. AL.04	Las Moratillas	Media	Media	Bajos	Media	Altos	BAJA	ALTA	ARPOT0008,
	U.H.P. AL.05	Llanos accidentados al norte de Cenajos	Media	Alta	Medios	Media	Medios	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. AL.06	Las Atalayas	Media	Media	Bajos	Media	Medios	BAJA	ALTA	ARPOT0009,
	U.H.P. AL.07	Sierra del Cuchillo y del Príncipe	Media	Baja	Medios	Baja	Bajos	BAJA	MEDIA	
	U.H.P. AL.08	Huertas del Sur de Yecla	Baja	Baja	Medios	Alta	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. AL.09	Huertas periurbanas al Norte de Yecla	Baja	Baja	Bajos	Media	Altos	BAJA	MEDIA	
	U.H.P. AL.10	Altas planicies de Albatana y del Águila	Alta	Alta	Altos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0010, ARPOT0011,

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

ALTIPLANO	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. AL.11	Sierras y Pasillos de la Magdalena, Gavilanes y Picaros	Media	Media	Altos	Media	Altos	MEDIA	ALTA	ARPOT0012, ARPOT0013, ARPOT0015, ARPOT0016, ARPOT0017,
	U.H.P. AL.12	Paisaje industrial de la carretera de Jumilla	Muy Baja	Baja	Medios	Alta	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. AL.13	Paisaje industrial de Yecla	Muy Baja	Baja	Medios	Media	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. AL.14	Sierra de la Pedrera	Media	Alta	Medios	Baja	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0018,
	U.H.P. AL.15	Sierras y Hoyas de González, La Cabellera y La Fuente	Media	Alta	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0018, ARPOT0019, ARPOT0021, ARPOT0022,
	U.H.P. AL.16	Sierras de la Cingla, Cenajos de Peñarrubia y Alto de Las Grajas	Media	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. AL.17	Corredor de Los Bujes	Media	Alta	Medios	Media	Medios	MEDIA	ALTA	ARPOT0022,
	U.H.P. AL.18	Sierra del Buey	Media	Media	Medios	Alta	Altos	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. AL.19	Corredor y Cerros del Ardal y El Espinar	Media	Media	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0023,
	U.H.P. AL.20	Sierra del Serral	Alta	Muy Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. AL.21	Hoya del Mollidor	Media	Muy Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0023,
	U.H.P. AL.22	Sierra de Salinas	Muy Alta	Muy Alta	Altos	Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. AL.23	Corredor del Encabezado	Alta	Alta	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. AL.24	Sierra de Las Cabras y Hermana de Jumilla	Media	Alta	Medios	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	ARPOT0024,
	U.H.P. AL.25	Llanos del entorno de Jumilla	Baja	Baja	Altos	Alta	Altos	MEDIA	ALTA	ARPOT0024,
	U.H.P. AL.26	Corredor de Hoya Helada y Las Royalizas	Media	Alta	Medios	Media	Media	MEDIA	MEDIA	ARPOT0024, ARPOT0025, ARPOT0026, ARPOT0027, ARPOT0032, ARPOT0033,
	U.H.P. AL.27	Sierras del Molar y del Picacho	Media	Alta	Medios	Media	Media	MEDIA	MEDIA	ARPOT0034,
	U.H.P. AL.28	Corredor de la Rambla del Judío	Media	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	MEDIA	
	U.H.P. AL.29	Cerro de Santa Ana y Cenajos de La Buitrera y Santiago	Alta	Alta	Muy Altos	Muy Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. AL.30	Llano Regado de Miraflores	Baja	Media	Medios	Media	Medios	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. AL.31	El Carche	Muy Alta	Muy Alta	Altos	Muy Alta	Muy Alto	MUY ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. AL.32	Glacis y Llanos de La Raja	Alta	Muy Alta	Altos	Alta	Medios	ALTA	BAJA	ARPOT0034, ARPOT0035, ARPOT0036,
	U.H.P. AL.33	Sierras Larga y de Sopalmo	Alta	Alta	Medios	Media	Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0036, ARPOT0037,
	U.H.P. AL.34	Valle Corredor de Sopalmo	Media	Media	Medios	Alta	Medios	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. AL.35	Cerros de los Ruices	Media	Media	Medios	Baja	Bajos	MEDIA	MEDIA	ARPOT0038,
	U.H.P. AL.36	El Hondo de Yecla	Baja	Media	Medios	Alta	Medios	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. AL.37	Los Cenajos	Alta	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	

Tabla 2. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Altiplano (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Altiplano de la Región de Murcia)

CAMPO DE MURCIA Y CARTAGENA Y MAR MENOR	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. CMC.01	Sierra Minera	Muy Baja	Alta	Altos	Muy Alta	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0039, ARPOT0040, ARPOT0043, ARPOT0044, ARPOT0045, ARPOT0046, ARPOT0047, ARPOT0048, ARPOT0049, ARPOT0050, ARPOT0051, ARPOT0052,
	U.H.P. CMC.02	Sierras Litorales	Muy Alta	Muy Alta	Altos	Muy Alta	Altos	MUY ALTA	ALTA	ARPOT0053, ARPOT0054, ARPOT0055, ARPOT0078, ARPOT0079, ARPOT0080, ARPOT0081, ARPOT0082, ARPOT0083,
	U.H.P. CMC.03	Mar Menor	Muy Alta	Media	Muy Altos	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CMC.04	Manga del Mar Menor	Baja	Baja	Bajas	Muy Alta	Bajos	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. CMC.05	Islas e Islotes del Mar Menor y Mar Mediterráneo	Muy Alta	Muy Alta	Medios	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	ALTA	
	U.H.P. CMC.06	Cabo de Palos	Media	Baja	Medios	Alta	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CMC.07	Entorno urbano del Mar Menor	Baja	Baja	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CMC.08	Ventanas visuales del entorno del Mar Menor	Muy Alta	Media	Muy Altos	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CMC.09	Cabezo Gordo	Alta	Baja	Muy Altos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CMC.10	Llanura litoral del Campo de Cartagena	Baja	Baja	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0084, ARPOT0085, ARPOT0086, ARPOT0104,
	U.H.P. CMC.11	Cuestas y vaguadas del Campo Norte	Baja	Baja	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CMC.12	Secanos occidentales	Baja	Alta	Media	Baja	Bajos	MEDIA	MEDIA	ARPOT0105, ARPOT0106,
	U.H.P. CMC.13	Sierra Prelitoral de Carrascoy y El Valle	Muy Alta	Alta	Altos	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	ARPOT0106,
	U.H.P. CMC.14	Navetas y Piedemontes meridionales	Media	Alta	Baja	Alta	Muy Altos	ALTA	MEDIA	
	U.H.P. CMC.15	Sierras Longitudinales	Muy Alta	Muy Alta	Baja	Muy Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CMC.16	Paisajes lunares	Media	Alta	Bajos	Muy Alta	Altos	ALTA	MEDIA	ARPOT0107,
	U.H.P. CMC.17	Abanicos aluviales septentrionales	Baja	Media	Bajos	Alta	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CMC.18	Glacis del Guadalentín	Baja	Media	Bajos	Baja	Alta	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CMC.19	Sierras y Cabezos del Norte	Baja	Media	Bajos	Baja	Medios	BAJA	BAJA	
	U.H.P. CMC.20	Entorno urbano de Sangonera la Verde y Mercamurcia				Baja		BAJA	BAJA	
	U.H.P. CMC.21	Entorno urbano de Alcantarilla				Baja		BAJA	BAJA	
	U.H.P. CMC.22	Entorno industrial Polígono Oeste				Baja		BAJA	BAJA	
	U.H.P. CMC.23	Regadíos de Fuente Álamo	Baja	Media	Medios	Media	Bajos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CMC.24	Cabezo del Pericón y Sierra de las Victorias	Alta	Alta	Medios	Media	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CMC.25	Entorno urbano de Fuente Álamo				Baja		BAJA	BAJA	

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

Y CARTAGENA	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. CMC.26	Entorno urbano de Cartagena				Media		MEDIA	BAJA	ARPOT0108,
	U.H.P. CMC.27	Valle de Escombreras	Muy Baja	Alta	Medios	Alta	Bajos	MEDIA	BAJA	ARPOT0109,
	U.H.P. CMC.28	Entorno urbano de Torre Pacheco				Baja		BAJA	BAJA	

Tabla 3. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje de Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca de Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor de la Región de Murcia)

CENTRO ORIENTAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. CO.01	Cabezos de las Higueras	Alta	Alta	Bajos	Media	Muy Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.02	Cabezos negros	Alta	Alta	Bajos	Media	Medios	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. CO.03	Campos de Alquibla	Baja	Media	Medios	Baja	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. CO.04	Campos de Barinas	Media	Media	Bajos	Baja	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0110, ARPOT0111, ARPOT0112, ARPOT0113, ARPOT0114, ARPOT0115,
	U.H.P. CO.05	Campos de Bullas	Media	Media	Bajos	Baja	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0115, ARPOT0116,
	U.H.P. CO.06	Campos de cañada de la leña	Media	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	ALTA	ARPOT0117,
	U.H.P. CO.07	Campos de Cieza	Media	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.08	Campos del Espinar	Media	Media	Bajos	Baja	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. CO.09	Campos del niño de Mula	Media	Media	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.10	Campos de Lichor	Media	Alta	Bajos	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.11	Campos de retamar	Alta	Alta	Altos	Media	Media	ALTA	MEDIA	ARPOT0118, ARPOT0120,
	U.H.P. CO.12	Cañón de Almadenes	Alta	Muy Alta	Altos	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.13	Cerros de los baños de Archena	Alta	Alta	Altos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.14	Cerros de los Morrones	Media	Baja	Bajos	Media	Media	MEDIA	ALTA	ARPOT0121,
	U.H.P. CO.15	Cerros de Pliego	Alta	Alta	Altos	Media	Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0134, ARPOT0135,
	U.H.P. CO.16	Cerros del Cárcabo	Alta	Alta	Bajos	Muy Alta	Medios	ALTA	MEDIA	
	U.H.P. CO.17	Cuenca Alta del río Chícamo	Alta	Alta	Media	Alta	Medios	ALTA	ALTA	ARPOT0143, ARPOT0170,
	U.H.P. CO.18	Cuenca de Abanilla	Baja	Media	Bajos	Baja	Bajos	BAJA	MEDIA	ARPOT0170,
	U.H.P. CO.19	Cuenca de Fortuna	Baja	Baja	Bajos	Baja	Medios	BAJA	MEDIA	
	U.H.P. CO.20	Cuenca de la Garapacha	Media	Media	Bajos	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	ARPOT0173, ARPOT0174, ARPOT0182,
	U.H.P. CO.21	Cuenca de la rambla del Cárcabo	Alta	Alta	Bajos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.22	Cuenca de la rambla del Judío	Media	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0183, ARPOT0184,

CENTRO ORIENTAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. CO.23	Cuenca de la rambla del Moro	Media	Media	Bajos	Media	Muy Altos	MEDIA	MEDIA	ARPOT0184,
	U.H.P. CO.24	Cuenca de la rambla del Salar	Baja	Baja	Bajos	Media	Medios	BAJA	BAJA	
	U.H.P. CO.25	Cuenca de la rambla Salada	Media	Alta	Bajos	Alta	Medios	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. CO.26	Cuenca del embalse de Santomera	Alta	Alta	Medios	Alta	Medios	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.27	Cuenca del Mayés	Alta	Media	Bajos	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.28	Cuenca del río Pliego	Media	Alta	Bajos	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.29	Cuenca del Rellano	Media	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.30	El Almorchón	Alta	Muy Alta	Bajos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.31	Entorno forestal de Almadenes	Muy Alta	Alta	Bajos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.32	Cuenca de Santomera	Media	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	ARPOT0185,
	U.H.P. CO.33	Entorno industrial de Murcia y Molina	Baja	Baja	Bajos	Baja	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. CO.34	Entorno urbano de Abarán	Baja	Baja	Altos	Alta	Medios	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. CO.35	Entorno urbano de Archena	Alta	Baja	Medios	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.36	Entorno urbano de Cieza	Baja	Media	Altos	Alta	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.37	Entorno urbano de Fortuna	Baja	Baja	Medios	Baja	Medios	BAJA	BAJA	
	U.H.P. CO.38	Huerta y pueblos de Mula y Pliego	Alta	Media	Muy Altos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.39	Ricote y su huerta	Alta	Alta	Muy Altos	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.40	Las Talas	Alta	Alta	Bajos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0185, ARPOT0187,
	U.H.P. CO.41	Llanos de Campotéjar	Baja	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.42	Llanos de Yéchar	Baja	Media	Medios	Baja	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.43	Llanos del Cagítán	Media	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	MEDIA	ARPOT0188,
	U.H.P. CO.44	Cerros de la Alcayna	Alta	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.45	Lomas de las Terreras	Alta	Alta	Bajos	Media	Medios	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. CO.46	Lomas del Herrero	Alta	Media	Muy Altos	Alta	Medios	ALTA	ALTA	ARPOT0188, ARPOT0193,
	U.H.P. CO.47	Muela de Codoñas	Alta	Media	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0193,
	U.H.P. CO.48	Muelas de Mula	Alta	Alta	Altos	Media	Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0194, ARPOT0201,
	U.H.P. CO.49	Muelas de Yéchar	Alta	Alta	Bajos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.50	Saladar de rambla Salada	Alta	Media	Altos	Alta	Medios	ALTA	MEDIA	
	U.H.P. CO.51	Saladar del Aljauque	Alta	Alta	Medios	Alta	Medios	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.52	Sierra de Abanilla	Alta	Media	Bajos	Muy Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.53	Sierra de Ascov	Media	Media	Medios	Media	Muy Altos	MEDIA	ALTA	

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

CENTRO ORIENTAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. CO.54	Sierra de Barinas	Alta	Baja	Medios	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0201, ARPOT0202, ARPOT0203, ARPOT0204, ARPOT0210,
	U.H.P. CO.55	Sierra de Benís	Alta	Media	Bajos	Alta	Altos	ALTA	MUY ALTA	ARPOT0213, ARPOT0216, ARPOT0217, ARPOT0218,
	U.H.P. CO.56	Sierra de la Atalaya	Alta	Media	Muy Altos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.57	Sierra de la Cabeza del Asno	Alta	Alta	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	ARPOT0218,
	U.H.P. CO.58	Sierra de la Pila	Muy Alta	Alta	Bajos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.59	Sierra de Orihuela	Media	Media	Bajos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.60	Sierra de Quibas	Alta	Media	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	ARPOT0219, ARPOT0220, METPOT0041, METPOT0136, METPOT0137, METPOT0138,
	U.H.P. CO.61	Sierra de Ricote	Muy Alta	Muy Alta	Medios	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	METPOT0139,
	U.H.P. CO.62	Sierra de Solán	Alta	Media	Media	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.63	Sierra del Cajal	Alta	Alta	Bajos	Alta	Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.64	Sierra del Cambrón	Alta	Media	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	METPOT0142, METPOT0144,
	U.H.P. CO.65	Sierra del Lugar	Alta	Alta	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.66	Sierra del Oro	Muy Alta	Muy Alta	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.67	Sierra del Picacho	Alta	Muy Alta	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.68	Sierra Espuña	Muy Alta	Muy Alta	Medios	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.69	Sierra Larga	Alta	Alta	Bajos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.70	Sierra del Baño	Alta	Media	Media	Alta	Altos	ALTA	ALTA	METPOT0147,
	U.H.P. CO.71	Sierras del Chinte	Alta	Alta	Baja	Media	Muy Alta	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. CO.72	Tramo medio del río Mula	Alta	Media	Medios	Alta	Altos	ALTA	MEDIA	
	U.H.P. CO.73	Urbanizaciones de Molina	Baja	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. CO.74	Vega de Abanilla	Media	Media	Altos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.75	Vega de Abarán	Alta	Media	Altos	Media	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.76	Vega de Blanca	Alta	Alta	Altos	Media	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. CO.77	Vega de Ojós	Muy Alta	Alta	Muy Altos	Alta	Muy	MUY ALTA	MUY ALTA	

CENTRO ORIENTAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
							Altos			
	U.H.P. CO.78	Vega de Ulea Villanueva	Alta	Media	Medios	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	

Tabla 4. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Centro Oriental (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Centro Oriental de la Región de Murcia)

VALLE DEL GUADALENTÍN	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. GU.01	Sierra de La Almenara y La Carrasquilla	Alta	Media	Bajos	Alta	Muy Alto	ALTA	ALTA	METPOT0147, METPOT0148,
	U.H.P. GU.02	Sierra del Cambrón	Alta	Media	Bajos	Alta	Muy Alto	ALTA	MUY ALTA	METPOT0149, METPOT0150,
	U.H.P. GU.03	Sierra de Carrascoy	Muy Alta	Media	Bajos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	METPOT0150,
	U.H.P. GU.04	Sierra de Enmedio	Alta	Media	Bajos	Muy Alta	Altos	ALTA	ALTA	METPOT0151, METPOT0152,
	U.H.P. GU.05	Sierra Espuña	Muy Alta	Alta	Altos	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	METPOT0152,
	U.H.P. GU.06	Sierra del Gigante	Alta	Media	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	METPOT0153, METPOT0154, METPOT0155, METPOT0156, METPOT0157, METPOT0158,
	U.H.P. GU.07	Sierra de la Tercia	Alta	Media	Bajos	Media	Muy Altos	MEDIA	ALTA	METPOT0159,
	U.H.P. GU.08	Sierra de la Torrecilla	Alta	Alta	Medios	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	METPOT0159, METPOT0160,
	U.H.P. GU.09	Tierras altas	Alta	Alta	Bajos	Muy Alta	Altos	ALTA	ALTA	METPOT0161, METPOT0162, METPOT0163, METPOT0164, METPOT0165, METPOT0166,
	U.H.P. GU.10	Tierras medias	Alta	Media	Medios	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	RINDPOT0020, RINDPOT0056, RINDPOT0087,
	U.H.P. GU.11	Torrealvilla	Media	Alta	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	RINDPOT0088, RINDPOT0089,
	U.H.P. GU.12	Vega del Guadalentín	Baja	Baja	Altos	Alta	Muy Altos	MEDIA	BAJA	RINDPOT0090, RINDPOT0091, RINDPOT0092, RINDPOT0093,
	U.H.P. GU.13	Entorno urbano de Lorca				Alta		MEDIA	BAJA	
	U.H.P. GU.14	Entorno urbano de Alhama de Murcia				Alta		MEDIA	BAJA	
	U.H.P. GU.15	Entorno urbano de Librilla				Media		BAJA	BAJA	
	U.H.P. GU.16	Entorno urbano de Totana				Media		MEDIA	BAJA	
	U.H.P. GU.17	Entorno urbano de Aledo				Muy Alta		ALTA	ALTA	
	U.H.P. GU.18	Entorno urbano de Puerto Lumbreras				Baja		BAJA	BAJA	

Tabla 5. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Valle del Guadalentín (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Valle del Guadalentín de la Región de Murcia)

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

HUERTA DE MURCIA Y VEGA MEDIA	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. HU.01	Sierra de la Cresta del Gallo y Miravete	Alta	Alta	Altos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. HU.02	Pedanías y riesgos de la Costera Sur	Baja	Alta	Medios	Media	Altos	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. HU.03	Costera del Sureste-Sierra del Cristo	Media	Media	Bajos	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. HU.04	Huerta entre Reguerón y Costera Norte	Baja	Alta	Bajos	Media	Media	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. HU.05	Huerta tradicional del Este de Murcia	Baja	Media	Medios	Media	Bajos	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. HU.06	Huerta tradicional occidental	Baja	Alta	Medios	Alta	Bajos	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. HU.07	Rincones occidentales	Media	Media	Altos	Alta	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. HU.08	Rincones orientales	Media	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. HU.09	Huerta de El Raal y Santomera	Media	Media	Medios	Media	Altos	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. HU.10	Huerta de Beniel	Media	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	BAJA	
	U.H.P. HU.11	Huerta en Alquerías	Baja	Media	Bajos	Media	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. HU.12	Cabezos	Baja	Media	Altos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. HU.13	Regadíos del norte de Santomera	Baja	Media	Bajos	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. HU.14	Borde Montañoso Norte-Sierra de Orihuela	Alta	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	RINDPOT0093,
	U.H.P. HU.15	Nuevos regadíos septentrionales	Media	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	

Tabla 6. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje de Huerta de Murcia y Vega Media (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca de Huerta de Murcia y Vega Media de la Región de Murcia)

LITORAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. LI.01	Entorno urbano de Águilas				Alta		MEDIA	BAJA	
	U.H.P. LI.02	Campo de Águilas	Baja	Baja	Bajos	Alta	Muy Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. LI.03	Sierra de la Almenara y Carrasquilla	Alta	Media	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	RINDPOT0094,
	U.H.P. LI.04	Lomo de Bas	Alta	Media	Medios	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. LI.05	Cope	Alta	Media	Altos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. LI.06	Sierra de los Mayorales y collados litorales	Alta	Media	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. LI.07	Campo de Pastrana y Ramonete	Baja	Baja	Bajos	Media	Muy Altos	MEDIA	MEDIA	RINDPOT0119,
	U.H.P. LI.08	Sierra de las Moreras	Alta	Media	Medios	Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	

LITORAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. LI.09	Campo de Mazarrón	Baja	Media	Bajos	Media	Altos	MEDIA	MEDIA	RINDPOT0119,
	U.H.P. LI.10	Entorno urbano de Mazarrón				Media		BAJA	BAJA	
	U.H.P. LI.11	Sierra del Algarrobo y de la Muela	Alta	Alta	Altos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. LI.12	Campos prelitorales del Guadalentín	Media	Baja	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. LI.13	Entorno urbano de Puerto de Mazarrón				Alta		MEDIA	BAJA	
	U.H.P. LI.14	Calarreona y su entorno	Muy Alta	Muy Alta	Medios	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. LI.15	Playa de Calnegre	Media	Media	Bajos	Alta	Altos	MEDIA	MEDIA	

Tabla 7. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Litoral (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Litoral de la Región de Murcia)

CENTRO ORIENTAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. NOR.01	Sierras del Entorno del Cenajo	Alta	Media	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.02	Cuenca de las cañadas de Moharque y de las Oraciones	Alta	Media	Muy Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. NOR.03	Sierras del Algaidon, de las Herrerías y Cobatillas	Baja	Media	Bajos	Baja	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. NOR.04	Glacis agroforestal al pie de la Sierra del Búho	Baja	Media	Bajos	Baja	Medios	BAJA	MEDIA	RINDPOT0140,
	U.H.P. NOR.05	Sierra del Puerto y su Piedemonte	Media	Media	Medios	Alta	Altos	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. NOR.06	Glacis regado del norte del Segura	Baja	Media	Bajos	Media	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. NOR.07	Vegas del Segura aguas arriba del Salto de la Virgen	Alta	Muy Alta	Muy Altos	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.08	Huerta del Segura en Calasparra	Media	Muy Alta	Muy Altos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.09	Sierra del Molino	Media	Media	Bajos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.10	Cañón del Quipar y del Segura	Muy Alta	Alta	Altos	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. NOR.11	Calasparra y su entorno	Muy Baja	Media	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. NOR.12	Sierra de los Falcons	Media	Media	Bajos	Baja	Medios	MEDIA	MEDIA	RINDPOT0140, RINDPOT0145,
	U.H.P. NOR.13	Llano de Moratalla-Calasparra	Baja	Muy Alta	Baja	Media	Media	MEDIA	MEDIA	RINDPOT0146, RINDPOT0167, RINDPOT0168,
	U.H.P. NOR.14	Sierras del Cerezo y la Remesa	Media	Media	Bajos	Alta	Altos	MEDIA	ALTA	RINDPOT0169, RINDPOT0171,

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

CENTRO ORIENTAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. NOR.15	Pasillo entre las Sierras de la Remesa y Cobatillas	Media	Media	Bajos	Alta	Altos	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. NOR.16	Sierra de la Muela	Alta	Media	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	RINDPOT0172, RINDPOT0205, ROPOT0001,
	U.H.P. NOR.17	Pasillo de Benizar y Otos	Media	Media	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	ROPOT0028,
	U.H.P. NOR.18	Cañón del Alhárate y Barranco del Hondares	Alta	Muy Alta	Media	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. NOR.19	Sierra de los Álamos	Alta	Alta	Medios	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	ROPOT0029,
	U.H.P. NOR.20	Paramera del norte de Otos	Media	Alta	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	ROPOT0030,
	U.H.P. NOR.21	Sierras del Zzacatín, Molatas y Loma de la Magra	Muy Alta	Muy Alta	Altos	Alta	Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. NOR.22	Pasillo de la Molata del Charán y Barranco de Benizar	Alta	Media	Bajos	Media	Media	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. NOR.23	Muela del Lanchar	Alta	Alta	Bajos	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.24	Altiplano de El Sabinar y Campo de San Juan	Media	Muy Alta	Altos	Muy Alta	Muy Altos	MUY ALTA	MUY ALTA	ROPOT0030,
	U.H.P. NOR.25	Sierra de Villafuerte	Muy Alta	Muy Alta	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. NOR.26	Barranco de la Rogativa	Alta	Alta	Medios	Alta	Medios	ALTA	ALTA	ROPOT0031,
	U.H.P. NOR.27	Solana de la Sierra de Taibilla	Muy Alta	Muy Alta	Muy Bajos	Alta	Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. NOR.28	Macizo de Revolcadores y de los Odres	Alta	Alta	Medios	Muy Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	ROPOT0042,
	U.H.P. NOR.29	Calares, Cerros y Valles de la Rogativa	Alta	Alta	Medios	Media	Altos	ALTA	ALTA	ROPOT0057,
	U.H.P. NOR.30	Cuerdas y Cerros del Vicario y El Humero	Baja	Alta	Bajos	Media	Media	MEDIA	MEDIA	ROPOT0058, ROPOT0059,
	U.H.P. NOR.31	Pasillo y Altiplano de Inazares-Tartamudo	Baja	Alta	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	ROPOT0059, ROPOT0060,
	U.H.P. NOR.32	Altiplano de El Entredicho, La Junquera y Tarragoña	Media	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	ROPOT0060, ROPOT0061,
	U.H.P. NOR.33	Sierra de la Zarza	Muy Alta	Muy Alta	Bajos	Baja	Altos	ALTA	MEDIA	
	U.H.P. NOR.34	Sierra de Mojantes-Cuerda de la Serrata. Sierra de Mojantes	Alta	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.35	Sierra de Mojantes-Cuerda de la Serrata. Cuerda de la Serrata	Alta	Alta	Medios	Alta	Altos	ALTA	ALTA	ROPOT0062,
	U.H.P. NOR.36	Cerros y Sierras del sur de Caravaca	Baja	Media	Bajos	Baja	Baja	BAJA	MEDIA	ROPOT0063, ROPOT0064,
	U.H.P. NOR.37	Páramos y Llano del Alto Quípar	Media	Alta	Medios	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	

CENTRO ORIENTAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. NOR.38	Cuenca de la Rambla del Prado Jerez	Media	Alta	Bajos	Baja	Media	MEDIA	MEDIA	ROPOT0065,
	U.H.P. NOR.39	Altiplano y Hoyas de Archivel	Baja	Media	Bajos	Baja	Media	BAJA	MEDIA	ROPOT0066, ROPOT0067, ROPOT0068,
	U.H.P. NOR.40	Campo de Caravaca	Baja	Media	Bajos	Media	Bajos	BAJA	BAJA	ROPOT0069, ROPOT0070, ROPOT0071,
	U.H.P. NOR.41	Caravaca y su entorno	Muy Baja	Baja	Muy Altos	Alta	Medios	MEDIA	ALTA	ROPOT0071,
	U.H.P. NOR.42	Sierras de las Muelas, de Benamor y del Gavilán	Alta	Muy Alta	Medios	Media	Altos	ALTA	ALTA	ROPOT0072,
	U.H.P. NOR.43	Moratalla y su huerta	Media	Alta	Muy Altos	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.44	Cehegín y su entorno	Baja	Media	Muy Altos	Alta	Muy Altos	ALTA	ALTA	ROPOT0073,
	U.H.P. NOR.45	Vega del Argos	Baja	Media	Altos	Alta	Altos	MEDIA	MEDIA	ROPOT0074,
	U.H.P. NOR.46	Sierra de la Puerta	Baja	Baja	Bajos	Alta	Altos	MEDIA	MEDIA	ROPOT0074, ROPOT0075, ROPOT0076, ROPOT0077,
	U.H.P. NOR.47	Cerros, cabezos y barrancos del norte de Bullas	Alta	Media	Bajos	Baja	Bajos	MEDIA	MUY BAJA	ROPOT0095, ROPOT0096, ROPOT0097, ROPOT0098, ROPOT0099, ROPOT0100, ROPOT0101, ROPOT0102, ROPOT0103, ROPOT0122, ROPOT0123, ROPOT0124, ROPOT0125, ROPOT0126, ROPOT0127, ROPOT0128, ROPOT0129, ROPOT0130, ROPOT0131,
	U.H.P. NOR.48	Llanos del sur de Calasparra	Baja	Alta	Bajos	Media	Bajos	BAJA	MEDIA	ROPOT0133, ROPOT0141, ROPOT0175, ROPOT0176,
	U.H.P. NOR.49	Embalse de Alfonso XIII y su entorno	Media	Media	Medios	Alta	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. NOR.50	Sierra de la Palera	Media	Media	Bajos	Baja	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. NOR.51	Llano de Bullas	Baja	Media	Bajos	Media	Bajos	BAJA	BAJA	ROPOT0177, ROPOT0178,
	U.H.P. NOR.52	Sierra de la Silla	Media	Media	Muy Bajos	Baja	Altos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. NOR.53	Sierra de Quipar	Alta	Alta	Medios	Media	Altos	ALTA	ALTA	ROPOT0179, ROPOT0180, ROPOT0181,
	U.H.P. NOR.54	Sierra de Burete	Alta	Alta	Medios	Media	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.55	Sierras y cerros de Lavia	Alta	Alta	Medios	Media	Altos	ALTA	ALTA	
	U.H.P. NOR.56	Pasillos y hoyas del sur de Bullas y Cehegín	Baja	Alta	Medios	Muy Alta	Altos	ALTA	MEDIA	
	U.H.P. NOR.57	Sierra del Gavilán	Alta	Muy Alta	Bajos	Alta	Muy Altos	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. NOR.58	Sierra de Benamor	Muy Alta	Muy Alta	Bajos	Alta	Muy Alta	ALTA	MUY ALTA	
	U.H.P. NOR.59	Campo de Béjar	Media	Muy Alta	Bajos	Alta	Media	MEDIA	ALTA	
	U.H.P. NOR.60	Barranco de Benamor	Alta	Alta	Bajos	Muy Alta	Altos	ALTA	MUY ALTA	

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

CENTRO ORIENTAL	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. NOR.61	Pasillo entre Quipar y Burete	Baja	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. NOR.62	Llanos ondulados del norte del río Quípar	Media	Media	Bajos	Baja	Bajos	BAJA	MEDIA	

Tabla 8. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje del Centro Oriental (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca del Centro Oriental de la Región de Murcia)

HUERTA DE MURCIA Y VEGA MEDIA	CÓDIGO	NOMBRE	CALIDAD INTRÍNSECA			CALIDAD VISUAL		VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	FRAGILIDAD	ID DE POTENCIALIDAD
			Riqueza	Coherencia y sostenibilidad	Valores históricos y culturales	Identidad	Valores escénicos			
	U.H.P. VM.01	Vega Ceutí - Lorquí	Media	Media	Bajos	Media	Bajos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. VM.02	Vega de Molina	Alta	Media	Medios	Media	Bajos	MEDIA	MEDIA	
	U.H.P. VM.03	Llanos de la margen derecha de la Vega Media	Baja	Media	Bajos	Baja	Bajos	BAJA	BAJA	
	U.H.P. VM.04	Vega central	Alta	Alta	Medios	Alta	Medios	ALTA	MEDIA	
	U.H.P. VM.05	Vega suburbana de Las Torres y Alguazas	Baja	Baja	Bajos	Baja	Bajos	BAJA	MEDIA	
	U.H.P. VM.06	Borde oriental de la Vega Media	Baja	Media	Bajos	Media	Medios	MEDIA	MEDIA	

Tabla 9. Conclusiones de la evaluación paisajística y potencialidades previstas para cada Unidad Homogénea del Paisaje de Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor (Fuente: Estudio de paisaje de la comarca de Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor de la Región de Murcia)

En cada comarca se dispone de una serie de **objetivos de Calidad Paisajística generales** para la toda la Región de Murcia y unos **objetivos de Calidad Paisajística particulares**, que se resumen en la tabla siguiente:

COMARCA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA ESPECÍFICOS DE CADA COMARCA
Altiplano	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, gestión y ordenación de los Paisajes de la Región de Murcia, asumiendo plenamente la definición del concepto de paisaje incluida en el artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje. - Consideración del Paisaje como elemento generador de calidad de vida. - Reconocimiento del papel del paisaje en materia cultural, ecológica, medioambiental, social y económica. - Reconocimiento del paisaje como elemento patrimonial, generador de identidad y carácter territorial. - Fomento de la participación pública en materia de paisaje. - Mejora de la accesibilidad al paisaje y al conocimiento del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación paisajística de los entornos industriales de Jumilla y Yecla. - Gestión paisajística del potencial de crecimiento industrial. - Ordenación paisajística de los accesos a Jumilla y Yecla. - Ordenación paisajística de los bordes urbanos de Jumilla y Yecla. - Consideración paisajística en el diseño de grandes infraestructuras. - Ordenación paisajística de los crecimientos urbanos. - Control del diseminado en entornos periurbanos. - Control de la edificación dispersa en Suelo No Urbanizable. - Tipologías y lenguajes arquitectónicos que tengan en cuenta el carácter del lugar en el que se insertan. - Conservación activa de construcciones agrarias tradicionales. - Gestión paisajística de las entidades menores de población. - Tratamiento de canteras abandonadas para su valorización. - Gestión de canteras existentes con criterios de integración paisajística y minimización de su impacto. - Consideración del impacto paisajístico en la elección de ubicaciones para nuevas canteras. - Especial atención a la integración paisajística de las actuaciones localizadas en la cuenca visual de las principales carreteras de la Comarca. - Gestión forestal con consideraciones paisajísticas. - Espacios Naturales Protegidos bien conservados y gestionados, haciendo compatible su conservación con su disfrute y utilidad territorial. - Gestión paisajística y control de vertederos. - Consideración de la Integración Paisajística de instalaciones de energías renovables, teniendo en cuenta especialmente los factores de amplitud de cuenca visual, frecuencia de visualización y valores afectados durante el proceso de elección de su ubicación. - Especial conservación de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneos, continuos o esporádicos; así como la calidad de los mismos. - Gestión y conservación del paisaje agrícola tradicional. - Gestión y conservación del cultivo de viñedos como elemento caracterizador del paisaje del Altiplano. - Reconocimiento del valor patrimonial de los paisajes agrícolas ordinarios. - Fomento de la accesibilidad al paisaje mediante la mejora de caminos y miradores. - Protección de la visión de los principales hitos paisajísticos de la Comarca, entendiendo como tales tanto los patrimoniales (Castillos de Jumilla y Yecla, Santa Ana, etc) como los naturales (Sierra del Carche, de Salinas, del Buey, Monte Arabí y otros)

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

COMARCA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA ESPECÍFICOS DE CADA COMARCA
Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, gestión y ordenación de los Paisajes de la Región de Murcia, asumiendo plenamente la definición del concepto de paisaje incluida en el artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje. <ul style="list-style-type: none"> - Consideración del Paisaje como elemento generador de calidad de vida. - Reconocimiento del papel del paisaje en materia cultural, ecológica, medioambiental, social y económica. <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento del paisaje como elemento patrimonial, generador de identidad y carácter territorial. - Fomento de la participación pública en materia de paisaje. <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la accesibilidad al paisaje y al conocimiento del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en valor, gestión y ordenación paisajística del Paisaje de la Sierra Minera. - Protección y gestión paisajística de acantilados y playas . - Protección y gestión del paisaje de la Laguna del Mar Menor. - Ordenación y gestión del paisaje de la Manga del Mar Menor. - Protección y gestión paisajística de Islas e Islotes del Mar Menor y Mar Mediterráneo. - Protección y gestión del paisaje de Cabo de Palos y su entorno urbano, con especial atención a sus calas y entorno portuario. - Ordenación y gestión paisajística de los entornos urbanos del Mar Menor, recualificación de su relación con la Laguna. - Puesta en valor, protección y gestión de las Ventanas Visuales del entorno del Mar Menor. - Protección y gestión paisajística del Cabezo Gordo. - Fomento de la agricultura tradicional. - Integración paisajística de las nuevas tecnologías agrícolas con especial atención al cultivo bajo plástico e invernaderos. - Integración paisajística de naves e infraestructuras agrícolas. - Integración paisajística de nuevos desarrollos residenciales aislados. - Protección y gestión paisajística de la Sierra de Carrascoy y El Valle y Sierras Lineales. - Gestión paisajística de las zonas de contacto de la llanura del Campo de Murcia y Cartagena con la Sierra de Carrascoy y el Valle y Sierras Lineales - Puesta en valor, protección y gestión de Paisajes Lunares. - Puesta en valor, protección y gestión paisajística de la Sierra de las Victorias y Cabezo del Pericón. - Ordenación y gestión paisajística de los grandes entornos industriales del Polígono Industrial Oeste y Valle de Escombreras. - Ordenación y gestión paisajística de los accesos a las poblaciones. - Ordenación y gestión paisajística de los bordes urbanos. - Conservación y gestión paisajística del paisaje urbano en centros históricos. - Ordenación y gestión paisajística de los crecimientos urbanos. - Protección, gestión y ordenación del paisaje urbano en los pequeños núcleos rurales. - Control del diseminado en entornos periurbanos. - Consideración del paisaje en el diseño de grandes infraestructuras. - Tratamiento de canteras abandonadas. - Gestión de canteras existentes con criterios de integración paisajística y minimización de su impacto. - Consideración del impacto paisajístico en la elección de ubicaciones para nuevas canteras. - Gestión forestal con consideraciones paisajísticas. - Espacios naturales protegidos, bien conservados y gestionados, haciendo compatible su conservación con su disfrute y utilidad territorial. - Consideración y posterior control de la integración paisajística de instalaciones de energías renovables. - Conservación y gestión de los paisajes identitarios asociados a las ramblas. - Reconocimiento del valor patrimonial de los paisajes agrícolas ordinarios. - Reconocimiento del valor identitario y paisajístico de los paisajes semidesérticos. - Fomento de la accesibilidad al paisaje mediante la mejora y mantenimiento de caminos y miradores. - Tipologías y lenguajes arquitectónicos que tengan en consideración el carácter del lugar. - Eliminación de vertederos incontrolados. - Gestión paisajística de vertederos existentes. - Instalaciones industriales integradas paisajísticamente en su entorno y localizadas en áreas específicamente diseñadas al efecto.

COMARCA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA ESPECÍFICOS DE CADA COMARCA
Centro Oriental	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, gestión y ordenación de los Paisajes de la Región de Murcia, asumiendo plenamente la definición del concepto de paisaje incluida en el artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje. - Consideración del Paisaje como elemento generador de calidad de vida. - Reconocimiento del papel del paisaje en materia cultural, ecológica, medioambiental, social y económica. - Reconocimiento del paisaje como elemento patrimonial, generador de identidad y carácter territorial. - Fomento de la participación pública en materia de paisaje. - Mejora de la accesibilidad al paisaje y al conocimiento del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenación paisajística del eje industrial de la carretera Murcia–Molina. - Gestión y ordenación paisajística de los accesos a las poblaciones. - Gestión y ordenación paisajística de los bordes urbanos. - Conservación y gestión paisajística del paisaje urbano en centros históricos. - Ordenación paisajística de los crecimientos urbanos. - Protección, gestión y ordenación de paisaje urbano en los pequeños núcleos rurales. - Control del diseminado en entornos periurbanos. - Gestión paisajística de fachadas fluviales de las poblaciones. - Consideración paisajística en el diseño de grandes infraestructuras. - Tratamiento de canteras abandonadas. - Gestión de canteras existentes con criterios de integración paisajística y minimización de su impacto. - Consideración del impacto paisajístico en la elección de ubicaciones para nuevas canteras. - Gestión forestal con consideraciones paisajísticas. - Espacios Naturales protegidos, bien conservados y gestionados, haciendo compatible su conservación con su disfrute y utilidad territorial. - Consideración y posterior control de la Integración Paisajística de instalaciones de energías renovables. - Conservación de los paisajes identitarios asociados a las ramblas. - Conservación de paisajes identitarios asociados a los cursos de los ríos Segura, Mula y Chicamo. - Gestión y conservación del paisaje agrícola tradicional. - Reconocimiento del valor patrimonial de los paisajes agrícolas ordinarios. - Reconocimiento del valor identitario y paisajístico de los paisajes semidesérticos. - Fomento de la accesibilidad al paisaje mediante la mejora y mantenimiento de caminos y miradores. - Tipologías y lenguajes arquitectónicos que tengan en consideración el carácter del lugar en el que se insertan. - Eliminación de vertederos incontrolados. - Gestión paisajística de vertederos existentes. - Instalaciones industriales integradas paisajísticamente en su entorno y localizadas en áreas específicamente diseñadas al efecto. - Gestión paisajística del entorno de la Autovía A.30, protección de visualización de los principales hitos paisajísticos y zonas de elevada calidad. - Especial gestión y protección del paisaje del Valle de Ricote. - Gestión y protección paisajística del entorno de los numerosos embalses de la Comarca. - Gestión y protección paisajística de los principales hitos paisajísticos patrimoniales constituidos por los núcleos urbanos históricos y los castillos, tanto de sus entornos como de su capacidad de ser visualizados.

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

COMARCA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA ESPECÍFICOS DE CADA COMARCA
Guadalentín	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, gestión y ordenación de los Paisajes de la Región de Murcia, asumiendo plenamente la definición del concepto de paisaje incluida en el artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje. - Consideración del Paisaje como elemento generador de calidad de vida. - Reconocimiento del papel del paisaje en materia cultural, ecológica, medioambiental, social y económica. - Reconocimiento del paisaje como elemento patrimonial, generador de identidad y carácter territorial. - Fomento de la participación pública en materia de paisaje. - Mejora de la accesibilidad al paisaje y al conocimiento del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la agricultura tradicional. - Integración paisajística de las nuevas tecnologías agrícolas con especial atención al cultivo bajo plástico e invernaderos. - Integración paisajística de naves e infraestructuras agrícolas y ganaderas. - Limitación al uso del plástico en agricultura mediante estudios de paisaje que valoren su incidencia tanto en la unidad en la que se ubiquen como en otras unidades por impedir, limitar o perturbar su contemplación. - Control exhaustivo de invernaderos abandonados. - Reconocimiento del valor patrimonial de los paisajes agrícolas ordinarios. - Puesta en valor, protección y gestión de Paisajes Semiáridos. - Gestión forestal con consideraciones paisajísticas. - Conservación y gestión de los paisajes identitarios asociados a las ramblas. - Ordenación del paisaje de la franja asociada al corredor de la autovía A.7. - Ordenación paisajística del entorno de huerta de la ciudad de Lorca y su diseminado. - Espacios naturales protegidos, bien conservados y gestionados, haciendo compatible su conservación con su disfrute y utilidad territorial. - Mejora de la accesibilidad interior responsable a las Sierras. - Ordenación y gestión paisajística de los accesos a las poblaciones. - Ordenación y gestión paisajística de los bordes urbanos. - Ordenación y gestión paisajística de los crecimientos urbanos. - Ordenación y gestión paisajística de los recorridos principales de las poblaciones. - Creación e incorporación de espacios verdes a la trama tradicional u original de los núcleos urbanos. - Protección, gestión y ordenación del paisaje urbano en los pequeños núcleos rurales. - Apoyo a la conservación y mantenimiento de construcciones tradicionales con incidencia en el paisaje, con especial incidencia a castillos y cortijos. - Control del diseminado en entornos periurbanos. - Tipologías y lenguajes arquitectónicos que tengan en consideración el carácter del lugar. - Integración paisajística de nuevos desarrollos residenciales aislados. - Consideración del paisaje en el diseño de grandes infraestructuras. - Tratamiento de canteras abandonadas. - Gestión de canteras existentes con criterios de integración paisajística y minimización de su impacto. - Consideración del impacto paisajístico en la elección de ubicaciones para nuevas canteras. - Control de desmontes y roturaciones. - Consideración y posterior control de la integración paisajística de instalaciones de energías renovables. - Fomento de la accesibilidad al paisaje mediante la mejora y mantenimiento de caminos y miradores. - Eliminación de vertederos incontrolados. - Gestión paisajística de vertederos existentes. - Instalaciones industriales integradas paisajísticamente en su entorno y localizadas en áreas específicamente diseñadas al efecto.

COMARCA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA ESPECÍFICOS DE CADA COMARCA
Huerta de Murcia y Vega Media	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, gestión y ordenación de los Paisajes de la Región de Murcia, asumiendo plenamente la definición del concepto de paisaje incluida en el artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje. - Consideración del Paisaje como elemento generador de calidad de vida. - Reconocimiento del papel del paisaje en materia cultural, ecológica, medioambiental, social y económica. - Reconocimiento del paisaje como elemento patrimonial, generador de identidad y carácter territorial. - Fomento de la participación pública en materia de paisaje. - Mejora de la accesibilidad al paisaje y al conocimiento del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración de la integración paisajística en el diseño y modernización de infraestructuras. - Consideración de la Integración Paisajística de instalaciones de energías renovables, teniendo en cuenta especialmente los factores de amplitud de cuenca visual, frecuencia de visualización y valores afectados durante el proceso de elección de su ubicación. - Ordenación paisajística del acceso a las capitales municipales y a las principales pedanías. - Ordenación paisajística de los bordes de las capitales municipales y a las principales pedanías. - Control de la edificación diseminada mediante el planeamiento. - Control de la edificación ilegal. - Tipologías y lenguajes arquitectónicos que tengan en consideración el carácter del lugar en el que se insertan. - Instalaciones industriales integradas paisajísticamente en su entorno y localizadas en áreas especialmente diseñadas al efecto. - Eliminación de vertederos incontrolados. - Gestión paisajística de vertederos autorizados. - Espacios Naturales Protegidos bien conservados y gestionados; haciendo compatible su conservación con su disfrute y utilidad territorial. - Instalaciones y usos turísticos respetuosos con los valores paisajísticos del lugar. - Fomento de la accesibilidad al paisaje mediante la mejora de caminos y miradores. - Especial conservación de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneos, continuos o esporádicos; así como la calidad de los mismos. - Protección de los principales hitos paisajísticos de la Comarca, tanto naturales como patrimoniales. - Recuperación de áreas ambientales degradadas. - Protección y recuperación de edificaciones e infraestructuras tradicionales. - Protección y recuperación del Río Segura, sus riberas y sus motas. - Gestión paisajística del Reguerón, Paseo del Malecón, Santuario de la Fuensanta, Ruedas de la Ñora y de Alcantarilla, Castillo de Monteagudo y Azud de la Contrapasada; así como de sus entornos. - Protección y gestión paisajística de caminos y carriles de huerta. - Protección y gestión paisajística de las principales acequias. - Apoyo a la agricultura tradicional como generadora del paisaje de la Huerta.

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

COMARCA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA ESPECÍFICOS DE CADA COMARCA
Litoral	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, gestión y ordenación de los Paisajes de la Región de Murcia, asumiendo plenamente la definición del concepto de paisaje incluida en el artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje. - Consideración del Paisaje como elemento generador de calidad de vida. - Reconocimiento del papel del paisaje en materia cultural, ecológica, medioambiental, social y económica. - Reconocimiento del paisaje como elemento patrimonial, generador de identidad y carácter territorial. - Fomento de la participación pública en materia de paisaje. - Mejora de la accesibilidad al paisaje y al conocimiento del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Protección y gestión paisajística de acantilados y playas. - Protección y gestión de playas enclavadas en áreas deterioradas por el uso del plástico en la agricultura, en especial Puntas de Calnegre, Percheles y las Cobaticas. - Fomento de la agricultura tradicional. - Integración paisajística de las nuevas tecnologías agrícolas con especial atención al cultivo bajo plástico e invernaderos. - Integración paisajística de naves e infraestructuras agrícolas. - Limitación al uso del plástico en agricultura mediante estudios de paisaje que valoren su incidencia tanto en la unidad en la que se ubiquen como en otras unidades por impedir, limitar o perturbar su contemplación. - Control exhaustivo de invernaderos abandonados. - Reconocimiento del valor patrimonial de los paisajes agrícolas ordinarios. - Puesta en valor, protección y gestión de Paisajes Semiáridos. - Gestión forestal con consideraciones paisajísticas. - Conservación y gestión de los paisajes identitarios asociados a las ramblas. - Espacios naturales protegidos, bien conservados y gestionados, haciendo compatible su conservación con su disfrute y utilidad territorial. - Mejora de la accesibilidad interior responsable a las Sierras. - Ordenación y gestión paisajística de los accesos a las poblaciones. - Ordenación y gestión paisajística de los bordes urbanos. - Ordenación y gestión paisajística de los crecimientos urbanos. - Ordenación y gestión paisajística de los recorridos principales de las poblaciones. - Creación e incorporación de espacios verdes a la trama tradicional u original de los núcleos urbanos. - Protección, gestión y ordenación del paisaje urbano en los pequeños núcleos rurales. - Apoyo a la conservación y mantenimiento de construcciones tradicionales con incidencia en el paisaje. - Control del diseminado en entornos periurbanos. - Tipologías y lenguajes arquitectónicos que tengan en consideración el carácter del lugar. - Integración paisajística de nuevos desarrollos residenciales aislados. - Consideración del paisaje en el diseño de grandes infraestructuras. - Tratamiento de canteras abandonadas. - Gestión de canteras existentes con criterios de integración paisajística y minimización de su impacto. - Consideración del impacto paisajístico en la elección de ubicaciones para nuevas canteras. - Control de desmontes y roturaciones. - Consideración y posterior control de la integración paisajística de instalaciones de energías renovables. - Fomento de la accesibilidad al paisaje mediante la mejora y mantenimiento de caminos y miradores. - Eliminación de vertederos incontrolados. - Gestión paisajística de vertederos existentes. - Instalaciones industriales integradas paisajísticamente en su entorno y localizadas en áreas específicamente diseñadas al efecto.

COMARCA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA ESPECÍFICOS DE CADA COMARCA
Noroeste	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, gestión y ordenación de los Paisajes de la Región de Murcia, asumiendo plenamente la definición del concepto de paisaje incluida en el artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje. - Consideración del Paisaje como elemento generador de calidad de vida. - Reconocimiento del papel del paisaje en materia cultural, ecológica, medioambiental, social y económica. - Reconocimiento del paisaje como elemento patrimonial, generador de identidad y carácter territorial. - Fomento de la participación pública en materia de paisaje. - Mejora de la accesibilidad al paisaje y al conocimiento del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración de la integración paisajística en el diseño de grandes infraestructuras. - Consideración de la Integración Paisajística de instalaciones de energías renovables, teniendo en cuenta especialmente los factores de amplitud de cuenca visual, frecuencia de visualización y valores afectados durante el proceso de elección de su ubicación. - Gestión y conservación del paisaje agrícola tradicional. - Integración paisajística de las instalaciones ganaderas en Suelo No Urbanizable. - Crecimiento urbano ordenado paisajísticamente, respetuoso con el pasado y con los valores existentes. - Ordenación paisajística del acceso a los principales núcleos de población. - Ordenación paisajística de los bordes urbanos de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla. - Control de la edificación dispersa en entorno de poblaciones y en el medio rural. - Tipologías y lenguajes arquitectónicos que tengan en consideración el carácter del lugar en el que se insertan. - Construcciones tradicionales bien conservadas, dotadas de uso y valor. - Instalaciones industriales integradas paisajísticamente en su entorno y localizadas en áreas especialmente diseñadas al efecto. - Tratamiento de canteras abandonadas para su valorización. - Gestión de canteras existentes con criterios de integración paisajística y minimización de su impacto. - Consideración del impacto paisajístico, amplitud de cuencas visuales y frecuencia de visualización en la elección de ubicaciones para nuevas canteras. - Eliminación de vertederos incontrolados. - Gestión paisajística de vertederos autorizados. - Espacios Naturales Protegidos bien conservados y gestionados; haciendo compatible su conservación con su disfrute y utilidad territorial. - Instalaciones y usos turísticos respetuosos con los valores paisajísticos del lugar. - Fomento de la accesibilidad al paisaje mediante la mejora de caminos y miradores. - Especial conservación de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneos, continuos o esporádicos; así como la calidad de los mismos. - Protección de los principales hitos paisajísticos de la Comarca, tanto naturales como patrimoniales. - Especial atención a la integración paisajística de las actuaciones localizadas en la cuenca visual de las principales carreteras por constituir las mismas en el Noroeste una excelente vía dinámica de acceso al conocimiento y contemplación de paisajes de gran calidad.

Tabla 10. Objetivos de Calidad Paisajística Generales y Específicos de la Región de Murcia y sus Comarcas (Fuente: Estudio de paisaje de la Región de Murcia)

3. ANÁLISIS DEL CARÁCTER DEL LUGAR O IDENTIDAD DEL PAISAJE, ATENDIENDO A POSIBLES VALORES ESPECÍFICOS DE TODO TIPO, NATURALES, CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS

Para realizar un análisis del paisaje afectado por el Plan de Ordenación Territorial propuesto y debido a la amplitud del ámbito de actuación, se ha realizado una recopilación y consulta bibliográfica de los principales estudios y publicaciones relacionadas con el paisaje de la Región de Murcia. Entre los principales documentos consultados, destacan los siguientes:

- Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la CARM, 2009.
- Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia. Dirección General de Territorio y Vivienda de la CARM, 2011.

Con el objetivo de describir los distintos tipos de paisaje, se ha atendido a la [clasificación expuesta en el Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia](#), el cual los ha clasificado en 17 categorías diferentes:

Muelas, sierras y pasillos septentrionales: Constituyen este tipo de paisaje un variado conjunto de pequeñas y medianas sierras distribuidas por el norte regional. Desde el punto de vista paisajístico comparten el hecho de aparecer siempre aisladas, destacando sobre altiplanicies, glacis y vegas, realzando así su impacto visual. Otro rasgo destacable es su disimetría morfológica y vegetal, con escarpes, cenajos, cinglas y taludes hacia el sur, vegetación abierta y umbrías suavemente tendidas y frecuentemente pobladas por pinares y carrascales.

Tectónicamente, la mayor parte de estos paisajes pertenecen al dominio prebético interno y externo, con predominio de calizas, areniscas y potentes espesores de dolomías jurásicas y, sobre todo, cretácicas y paleógenas. La actividad extractiva deja en alguna de estas sierras su huella en forma de grandes canteras de mármol.

- 1 pequeñas sierras planas del norte
- 2 muelas, cinglas y cenajos del norte
- 3 sierras y pasillos del norte
- 4 pequeñas sierras lineales de jumilla y yecla
- 5 pequeñas sierras del noroeste
- 6 sierras aisladas
- 7 sierras del carche y salinas

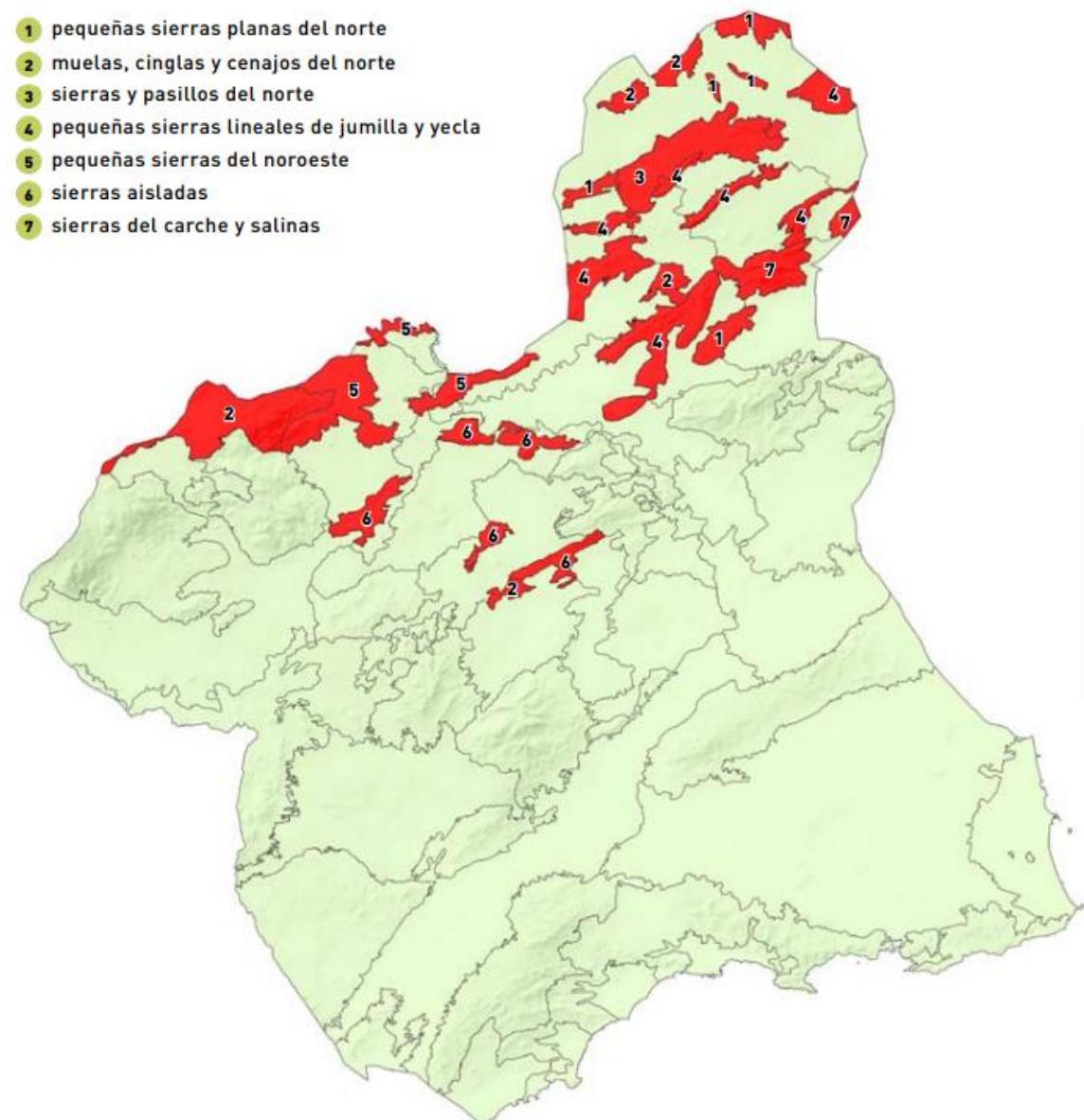


Figura 1. Ámbito de las muelas, sierras y pasillos septentrionales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia.

Altiplanos: Presentes en el norte de la Región, los altiplanos son paisajes agrícolas, con una cierta diversidad interna. Destaca su planitud y su uso para el cultivo del cereal y vid. Este paisaje aparece compartimentado por sierras y en ocasiones aparecen incisiones provocadas por las ramblas o los cerros. La característica que mejor define estos paisajes es la estabilidad de los aprovechamientos agrícolas y la ausencia de dinámicas urbanas significativas.

- 8 altas planicies agrícolas de jumilla y yecla
- 9 altiplanos del noroeste

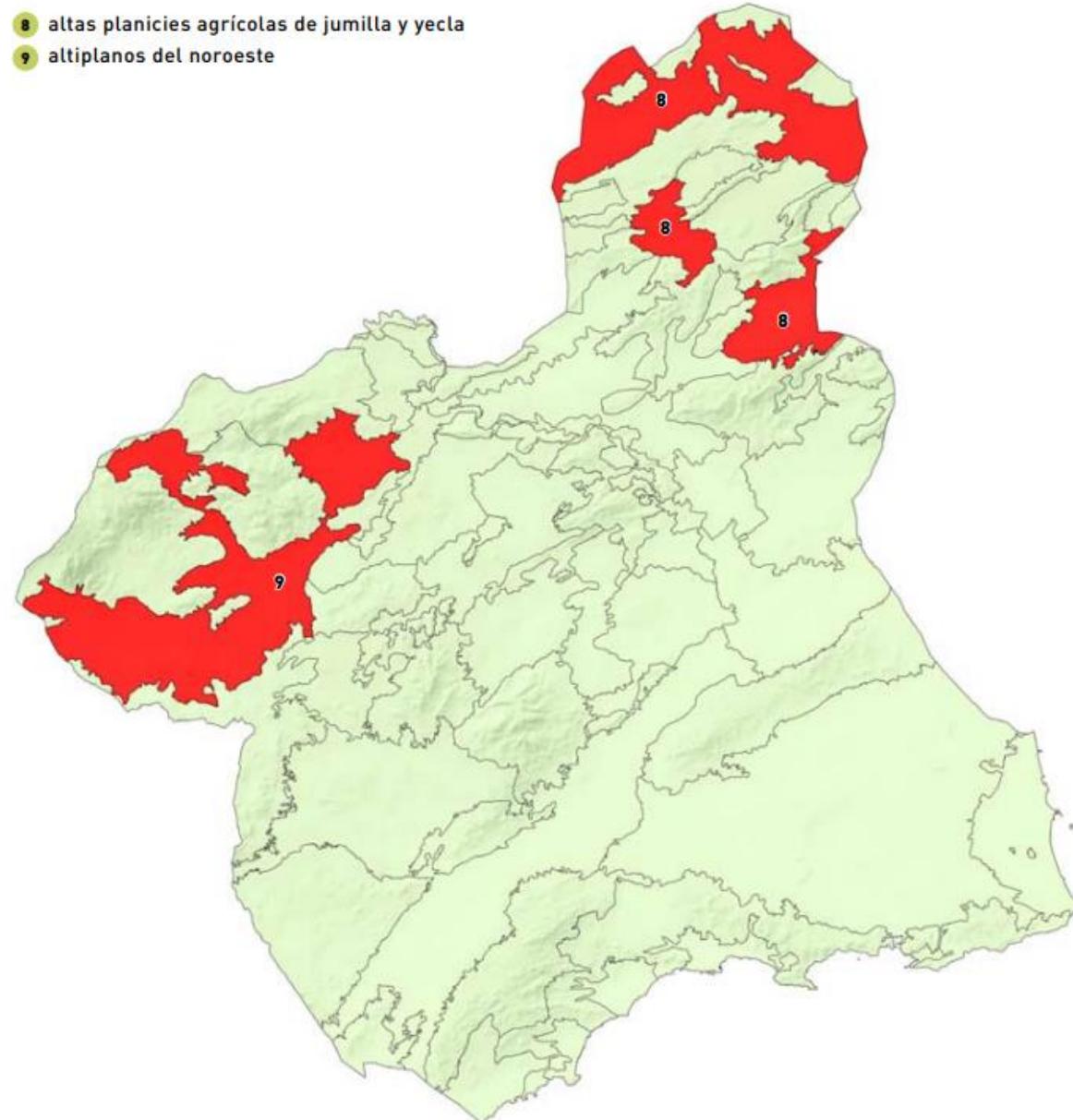


Figura 2. Ámbito del altiplano. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Piedemontes y valles corredores septentrionales: Territorio dominado por acusados contrastes entre extensos llanos y volúmenes montañosos de diversa configuración, donde los glacis son la base de este paisaje. Las superficies de transición entre ambas formas de relieve adquieren tal dimensión y carácter que terminan por identificar un tipo de paisaje con entidad propia. Los piedemontes y valles corredores agrupan un conjunto de extensos glacis y llanos, de disposición longitudinal y de rumbo dominante Noreste. Se trata de un paisaje de pendiente suave, que pone en contacto sierras y cuencas. Destacan los cultivos leñosos de secano, pero también por matorrales abiertos y espartizales.

- 10 valles corredores del altiplano
- 11 piedemontes de calasparra, cieza y moratalla

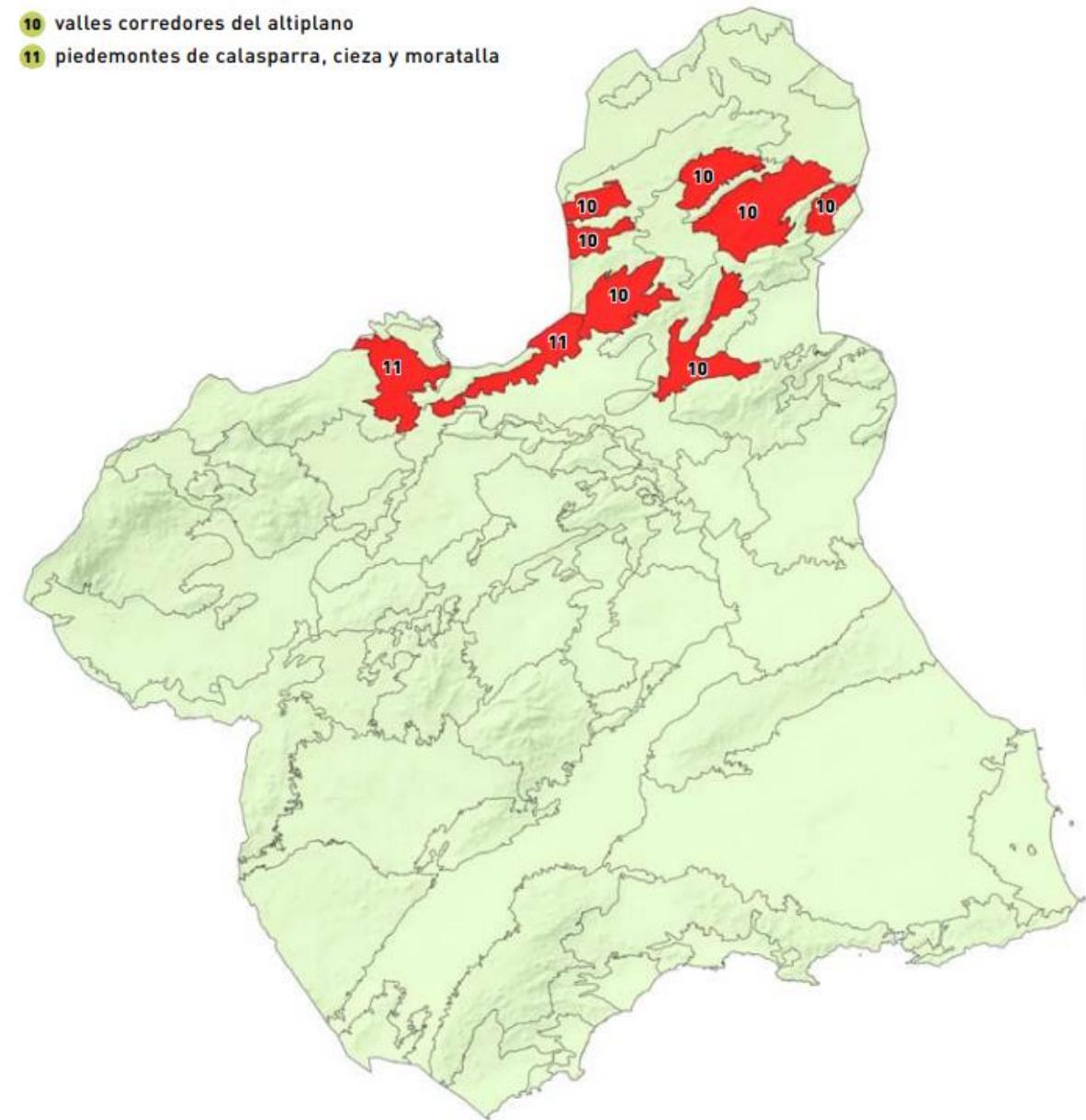


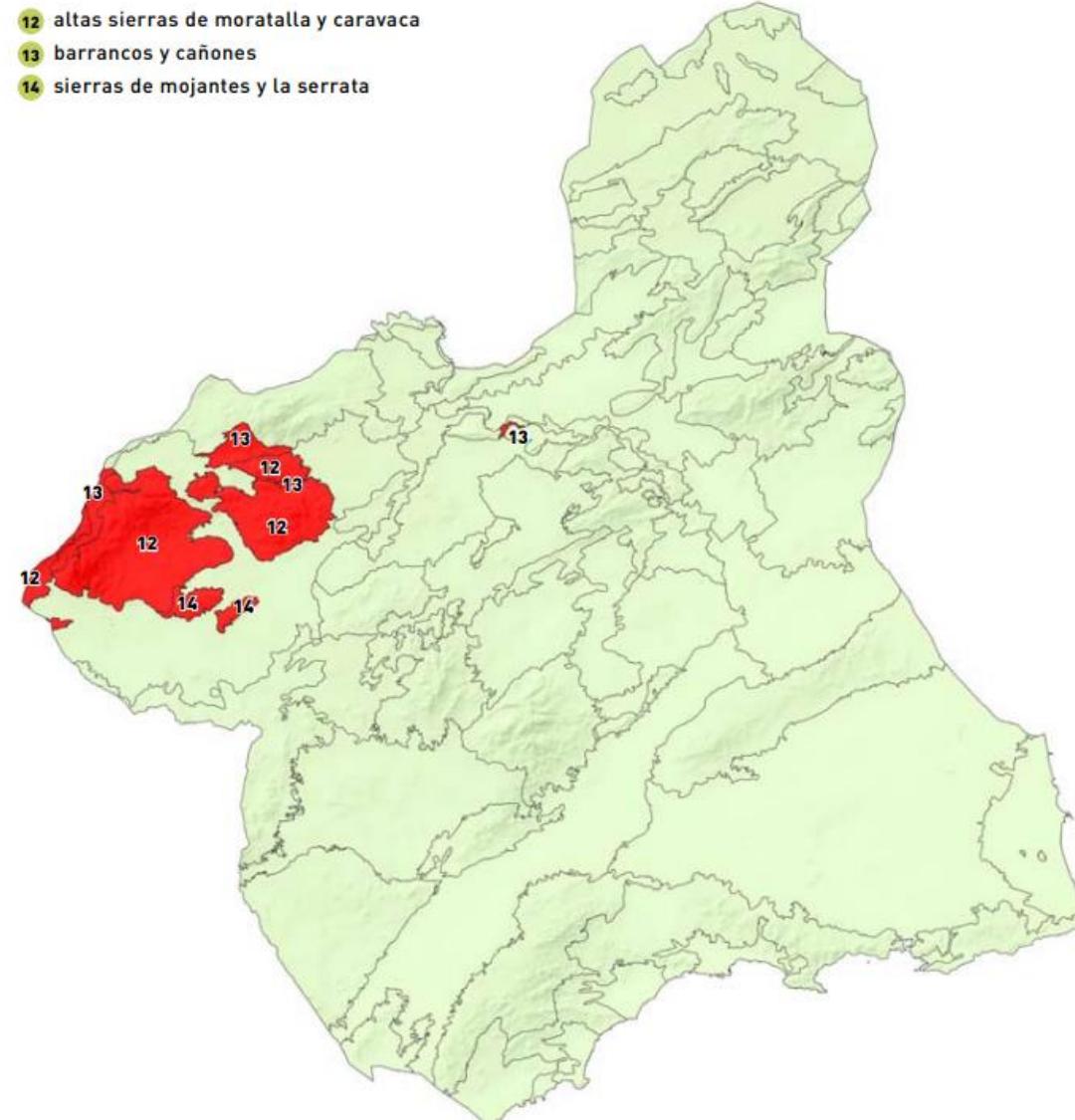
Figura 3. Ámbito de piedemontes y valles corredores septentrionales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

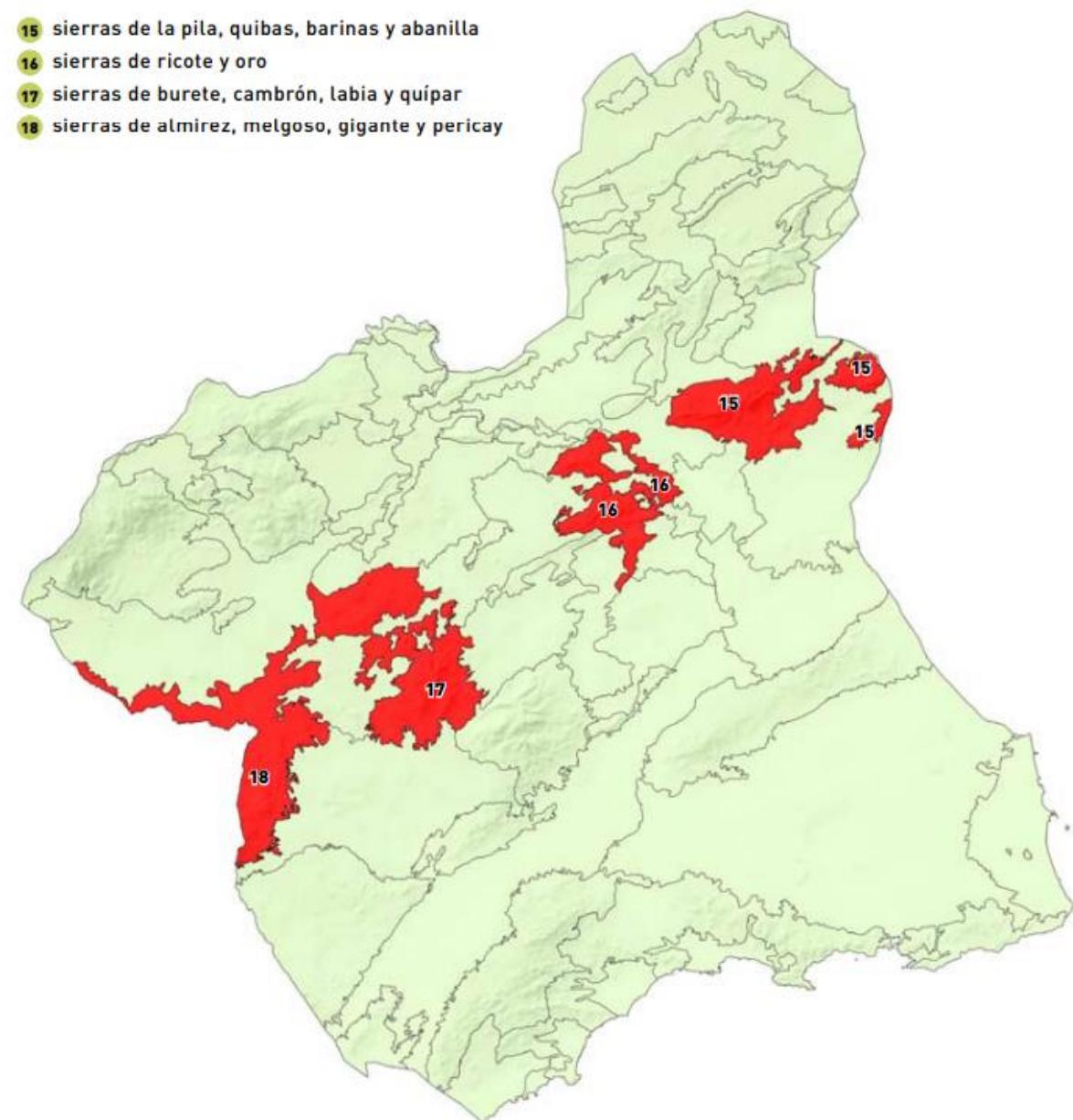
Altas sierras, barrancos y cañones del noroeste: Este conjunto paisajístico agrupa tanto a sierras de gran altura como a los barrancos y cañones que las separan. Destacan tres elementos comunes: cada unidad de paisaje se individualiza con nitidez dentro del conjunto; en segundo término, está bastante extendida la presencia de labradíos; por último, tienen estas sierras el carácter de hitos y atalayas de primer nivel, con visiones panorámicas sobresalientes desde sus cumbres más elevadas, y con una elevada capacidad también de emisión de vistas.

Debido a su topografía se ha mantenido la naturalidad de estos paisajes. Los pinares constituyen la vegetación principal de estas sierras, sin embargo, existe un variado mosaico de comunidades vegetales adaptadas a los contrastes geomorfológicos y litológicos.



Sierras y pasillos subbéticos: Paisaje montañoso que atraviesa el sector central de la Región en dirección SO-NE y separados entre sí por extensos y abiertos llanos agrícolas. Está compuesta por las Sierras de Almirez y Gigante, las Sierras de Cambrón, Burete y Labia, las Sierras de Ricote y del Oro y las Sierras de la Pila y Quibas. Se trata de sierras de alturas moderadas, conformadas por una notable diversidad de materiales y configuraciones paisajísticas, resultado de su situación en el contacto del Subbético y el Prebético. Comparten sin embargo un mayoritario carácter forestal y la densa cubierta pinariega.

- 15 sierras de la pila, quibas, barinas y abanilla
- 16 sierras de ricote y oro
- 17 sierras de burete, cambrón, labia y quípar
- 18 sierras de almirez, melgoso, gigante y pericay



Cuencas murcianas: Junto con las vegas y huertas de Segura, constituyen el paisaje más representativo del interior murciano. Son grandes depresiones neógenas rellenas en su mayor parte por margas y areniscas, identificándose también afloramientos yesíferos. Las cubetas sedimentarias aparecen cubiertas de restos de abanicos aluviales, glacis y bancos calizos resistentes, procedentes de las sierras circundantes. En algunas de las cuencas destacan la red de cárcavas, barrancos y ramblas, dibujando paisajes erosivos de gran singularidad. En otros, las cuencas aparecen cubiertas por materiales calizos estructurados en varios niveles de glacis. Históricamente, predominaba el cultivo de secano leñoso, si bien en la actualidad se ha incrementado la superficie de regadío, especialmente frutícolas. La cubierta vegetal natural predominante es la de los matorrales xerófilos.

- 19 cuenca de moharque
- 20 cuenca de cieza-calasparrilla
- 21 cuenca de luchena
- 22 cuenca de lorca
- 23 cuencas y llanos del quípar-carcabo
- 24 cuenca de torrealvilla
- 25 cuenca y barrancos de gebas
- 26 pequeña cuenca de ajauque-rambla salada
- 27 hoyo del campo-rellano
- 28 cuenca de fortuna-abanilla

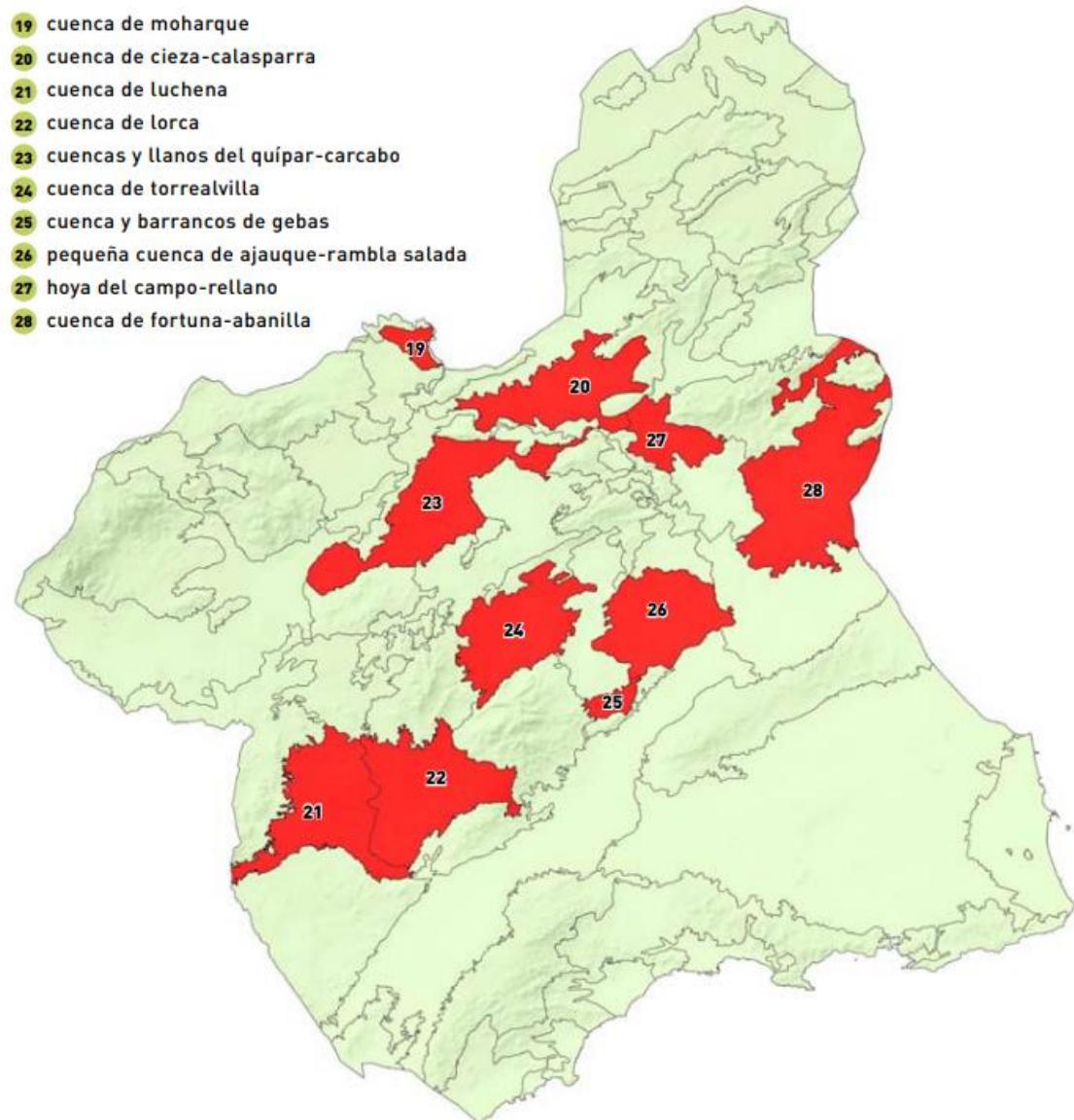


Figura 6. Ámbito de cuencas murcianas. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Llanos interiores: La ausencia de erosión remontante y erosión fluvial hace que predomine la escasa pendiente y su ocupación agrícola, predominantemente con cultivos de secano. Su situación en el interior de la Región, con altitudes elevadas y con alineaciones montañosas que los aislan de posibles influencias del litoral, explica los rasgos de continentalidad que ofrece su climatología.

- 29 llanos de la pacá y campo coy
- 30 llanos de bullas y cagítán
- 31 llanos de yéchar-retamar
- 32 llanos de campotéjar

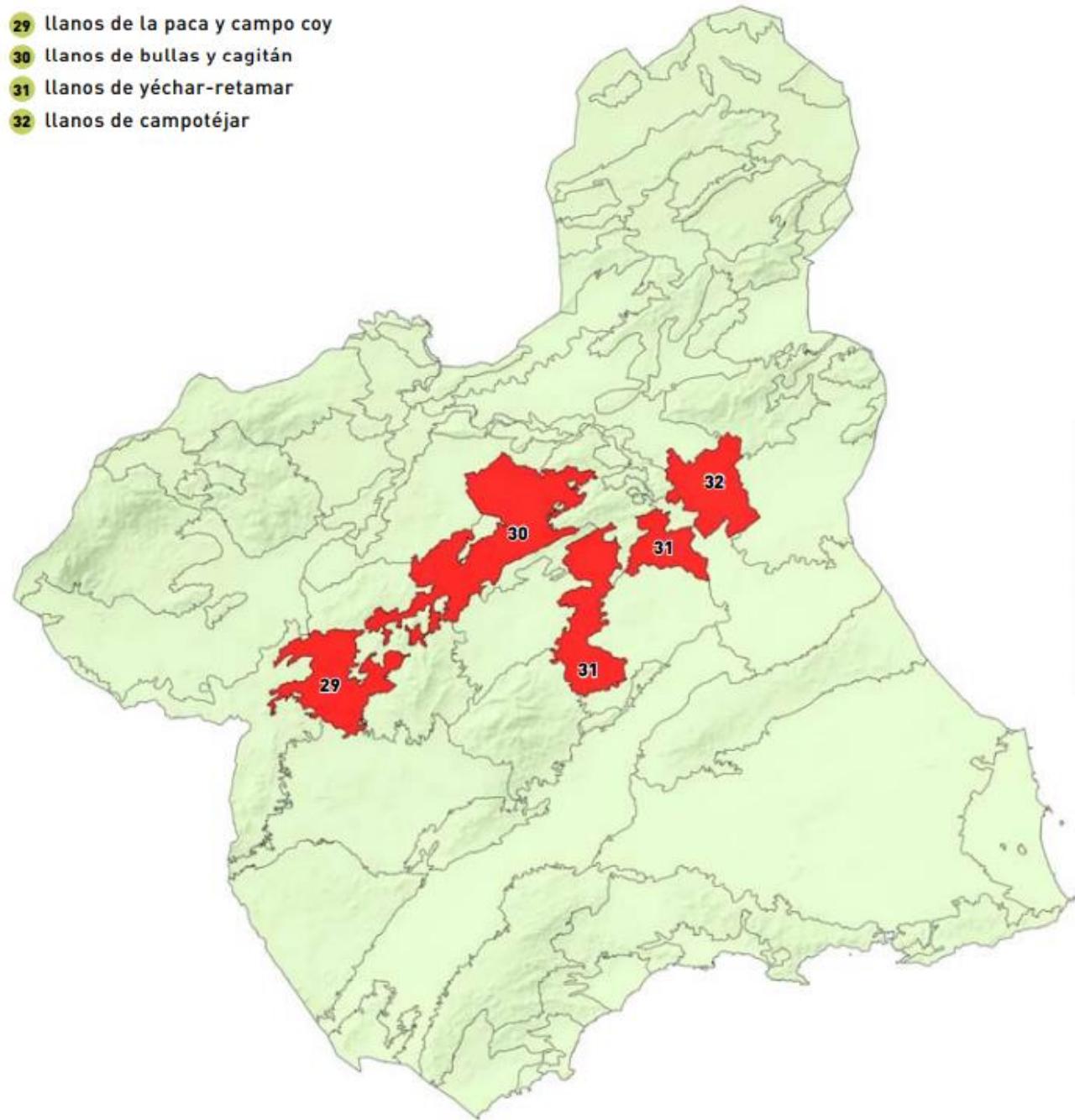


Figura 7. Ámbito de llanos interiores. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

Vegas del Segura: Paisaje integrado por los distintos sectores de vega del valle del río Segura, caracterizándose, en primer término, por el predominio de las formas planas de la llanura aluvial del Segura. Este ámbito contrasta en unos tramos con bordes montañosos muy destacados que en algún tramo llegan a estrangular la vega, como ocurre en el singular paisaje entre Ojós y Ricote, mientras que en otros tramos el contraste se produce con blanquecinos taludes abarrancados de las superficies de glacis que descienden suavemente hacia el valle.

Las vegas del Segura son paisajes fundamentalmente agrícolas contrastando con los medios semiáridos en los que se insertan. Destaca de este paisaje el encauzamiento del río Segura y la escasez de la vegetación natural debido al avance los cultivos.

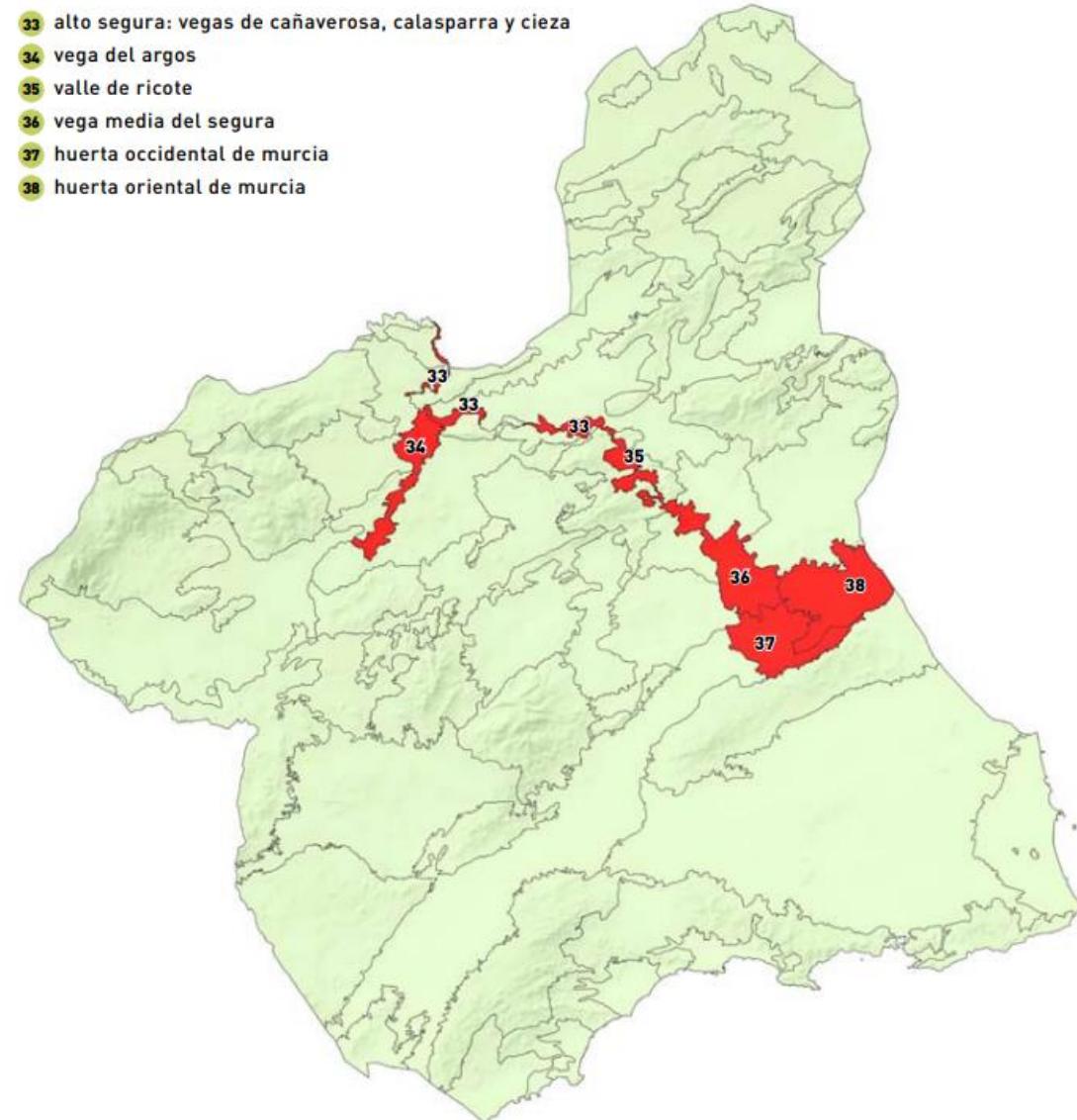


Figura 8. Ámbito de vegas del Segura. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Macizo de Espuña: Relieve Bético con predominio de materiales calizas que han dado origen a surgencias donde se han instalado balnearios de aguas termales. El Macizo de Espuña cuenta con formaciones béticas y subbéticas, con morfologías kársticas, mientras que por encima de los 1.000 m se observan fenómenos de gelifracción. En el sector central y septentrional destaca el valle del río Espuña y el valle del Leiva, mientras que en sector más oriental sobresale el paisaje de badlands de los barrancos de Gebas. Finalmente, en el sector occidental destaca una serie de formaciones de piedemonte tales como glaciares y conos de deyección. Predomina el bosque de pinos, mientras que en las laderas el sotobosque está muy desarrollado, así como la vegetación fluvial en ramblas y barrancos de la Sierra.

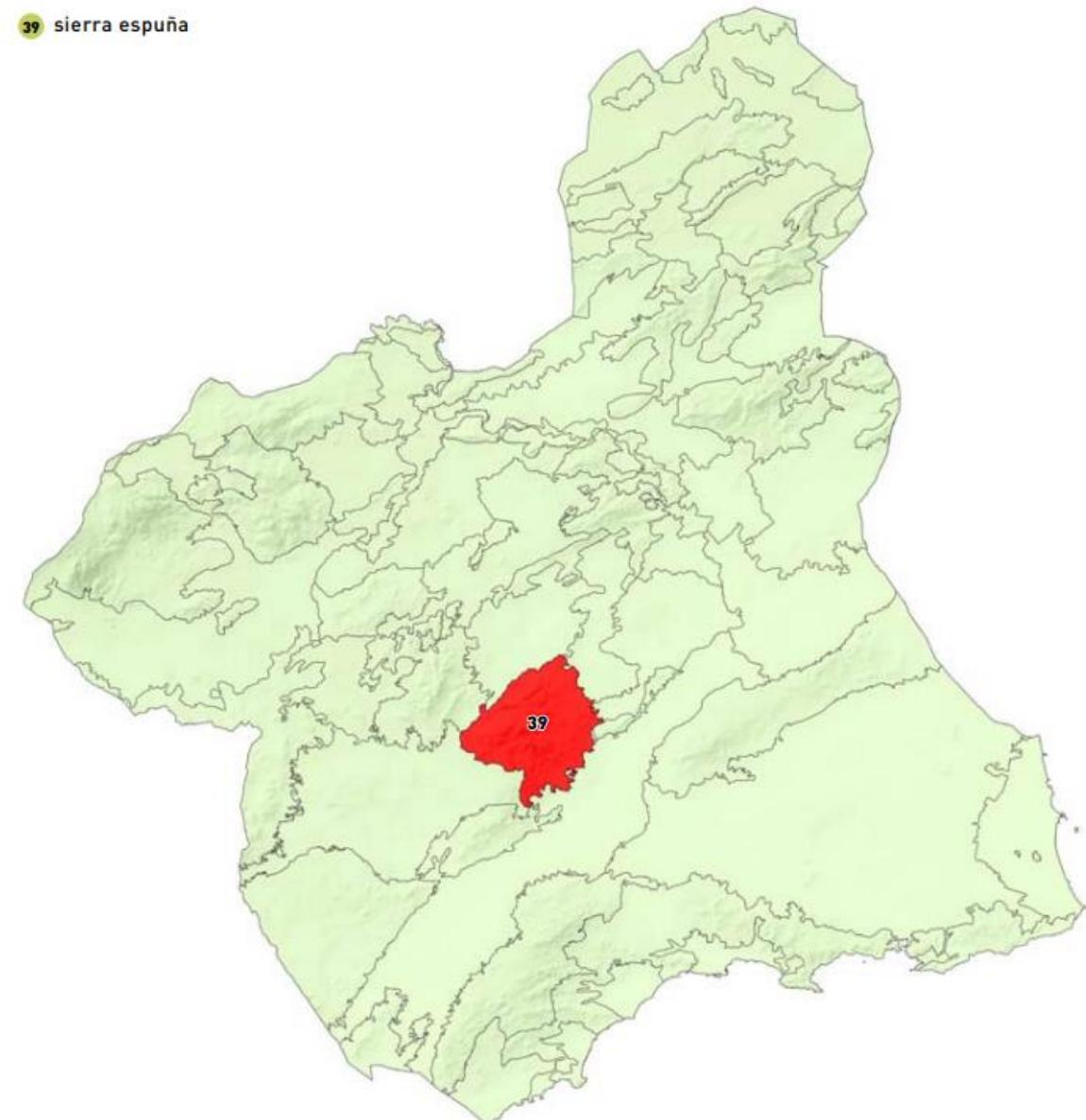


Figura 9. Ámbito de macizo de Espuña. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Sierras béticas del suroeste: Se caracteriza por ser un territorio montañoso de mayor altura, por encima de los 800 m, que hace que se experimente mayores precipitaciones que en las depresiones circundantes. Predominan los cabezos y las lomas, constituidas por arenas, gravas y esquistos que son transportados (los materiales más pequeños) al fondo de barrancos y ramblas. Esto provoca mayor humedad y la presencia de mayores tipos de vegetación. También aparece agricultura de secano en los cabezos béticos. En la base de los relieves predomina el matorral estepario de esparto y tomillo entre otros. Los materiales que componen estos materiales son del tipo esquistos, filitas y cuarcitas.

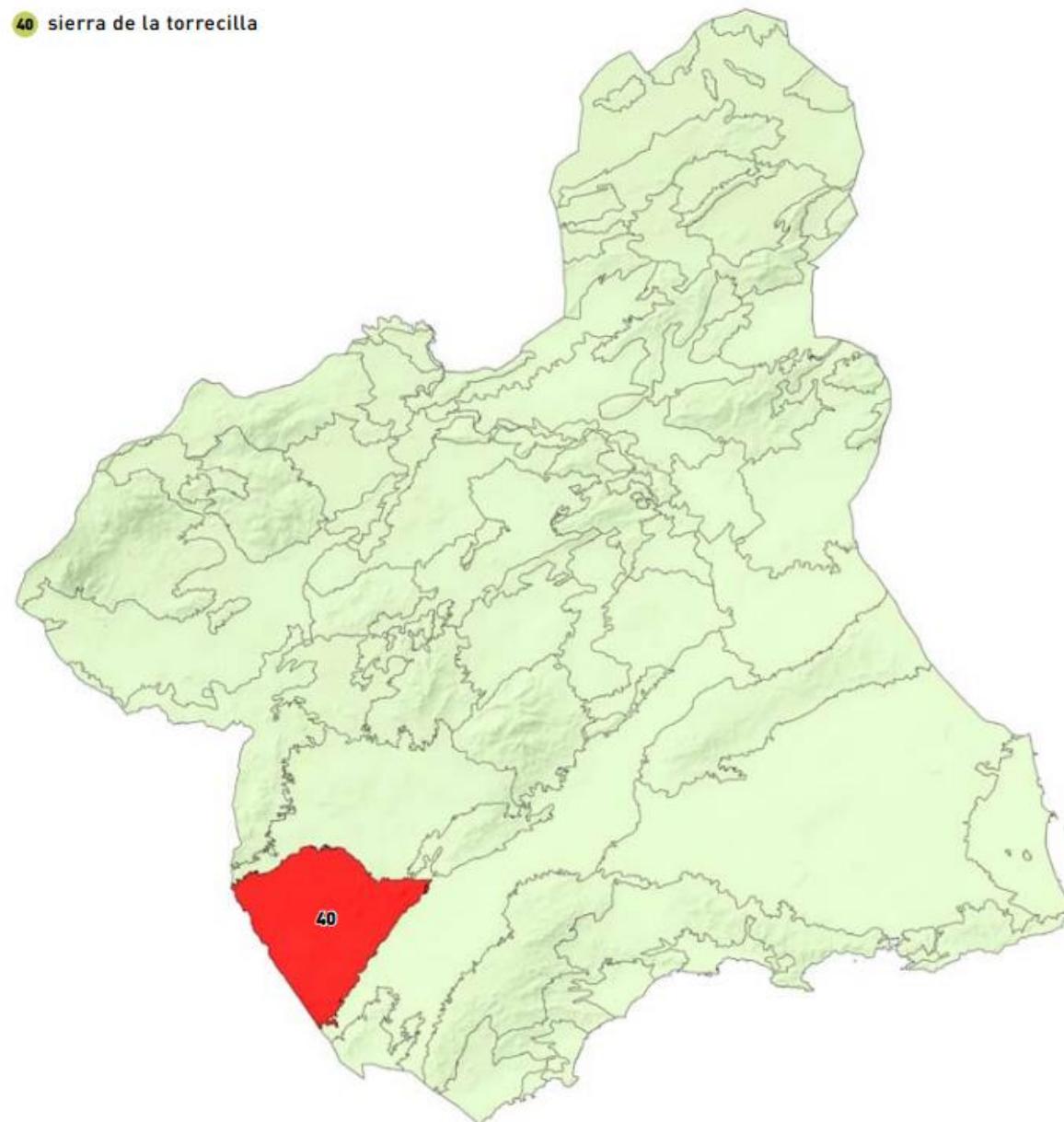


Figura 10. Ámbito de las sierras béticas del suroeste. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Sierras septentrionales del corredor prelitoral: Todos estos relieves que conforman el borde septentrional de la Depresión Prelitoral o Fosa del Guadalentín están afectados por la tectónica reciente y sismicidad de la Falla de Alhama de Murcia. Está formado por las Sierras de La Tercia (Lorca) y La Muela y El Cura (Alhama de Murcia). La Sierra de la Tercia es un anticlinal del Bético sensu estricto con materiales metamórficos tipo filitas a las que se adosan en discordancia depósitos pliocuaternarios de materiales carbonatados, y en el área occidental aparecen tobas, costras, calcáreas y travertinos. La Sierra de La Muela y El Cura, es un relieve en cuesta cuyo dorso forma parte de la Cuenca de Mula, siendo la parte más afectada por la erosión remontante de la Rambla de Algeciras.

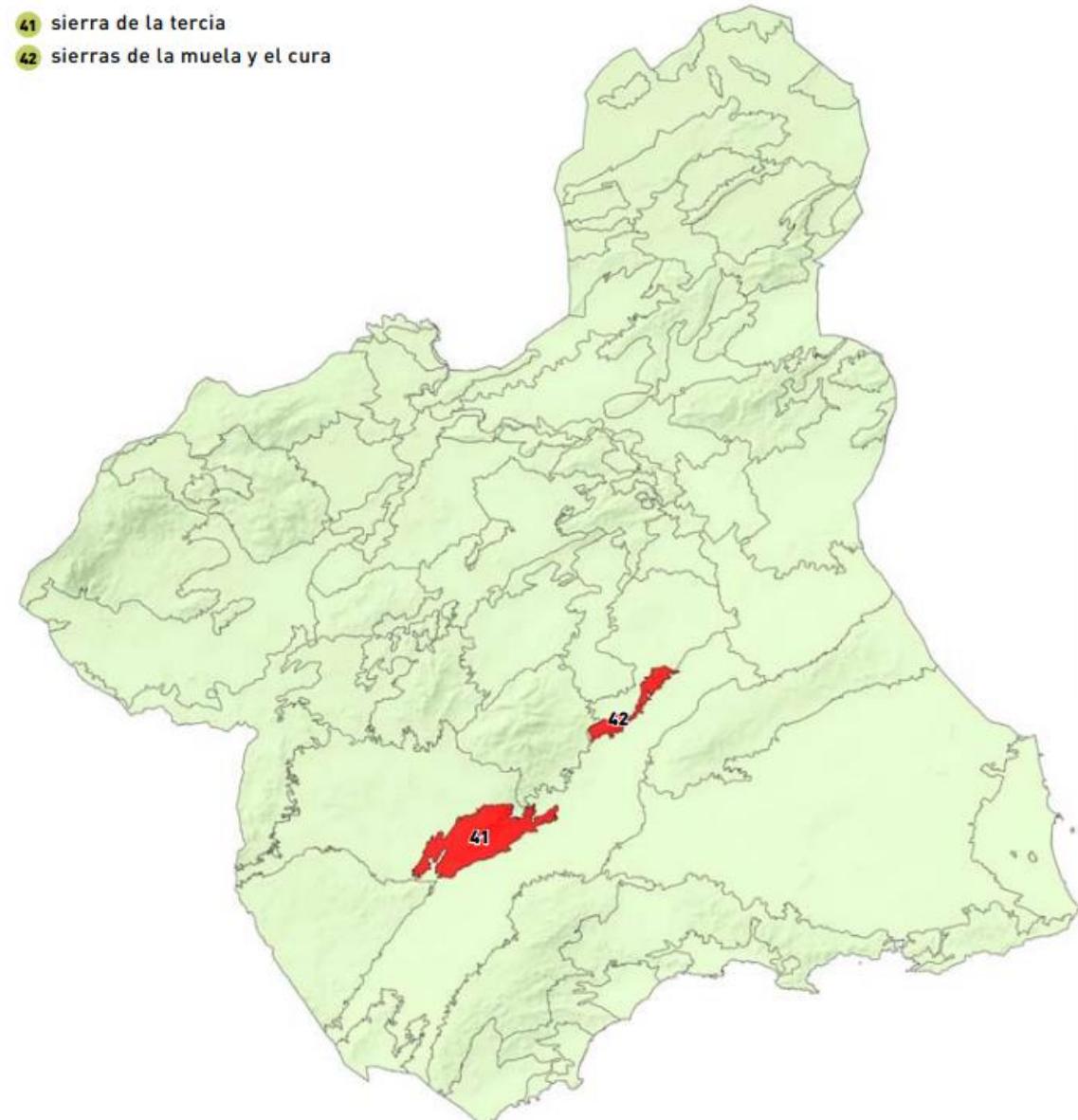


Figura 11. Ámbito de las sierras septentrionales del corredor prelitoral. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

Corredor del Guadalentín: Ocupando la mayor parte de la Depresión Prelitoral, el Corredor del Guadalentín es un amplio pasillo de fondo llano, cerrado por grandes alineaciones montañosas discontinuas. Incluyendo una llanura y fosa tectónica de dirección bética SO-NE, se prolonga por la Huerta de Murcia y en la depresión ilicitana. La transición entre el fondo de la depresión y las sierras se produce a través de conos de deyección y abanicos aluviales. Este sector es un paisaje agrícola en el que coexisten tanto la agricultura pasada tradicional, como la agricultura de regadío surgida del aprovechamiento de las aguas.

- 43 pasillos de puerto lumbreras-almendrinos
- 44 huerta y campo de lorca
- 45 vega de totana, alhama y campo de sangonera

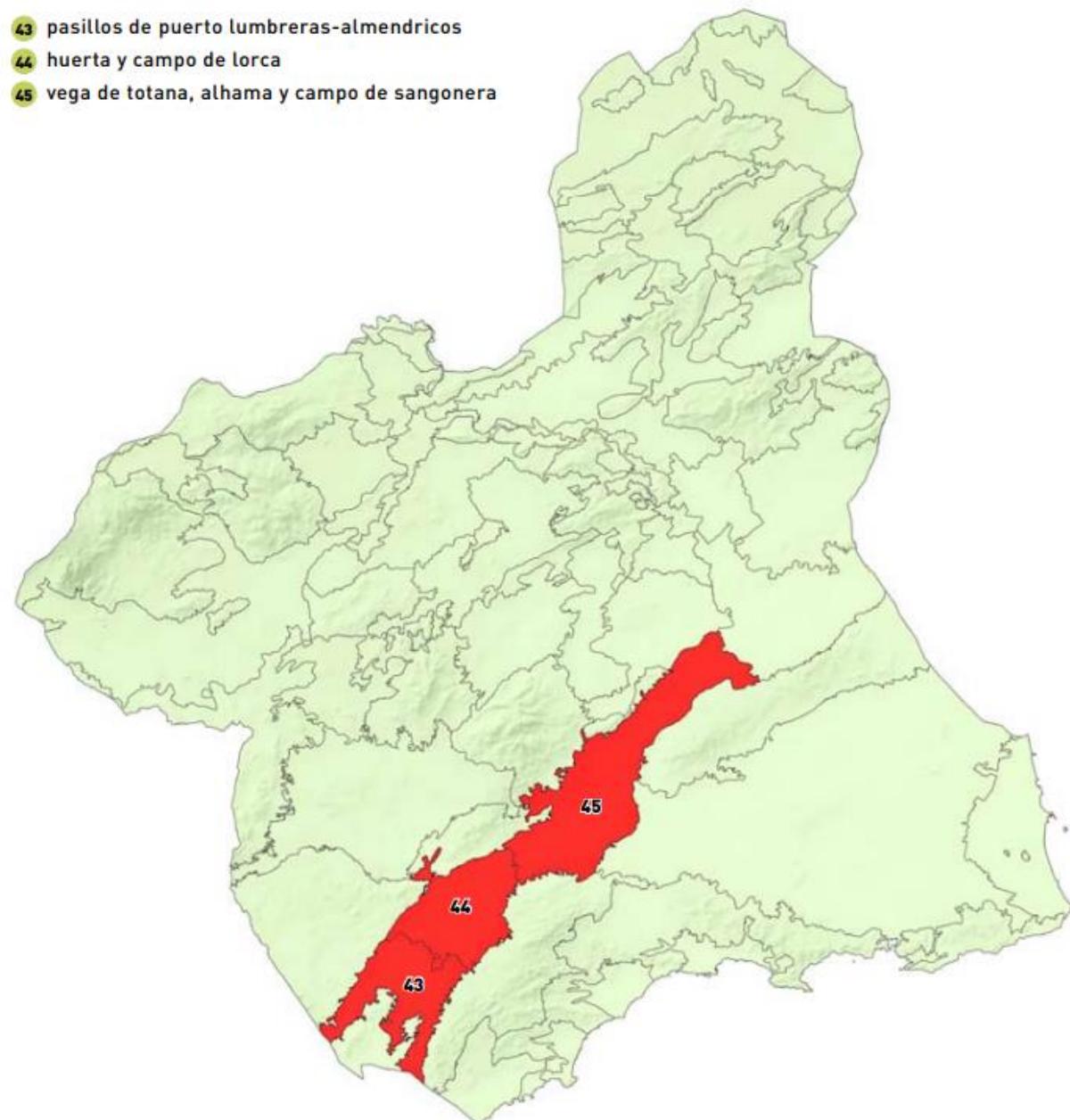


Figura 12. Ámbito del corredor del Guadalentín. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Sierras prelitorales: De dirección NE-SO, son una alineación previa a los relieves propiamente litorales de la Región. La forman la Sierra de En medio, Carrasquilla y Almenara, Carrascoy, El Puerto, Cresta del Gallo y Miravete (pertenecientes al Complejo Bético más estricto) a las que se asimilan las sierras de Los Villares, Columbares, Altaona y Escalona (formadas por materiales de la cuenca neógena del Mar Menor, depositados a partir de restos del Macizo Bético hacia el mar).

En esta zona la agricultura se ha abandonado en gran parte, además se llevó a cabo una repoblación forestal debida entre otros a su explotación minera.

- 46 sierra de enmedio
- 47 sierras de carrasquilla y almenara
- 48 sierras de carrascoy, el puerto, cresta del gallo, y miravete
- 49 sierras de los villares, columbares, altaona y escalona

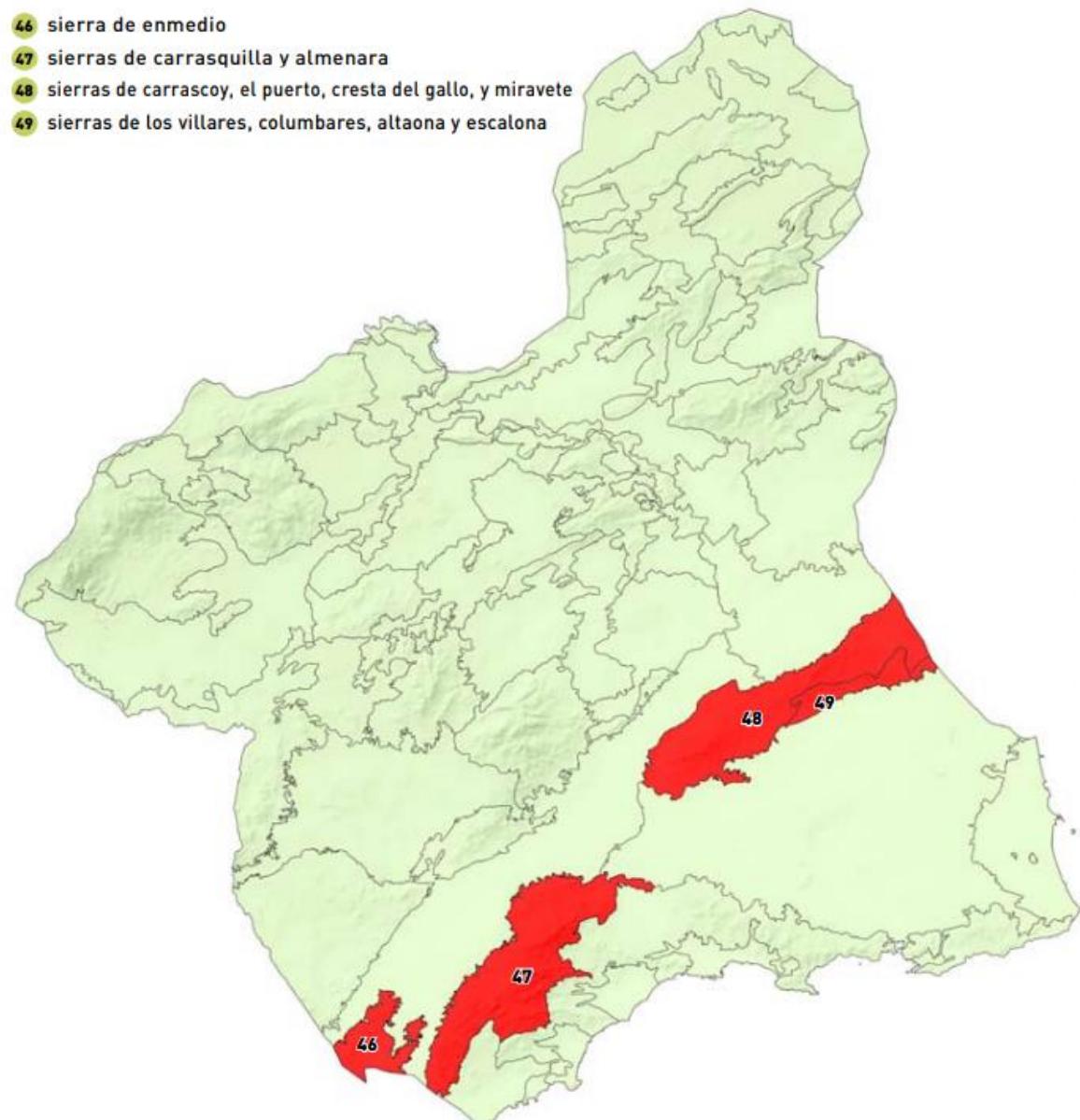


Figura 13. Ámbito de las sierras prelitorales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Campos litorales: Correspondientes a las cuencas terciarias que quedan entre los relieves béticos prelitorales y litorales, por el hundimiento postorogénico de algunos bloques individualizados por la red de fallas creado. La geotectónica cuaternaria que afecta a estas áreas hace que la erosión regresiva origine formas tales como los relieves en cuesta, algún cerro testigo o inversiones de relieve.

La vegetación existente es la denominada "estepa mediterránea", siendo características el esparto y el albardín. En lugares de mayor altitud aparecen plantas de mayor porte. La agricultura es un sector de gran importancia en este sector.

- 50 campo de águilas
- 51 marina de cope
- 52 campo de pastrana -ramonete
- 53 campo de mazarrón
- 54 sucina-ribera del mar menor
- 55 campo de cartagena

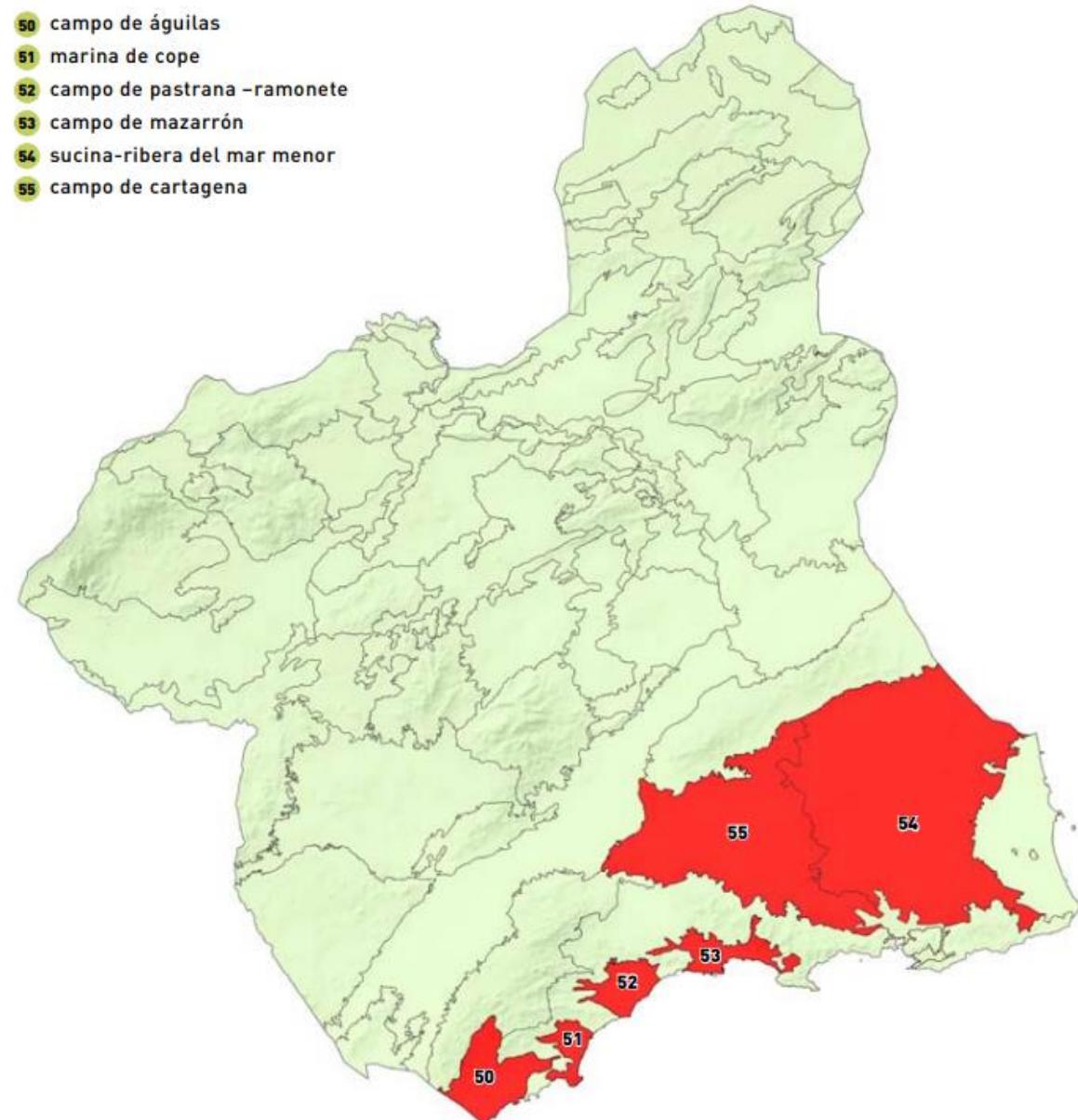


Figura 14. Ámbito de campos litorales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Albuferas mediterráneas: Estas depresiones y cubetas inundadas han dado lugar a lagunas sobresaladas en algunas ocasiones, aisladas por las barras litorales. La albufera más conocida es el Mar Menor, destacando en segundo lugar Calblanque. En estas zonas aparecen explotaciones de sal que, junto con la explotación minera, dejaron su impronta en el paisaje. La salinidad del suelo da lugar a la expansión de especies vegetales halófitas.

56 mar menor

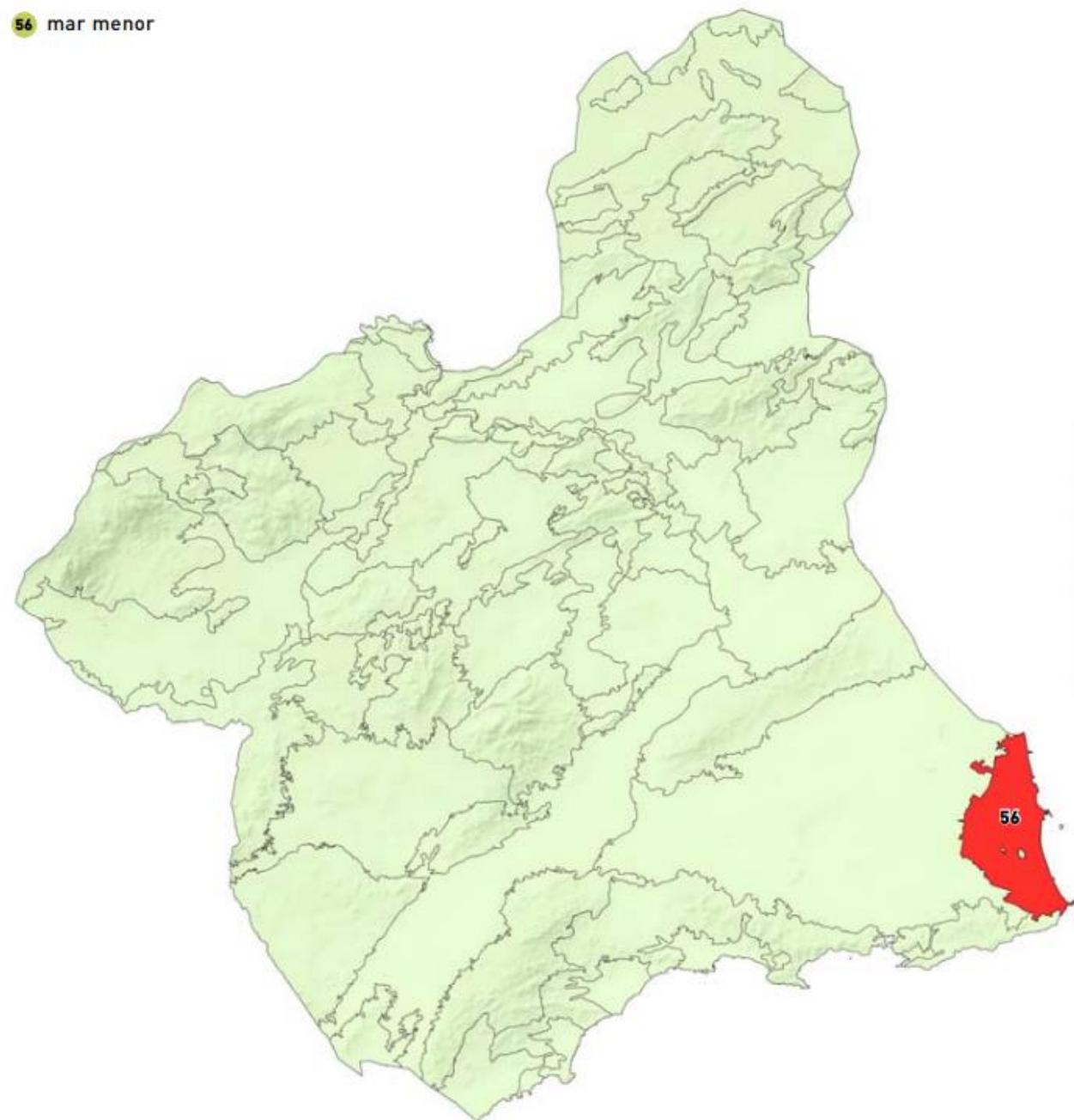


Figura 15. Ámbito de albuferas mediterráneas. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

Sierras litorales: Estos relieves que ocupan el sur de la Región, pertenecen en su totalidad al Bético interno, diferenciándose entre los que no entran en contacto con el mar y los que sí lo hacen. Predominando los materiales metamórficos, la orogenia alpina creó apilamiento de los manto del terciario, pero los movimientos posteriores aumentaron su complejidad. Estas sierras se agrupan en dos grupos, el formado por el arco orográfico de orientación SO-NE y SE-NO hasta la rambla de las Moreras, y en segundo lugar el que tiene orientación O-E.

La elevada humedad explica la cubierta de vegetación, así como su densidad y porte. Debido a la lejanía de estas sierras de áreas más pobladas, se han mantenido preservadas mediante figuras de protección. Es característico además las huellas que ha dejado la presencia de actividad minera en esta zona, traducida en la intensa deforestación que tuvo lugar durante la instalación y explotación de la actividad minera.

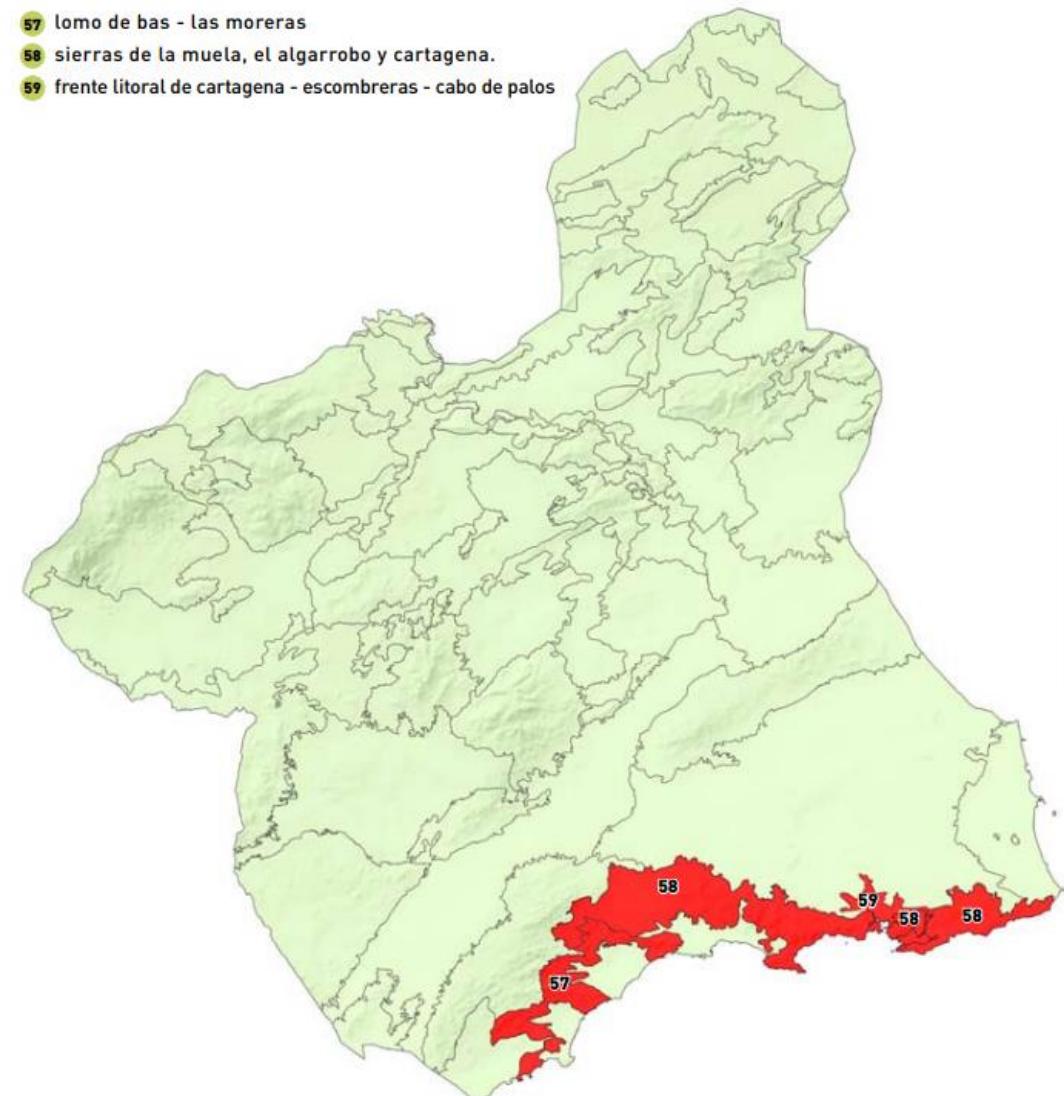


Figura 16. Ámbito de las sierras prelitorales. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

Islas e islotes mediterráneos: Este paisaje se puede subdividir en dos subgrupos: el de las islas del interior del Mar Menor, y el conjunto de islotes en mar abierto frente a la costa acantilada del litoral meridional.

Se trata en enclaves independientes que en muchos casos conservan ecosistemas de gran valor ecológico y cultural por su singularidad y ubicación, que hace que todos ellos se encuentren bajo alguna figura de protección. Además, su escasa extensión ha limitado tanto los usos como su evolución, favoreciendo su conservación.

60 islas e islotes

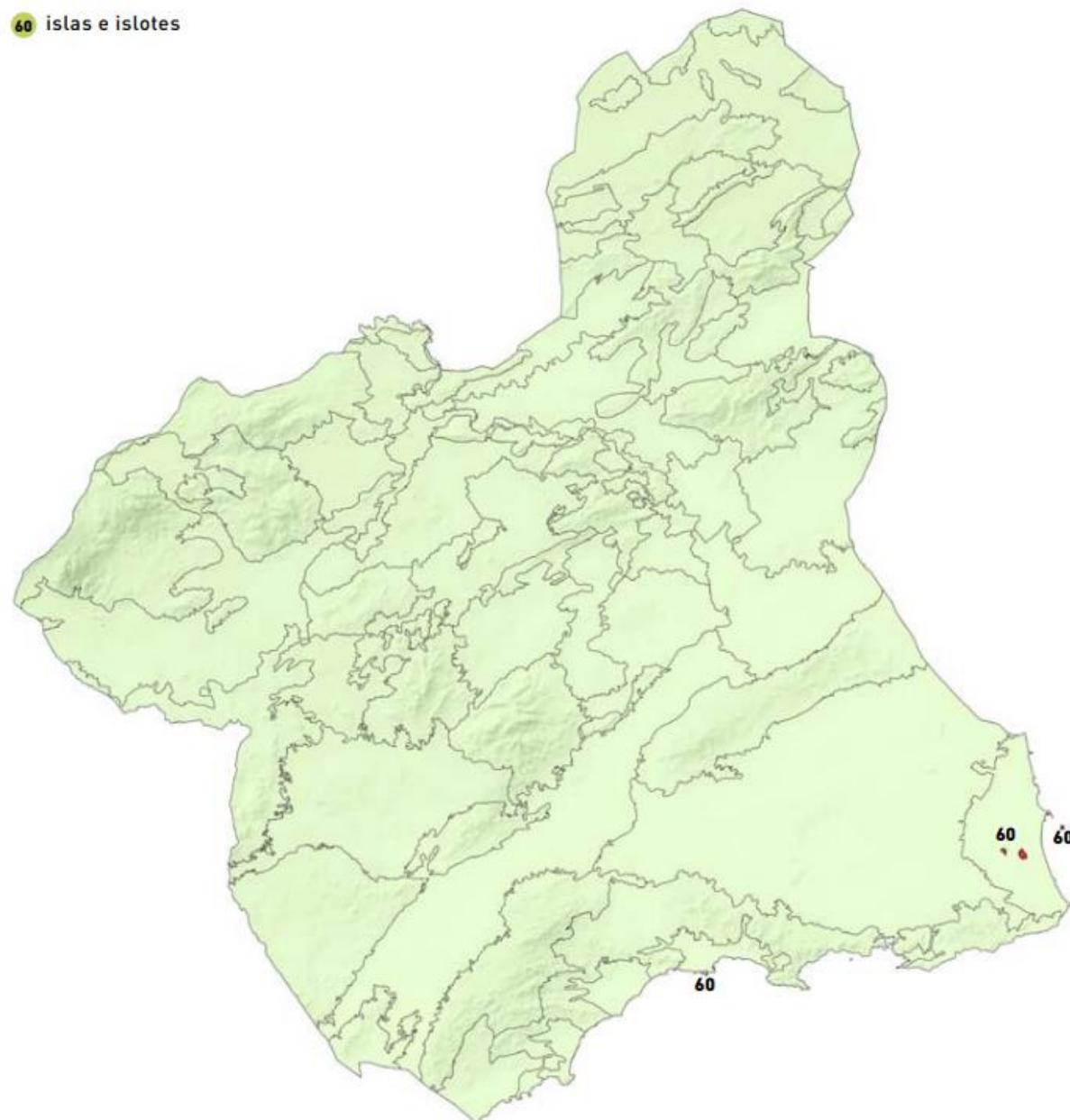


Figura 17. Ámbito de las islas e islotes mediterráneos. Fuente: Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia

4. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN POR SU INCIDENCIA EN EL PAISAJE TALES COMO MORFOLOGÍA, COLOR, TEXTURA, CONTRASTE O INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO

Las principales actividades incluidas en el Plan de Ordenación Territorial propuesto, susceptibles de producir afecciones sobre el paisaje característico del entorno el que se propone su desarrollo, han sido clasificadas en función del tipo de actuaciones relacionadas con la minería:

I. Actividades Mineras: A los efectos de la ordenación propuesta, actividad minera es toda acción humana que tenga por finalidad la exploración, investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, regulada en la Ley de Minas.

El grado de incidencia de dichas actividades sobre el paisaje está directamente relacionado con el tipo de recurso minero a obtener y la metodología de la actividad a desarrollar. No obstante, la mayoría de las explotaciones destinadas a la extracción de recursos minerales en áreas con una capacidad de acogida admisible implicará el desarrollo de algunas de las siguientes actuaciones con incidencia en el paisaje del área en el que se lleven a cabo:

- Desbroces de la cubierta vegetal
- Acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras
- Creación de vías de acceso
- Construcción de estructuras e instalaciones
- Extracción del material (posibles voladuras o perforaciones)
- Posible tratamiento (corte, triturado, etc.) y acopios del material
- Acumulación de materiales de rechazo

II. Actividades No Mineras, ligadas a la minería: En la ordenación territorial propuesta, actividad no minera ligada a la minería se conceptúa como aquella actividad económica que, independientemente a su calificación urbanística, tiene carácter auxiliar o figura vinculada a la actividad minera, entre las que se incluye, entre otras, la actividad de primera transformación de las materias primas minerales. Se propone la siguiente relación de actividades no mineras ligadas a la minería, de acuerdo a los códigos CNAE del 2009:

B. Industrias extractivas

- 099.- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

C. Industria manufacturera

- 231.- Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- 232.- Fabricación de productos cerámicos refractarios
- 233.- Fabricación de productos cerámicos para la construcción
- 234.- Fabricación de otros productos cerámicos
- 235.- Fabricación de cemento, cal y yeso

- 236.- Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso
- 237.- Corte, tallado y acabado de la piedra
- 239.- Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos
- 241.- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
- 242.- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
- 243.- Fabricación de otros productos de primera transformación del acero
- 244.- Producción de metales preciosos y de otros metales no ferreos
- 245.- Fundición de metales
- 331.- Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo

E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

- 382.- Tratamiento y eliminación de residuos

H. Transporte y almacenamiento

- 521.- Depósito y almacenamiento

Entre las actividades clasificadas anteriormente, se incluyen las actuaciones estratégicas definidas en el Plan de Ordenación Territorial, consistentes en:

- Zonas de Aprovechamiento y Transformación de Recursos Minerales (ZATs) de la Comarca del Noroeste.
- Parque de la Piedra del Noroeste y Polígono Industrial Venta Cavila.
- Zona de Aprovechamiento y Transformación de Recursos Minerales o ZAT en el municipio de Abanilla.
- Reserva Estratégica Regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería o RERMI en los municipios de Abanilla y Fuente Álamo.
- Polígono del Mármol en el municipio de Jumilla.

Por otra parte, y en relación a las actuaciones estructurantes propuestas, éstas han sido recogidas en anteriores Instrumentos de Ordenación Territorial, por lo que no se considera preciso evaluarlas en el presente Estudio del Paisaje.

5. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS, TANTO POSITIVOS COMO NEGATIVOS, QUE LA ACTUACIÓN VA A TENER SOBRE EL PAISAJE. IMPACTOS POTENCIALES, ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, JUSTIFICACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

En este apartado se analizan las principales repercusiones que el desarrollo de las propuestas relacionadas con las actividades objeto de la presente ordenación, causarán sobre el paisaje del ámbito en las que se lleven a cabo.

Es preciso destacar que el Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia propone entre sus objetivos, hacer posible la convivencia de la actividad extractiva con la conservación de la calidad visual que disfrutan los núcleos poblacionales, empleando criterios de conservación y protección del paisaje como bien patrimonial.

En líneas generales, el grado de incidencia que las actividades expuestas generarán sobre el paisaje dependerá tanto de las características y la naturaleza de dichas actividades, como del valor de la calidad y fragilidad paisajística del entorno en el que se lleven a cabo, de acuerdo con la presencia de factores que influyen en el paisaje de la zona como la altura y pendiente del territorio, tipo de vegetación existente, etc. cuya valoración ha sido descrita en la evaluación de las Unidades Homogéneas del Paisaje expuesta en el apartado 2 del presente Estudio del Paisaje.

Asimismo, es preciso recalcar la amplitud de las propuestas del Plan, no siendo posible concretar los efectos que cada una de ellas generará sobre el paisaje de la Región, por lo que serán en evaluaciones posteriores donde se podrá concretar la ubicación y por tanto la afección de cada actuación concreta sobre el paisaje del ámbito en el que se desarrolle.

5.1. IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL PAISAJE

En general, toda actividad humana suele modificar en gran medida el paisaje, aunque también hay que tener en cuenta que actualmente es escasa la existencia de espacios con un paisaje totalmente natural en el que no haya intervenido la acción del hombre. En este sentido, gran parte del territorio ha sufrido notables modificaciones causadas por el aprovechamiento que el hombre ha hecho del espacio y el terreno.

Como se ha indicado anteriormente, el desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia incluirá la propuesta de actuaciones relacionadas con la actividad minera, así como diferentes actividades no mineras ligadas a la minería, cuya ejecución podrá conllevar la aparición de impactos sobre el paisaje de diferente intensidad.

En cuanto a las actividades mineras previstas, representan las acciones que producirán los impactos de mayor importancia sobre el paisaje en el que se desarrolle, ya que su propia naturaleza conlleva la realización de actuaciones destinadas a la extracción de un recurso no renovable, sobre un entorno normalmente aislado.

A este respecto, destacan los efectos asociados a la minería a cielo abierto ya que inciden en una importante alteración de los componentes del paisaje: relieve, vegetación, etc., generando por tanto una modificación significativa de su morfología, la alteración del color, la rotura de la cuenca visual, la introducción de formas externas... provocando en líneas generales una **pérdida de la calidad y de la naturalidad del paisaje** del área donde se encuentren. El resultado es un paisaje modificado respecto al natural de forma generalizada.

Como se ha indicado anteriormente, la intensidad de dichas alteraciones sobre el paisaje dependerá tanto del tipo de recursos a explotar, como por su localización, siendo mayor en el caso de que estén ubicadas en zonas de tránsito (carreteras, ferrocarriles...), poblaciones, áreas donde se desarrollen actividades económicas..., así como por el valor de la calidad y fragilidad del entorno en el que se lleven a cabo.

En este caso, las características de los impactos generados sobre el paisaje podrán consistir en afecciones de intensidad muy alta, permanentes, irreversibles, sinérgicas y acumulativas, constituyendo por tanto un impacto negativo y de importancia moderada-severa.

Efectos más puntuales se podrán producir por la ubicación de escombreras o balsas en lugares con incidencia visual, donde el contraste de dichas instalaciones con el entorno podrá generar un impacto paisajístico elevado.

Igualmente, los efectos que las industrias extractivas y manufactureras generarán sobre el paisaje tendrán una extensión más localizada, siendo causados principalmente por los desbroces y movimientos de tierras realizados, así como por la propia presencia de las principales infraestructuras a construir en la zona de estudio, lo que podrá generar cambios en la textura y estructura del paisaje, así como cambios cromáticos. No obstante, se estima que dichos impactos serán de menor intensidad y extensión que el generado por las actividades extractivas, siendo considerados negativos y de importancia moderada.

No obstante y en cuanto a la importancia de dichos impactos, en el análisis de la capacidad de acogida del territorio de la Región, se ha excluido de la ordenación de recursos minerales los suelos considerados como de alto valor paisajístico por las Directrices y Planes de Ordenación aprobadas definitivamente, así como se establecerán limitaciones en las áreas con una calidad y fragilidad paisajística alta, de acuerdo con la evaluación paisajística efectuada por el Servicio de Ordenación del Territorio de la CARM en cada una de las Unidades Homogéneas del Paisaje distribuidas en el territorio regional.

Por otra parte, es preciso destacar que el desarrollo de algunas de las medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Plan, conllevarán efectos positivos sobre el medio ambiente. Entre ellas, destacan las dirigidas al fomento del uso integral de las materias primas y el reciclaje, ya que posibilitarán ahorrar reservas minerales presentes en la naturaleza, reduciendo por tanto las extracciones, así como las medidas destinadas al fomento de la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, ya que permitirá la optimización y abaratamiento de los costes de producción. Igualmente, el cumplimiento de la normativa vigente, en relación a la restauración de los espacios afectados por la minería, por parte de las entidades explotadoras, podrán compensar o corregir los impactos generados durante la ejecución de las actividades extractivas.

Asimismo, las medidas incluidas en el Plan destinadas a fomentar las actividades de restauración propuestas sobre explotaciones abandonadas existentes actualmente en la Región, generará un impacto positivo sobre el paisaje de la zona donde se lleve a cabo.

5.2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La minería es una actividad puntual, que posee una ubicación restringida al lugar en el que se encuentra el recurso. Por este motivo, no es posible establecer la industria minera en cualquier punto del territorio, sino que es la localización de dichos recursos lo que debe guiar la ordenación, a diferencia de lo que ocurre con otras actividades industriales.

El objetivo fundamental del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, consiste en alcanzar una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en materia de minería, mediante la elaboración de un **modelo territorial sostenible para la ordenación y gestión integral de los recursos minerales de la Región de Murcia**, teniendo en cuenta toda la información disponible sobre el sistema minero actual y todos aquellos estudios sectoriales que permiten perfilar un diagnóstico preciso de su situación y que sea a su vez compatible con los objetivos de otras políticas de planificación cultural, territorial, urbanística y medioambiental, en el ámbito de la normativa europea, nacional y regional.

Los criterios de ordenación empleados para alcanzar el modelo territorial propuesto dependen del estado en el que se encuentra el recurso minero sujeto a ordenación, es decir, si corresponde a una explotación existente y una adecuación o a un aprovechamiento potencial.

En cuanto a los criterios de ordenación para las explotaciones existentes y adecuaciones, su regularización respetará el “**Protocolo para la regularización de las explotaciones minerales de la Región de Murcia a la Normativa minera y ambiental**” del Servicio de Minas de la Región de Murcia que se incluye en este Plan.

Se ha considerado como explotaciones “**existentes**” todos los registros de explotaciones que figuraban como otorgadas (tanto en estado “activo” como “inactivo”), así como los aprovechamientos actuales de recursos. Junto con éstas, se ha denominado en el Plan de Ordenación propuesto como “**adecuaciones**”, a las superficies contiguas a las explotaciones existentes, sobre las que se han llevado a cabo actividades relacionadas con la actividad minera efectuada en dichas explotaciones adyacentes, pero se encuentran fuera del perímetro autorizado.

Tal y como se indica en dicho Protocolo, el procedimiento general establecido para este tipo de explotaciones es el siguiente:

Las explotaciones mineras, cualquiera que sea la sección de la Ley de Minas en la que estén clasificadas, deben poseer la siguiente documentación técnico-administrativa mínima:

- a) Resolución de Autorización
- b) Límites de Explotación
- c) Proyectos de Explotación y Restauración aprobados

En este procedimiento general se analizan los diferentes casos en que pueden encontrarse las explotaciones mineras y el correspondiente procedimiento a seguir para su adaptación a la LPAI.

Las actuaciones con incidencia sobre el paisaje relacionadas con estas **explotaciones existentes** y **adecuaciones** han sido desarrolladas previo a la ordenación propuesta, por lo que **no es objeto del presente estudio** su valoración actual.

Por otra parte, se han considerado como aprovechamientos “**potenciales**” (zonas con aprovechamiento potencial del recurso en cuestión), los registros que figuraban en los documentos oficiales (catastro minero y archivos de inspección y control que obran en poder de la Consejería competente) en estado de “tramitación” (ya fueran solicitudes de autorización, concesión o permisos de investigación), así como todas las zonas con posibilidad de existencia de recurso, según se desprende de los estudios e investigaciones realizadas en los últimos años.

En el caso de estos aprovechamientos, la técnica que se ha considerado como óptima para facilitar la planificación territorial de la actividad que nos ocupa, es la **evaluación de la capacidad de acogida** del

territorio. A través del análisis de dicha capacidad de acogida, se logra priorizar aquellas ubicaciones con recursos mineros disponibles, que de forma planificada representan menor impacto sobre los subsistemas territoriales analizados (Medio Ambiente, Cultura, Ordenación del territorio y Forestal).

La evaluación de la capacidad de acogida, como metodología apropiada para discernir en una primera instancia qué partes del territorio serán más apropiadas –o reúnen condiciones más beneficiosas- para la implantación de la actividad extractiva, y como una primera aproximación también al modelo territorial actual, revela las siguientes conclusiones o ideas básicas:

- a) La metodología a seguir se basará en un análisis de aptitud e impacto territorial, en el que la aptitud será positiva cuando existan indicios de la existencia del recurso e indeterminada en aquellas áreas del territorio que no se han estudiado o que no constan en el catastro minero.
- b) En cuanto a la obtención del impacto global o impacto territorial, se valorarán los impactos sobre los sistemas de medio ambiente y forestal, ordenación del territorio, patrimonio cultural y planeamiento urbanístico, en función del análisis de todas las diferentes figuras de protección o limitaciones presentes en ellos.

Se han establecido previamente unos valores globales de conservación del territorio de estudio. Este valor global es el que se asigna a cada figura de protección o sistema de planeamiento en función de la condición restrictiva, con un valor de 1 a 5, conforme a la tabla siguiente:

IMPACTO	VALORACIÓN
Exclusión según Documento de Alcance emitido por la Dirección General de medio Ambiente de la CARM (05/02/2021) o normativa vigente	5
Muy alto (Requiere de estudios específicos adicionales en fase de proyecto que confirme la compatibilidad de la actuación, excepcionalidad de los recursos, la aplicación de MTD y teniendo en cuenta el valor añadido del recurso (valor económico, generación de empleo, fijación demográfica))	4
Alto (proyectos condicionados a la aprobación por parte de la Administración competente)	3
Medio (afección previsiblemente compatible con la aplicación de medidas correctoras o protectoras o compensatorias)	2
Bajo (afección compatible con la conservación valores)	1
Muy Bajo (sin presencia de figuras de protección)	0

Tabla 11. Valores globales de conservación (Fuente: Elaboración propia)

- c) En las restricciones que se han tenido en cuenta a la hora de obtener el impacto global, se han considerado las siguientes exclusiones para el uso minero, según las aportaciones de la Dirección General de Medio Ambiente en el Documento de Alcance:

VERSIÓN INCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

SISTEMA	EXCLUSIONES
Ordenación del Territorio	DyPOT Litoral. Suelos con protección paisajística (Según matriz de régimen de usos)
	DyPOT Noroeste. Suelos Protección Agrícola, Paisajística de BIC no urbanos y de Lugares de Interés Geológico. (Según matriz de régimen de usos)
	DyPOT Altiplano. Suelos de Protección Paisajística de BIC no urbanos. (Según matriz de régimen de usos)
Planeamiento Urbanístico	Suelo urbano (consolidado)
	Suelo urbanizable sectorizado
Medio Ambiente y forestal	Suelos no urbanizables protegidos por el PGMO excluido para la actividad extractiva
	Red Natu a 2000 (LIC-ZEC). Zonas de reserva y de hábitats prioritarios y/o muy raros.
	Red Natu a 2000 (ZEPA). Áreas Faunísticas Críticas y de hábitats prioritarios y/o muy raros.
	Hábitats terrestres OISMA (2019) fuera y dentro de LIC-ZEC prioritarios y/o muy raros
	ENP (PORN aprobado definitivamente)
	Montes de Utilidad Pública (MUP) propiedad de la CARM
	Lugares de Interés Geológico (LIG) (DyPOT Noroeste)
	Microrreservas
	Árboles monumentales (radio 25 m)
	Planes de recuperación de flora
	Puntos de nidificación
	Planes de recuperación de fauna

Tabla 12. Exclusiones (Fuente: Elaboración propia)

Tal y como vemos en la tabla anterior, existen zonas que se excluirán del desarrollo de la actividad minera, pudiendo exceptuarse puntualmente algunas explotaciones concretas que por su importancia desde el punto de vista económico representan en la actividad minera de la Región de Murcia o bien por la significación que desde una perspectiva geográfica puedan representar en la actividad minera de la Región de Murcia.

En base al orden de preferencia obtenido a partir de la capacidad de acogida en áreas del territorio de aptitud conocida, se zonificarán los suelos atendiendo a su grado de aprovechamiento minero.

Directrices y Planes de Ordenación Territorial (DyPOT) comarcas:

Como se ha indicado anteriormente, han sido consideradas en el análisis de capacidad de acogida las áreas de zonas prohibidas para la actividad extractiva establecidas en las Directrices y Planes de Ordenación Territorial de las comarcas de la Región de Murcia elaboradas por la Consejería con competencias en Ordenación del Territorio de la CARM, encontrándose entre ellas las **áreas de alto valor paisajístico**.

A continuación, se citan los criterios establecidos en las diferentes DyPOT aprobadas inicial o definitivamente.

DyPOT aprobados definitivamente:

Directrices y Planes de Ordenación Territorial del Litoral:

Las Directrices del Litoral tienen por objeto la regulación de actividades y la coordinación de políticas urbanísticas y sectoriales en su ámbito de actuación, teniendo este último carácter subregional (se incluyen los municipios costeros de Águilas, Mazarrón, Cartagena, La Unión, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar).

Estas Directrices establecen las siguientes categorías de protección de suelos: Suelos de protección ambiental, Suelos de protección de cauces, Vías pecuarias, Suelo afecto a la defensa nacional, Suelo de protección

geomorfológica por pendientes, Suelo de protección agrícola, Suelo de protección paisajística, Suelos protegidos por sus valores culturales e histórico-artísticos y Suelos de protección por Riesgos de la Minería, estos últimos se establecen por las importantes alteraciones producidas por la minería sobre el paisaje. Los territorios alterados por los efectos derivados de la actividad minera se protegen, preservándolos del proceso urbanizador en razón de prevención de riesgos de asentos, deslizamientos, etc., mientras dichos riesgos no sean eliminados.

USOS DEL SUELO	Natural		Agrario		Turismo		Resid.		Industrial		Inf
	CATEGORIAS DE SUELOS	Conservación Naturaleza.	Espaciamiento, senderismo, ...	Primario extensivo; secano.	Primario intensivo; regadio.	Alojamiento turístico.	Equipamientos deportivos abiertos	Equipamientos cerrados	Uso turístico Aislado	Urb. Alta, media y baja densidad	
Protección ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección de cauces	1	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3
Protección por riesgos de la minería	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Vías pecuarias	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Suelo afecto a la Defensa Nacional	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Protección paisajística	1	1	3	3	3	3	2	3	3	3	3
Protección geomorfológica por pendientes	1	1	3	3	3	3	2	3	3	3	3
Protección agrícola	2	2	1	1	3	3	3	3	3	3	3

0	Se regulará mediante el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la normativa sectorial aplicable.
1	ADMITIDO sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica
2	CONDICIONADO a la Ordenación Territorial y Sectorial y Planificación Municipal
3	PROHIBIDO
4	Se regulará por su normativa específica

Figura 18. Matriz de régimen de usos (Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia).

Según indica dicha matriz, **en los suelos ordenados por estas Directrices en la categoría de protección paisajística, se prohíbe la industria extractiva a cielo abierto**.

En el artículo 20 del Decreto nº 57/2004, de 18 de junio, por el que se aprueban las "Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia", se expone la siguiente definición de Suelos de protección paisajística:

El Suelo de Protección Paisajística es el que combina calidad visual con fragilidad paisajística a unos niveles lo suficientemente significativos como para ser protegido del proceso urbanizador, incluyendo áreas extensas del territorio que tienen una aptitud paisajística de alta o muy alta calidad y elevada fragilidad. Se incluyen también algunas pequeñas áreas con elementos de singular relevancia paisajística. No estarán incluidos en esta categoría los suelos urbanos y urbanizables sectorizados que tengan dicha clasificación a la entrada en vigor de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Asimismo, en el artículo 21 de dicho Decreto se muestra el siguiente régimen aplicable:

En estas zonas se deberá contemplar una orientación territorial claramente enfocada al mantenimiento de la situación actual, aún con las intervenciones de mejora paisajística que puntualmente se determinen. Este criterio deberá orientar todas las decisiones de planificación, concesión de licencias y ejecución de infraestructuras que correspondan a las distintas administraciones.

Direcrices y Planes de Ordenación Territorial del suelo industrial de la Región de Murcia:

Las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, tienen por objeto la regulación y coordinación de los procesos de localización, planificación y urbanización de suelo industrial y de las políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia en dicho suelo.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental, las directrices establecen que las actividades que se proyecten en áreas industriales deben ser compatibles con la ordenación y estar orientadas según criterios de respeto al medio ambiente.

Entre los principios básicos para la gestión y urbanización de suelo destinado a actividades industriales descritos en su normativa, se han incluido unas condiciones de mejora paisajística y estética en áreas industriales.

Asimismo, en las autorizaciones de actividades industriales en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar, se incluye la necesaria justificación de la siguiente circunstancia relacionada con el paisaje:

c. Que se localicen con criterios de mínimo impacto sobre el paisaje y el medio ambiente.

En cuanto a las condiciones específicas que han de cumplir las instalaciones aisladas que se implanten en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar, además de lo dispuesto en la legislación urbanística y en el planeamiento urbanístico general, se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

*No se llevarán a cabo instalaciones industriales aisladas en los suelos especialmente protegidos, terrenos forestados y lugares que contengan otro tipo de valores ambientales merecedores de protección y conservación, como **valores paisajísticos**, hábitats comunitarios y hábitats de especies animales y vegetales incluidas en alguna figura de protección entre otros cuyos valores sean incompatibles con la actuación o uso que se soliciten.*

Por otra parte, en el desarrollo de sectores de suelo urbanizable de uso industrial deberán observarse las siguientes prescripciones:

2. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo indicados en el apartado anterior en el caso de que el desarrollo se haga sobre suelo urbanizable sectorizado, y la cédula urbanística, en el caso en que el desarrollo se realice sobre suelo urbanizable sin sectorizar, deberán contener un esquema director para la ordenación global, que garantice el desarrollo viable del conjunto en todas sus fases:

g. Estructura paisajística y de protección de elementos naturales, urbanísticos y culturales.

DyPOT aprobados inicialmente:

Direcrices y Planes de Ordenación Territorial de la comarca del Noroeste de la Región de Murcia:

Con fecha 4 de marzo de 2009, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, dictó la Orden relativa a la aprobación inicial de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.

En el Anexo I de la normativa de estas Directrices se ha definido un régimen de usos, en el que se refleja la compatibilidad de diferentes actividades presentes en su ámbito de actuación, con respecto a los suelos protegidos por dichas Directrices, entre las que se encuentra la industria extractiva:

USOS	Actividades económicas			
	Transformación urbanística	Instalaciones aisladas	Industria extractiva	Parques solares y eólicos
Protección ambiental	4	4	4	4
Protección por Alto Interés Paisajístico	3	3	2	2
Protección Paisajística de Vegas Fluviales y Huerta tradicional	3	2	2	2
Protección de Cauces	3	3	2	2
Protección Agrícola	3	3	3	2
Protección Paisajística de BIC no urbanos	3	3	3	3
Protección de Lugares de Interés Geológico	3	3	3	3
Protección Geomorfológica por alta pendiente	3	3	2	2
Protección por peligro de movimiento de laderas	3	3	2	2
Protección de vías pecuarias	4	4	4	4
Protección de montes del C.U.P.	4	4	4	4

1	ADMITIDO sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica
2	CONDICIONADO a informe preceptivo de la Dirección General competente en materia de Ordenación del Territorio, sin perjuicio de la normativa sectorial
3	PROHIBIDO
4	Se regulará por sus normativas y/o planificaciones sectoriales específicas

Figura 19. Matriz de régimen de usos (Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Noroeste de la Región de Murcia).

De acuerdo con lo indicado en la matriz, se han considerado **prohibidas** las actividades de la industria extractiva en los suelos de Protección Agrícola, **Paisajística de BIC no urbanos** y de Lugares de Interés Geológico, definidos en dichas Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.

Desde el punto de vista paisajístico, las actividades relacionadas con la industria minera se encuentran condicionadas a informe preceptivo de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, sin perjuicio de la normativa sectorial, cuando afecten a suelos protegidos por Alto Interés Paisajístico y de Protección Paisajística de Vegas Fluviales y Huerta tradicional.

En la normativa de estas Directrices se establece el siguiente régimen aplicable para estos suelos:

- Suelo de Protección por Alto Interés Paisajístico:

1. En estas zonas se contemplará una orientación territorial claramente enfocada al mantenimiento de la situación actual, aún con las intervenciones de mejora paisajística que puntualmente se determinen. Este

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

criterio orientará todas las decisiones de planificación, concesión de licencias, autorizaciones y ejecución de infraestructuras que correspondan a las distintas Administraciones.

2. El régimen de usos de esta categoría de suelos será el señalado en el Anexo I.

- Suelo de Protección paisajística de Vegas Fluviales y Huertas tradicionales:

1. El régimen aplicable a las zonas incluidas en esta categoría se orientará hacia el control de los procesos urbanizadores y la instalación de nuevas infraestructuras y actividades, con el fin de preservar las tramas y modelos paisajísticos existentes. Este criterio general podrá ir acompañado de actuaciones puntuales de mejora paisajística.

2. El régimen de usos de esta categoría de suelos será el señalado en el Anexo I.

- Suelo de Protección Paisajística de Bienes de Interés Cultural no urbanos:

1. El régimen aplicable a las zonas incluidas en esta categoría de Suelo Protegido se orienta hacia el control estético y arquitectónico de los procesos urbanizadores, y la instalación de nuevas infraestructuras y actividades, con fin de preservar las vistas y escenas desde y hacia el Bien de Interés Cultural afectado. Este criterio general permitirá la ejecución de actuaciones de mejora paisajística y adecuación para su aprovechamiento turístico y cultural que puntualmente se determinen.

2. El régimen de usos de esta categoría de suelos será el señalado en el Anexo I.

Directrices y Planes de Ordenación Territorial de la comarca del Altiplano de la Región de Murcia:

Con fecha 18 de mayo de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, dictó la Orden relativa a la aprobación inicial de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia.

En el Anexo I de la normativa de dicho instrumento de ordenación territorial se ha definido un régimen de usos, en el que se refleja la compatibilidad de diferentes actividades presentes en su ámbito de actuación, con respecto a los suelos protegidos por dichas Directrices, entre las que se encuentra la industria extractiva:

USOS	Actividades económicas			
	Implantaciones Urbanísticas	Implantaciones Aisladas	Energías Renovables	Industria extractiva
SUELOS PROTEGIDOS				
Protección Ambiental	4	4	4	4
Protección por Alto Interés Paisajístico	3	3	2	2
Protección Paisajística de BIC no urbanos	3	3	3	3
Protección de Lugares de Interés Geológico	4	4	4	4
Protección de Vías Pecuarias	4	4	4	4
Protección de montes del C.U.P.	4	4	4	4
RESTRICCIÓN CAUTELAR DE USOS				
Caucas	3	3	2	2
Zona de Especial Riesgo por Inundación	3	3	2	2
Llanuras de Inundación	3	2	2	2
Restricción de Usos por Geomorfología	3	3	2	2
Restricción de Usos por Riesgo de Movimiento de Laderas	4	4	4	4

1	ADMITIDO sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica
2	CONDICIONADO a informe preceptivo de la Dirección General competente en materia de Ordenación del Territorio, sin perjuicio de la normativa sectorial
3	PROHIBIDO
4	Se regulará por sus normativas y/o planificaciones sectoriales específicas

Figura 20. Matriz de régimen de usos (Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Altiplano de la Región de Murcia).

Según lo indicado en la matriz de régimen de usos expuesta, únicamente está prohibida la industria extractiva en los suelos de Protección Paisajística de BIC no urbanos, mientras que en los suelos de Alto Interés Paisajístico la industria extractiva está condicionada a informe preceptivo de la Dirección General de Ordenación del Territorio, sin perjuicio de la normativa sectorial.

En el artículo 100 de la normativa de estas Directrices se establece el régimen aplicable para estos suelos:

- Suelo de protección por Alto Interés Paisajístico:

1. En estas zonas de contemplará una orientación territorial enfocada al mantenimiento actual de los valores paisajísticos que las caracterizan, aún con las intervenciones de mejora paisajística que puntualmente se determinen. Este criterio orientará todas las decisiones de planificación, concesión de licencias, autorizaciones y ejecución de infraestructuras que correspondan a las distintas Administraciones.

2. El régimen de usos de esta categoría de suelos será el señalado en el Anexo I. En los casos en los que sea preceptivo el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, dicha solicitud incorporará un estudio de paisaje, realizado según los criterios del Anexo II.

3. De acuerdo a lo indicado en el artículo 82.4 de la presente normativa, hasta un 50% del crecimiento de aquellos núcleos de segundo y tercer orden que se encuentren incluidos en Suelos de Protección Paisajística, estará exento del citado régimen de usos.

■ Suelo de Protección Paisajística de Bienes de Interés Cultural no urbanos:

1. El régimen aplicable a las zonas incluidas en esta categoría de Suelo Protegido se orienta hacia el control estético y arquitectónico de los procesos urbanizadores, y la instalación de nuevas infraestructuras y actividades, con fin de preservar las vistas y escenas desde y hacia el Bien de Interés Cultural afectado. Este criterio general permitirá la ejecución de actuaciones de mejora paisajística y adecuación para su aprovechamiento turístico y cultural que puntualmente se determinen.

2. El régimen de usos de esta categoría de suelos será el señalado en el Anexo I.

Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Río Mula, Vega Alta y Área Oriental de la Región de Murcia

Con fecha 23 de diciembre de 2013, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, dictó la Orden relativa a la aprobación inicial de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Río Mula, Vega Alta y Área Oriental de la Región de Murcia.

En la matriz de régimen de usos mostrada a continuación e incluida en el Anexo I de la normativa de dichas Directrices, se refleja la compatibilidad de los diferentes tipos de suelos, en relación con las actividades económicas existentes, entre las que se incluye la industria extractiva:

USOS	Actividades económicas			
	Implantaciones Urbanísticas	Implantaciones Aisladas	Energías Renovables	Industria extractiva
SUELOS PROTEGIDOS				
Protección Ambiental	4	4	4	4
Protección por Alto Interés Paisajístico	3	3	2	2
Protección Agro Fluvial	3	2	2	2
Protección Paisajística de BIC no urbanos	4	4	4	4
Protección de Vías Pecuarias	4	4	4	4
Protección de montes del C.U.P.	4	4	4	4
RESTRICCIÓN CAUTELAR DE USOS				
Cauces	4	4	4	4
Zona de Riesgo por Inundación	3	4	4	4
Geomorfología	3	2	2	2
Movimientos de Laderas	2	2	2	2
1	ADMITIDO sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica			
2	CONDICIONADO a informe preceptivo de la D.G. competente en materia de Ordenación del Territorio a emitir en un plazo máximo de veinte días, y/o a los informes previstos en la presente normativa.			
3	PROHIBIDO			
4	Se regulará por sus normativas y/o planificaciones e informes específicos			

Figura 21. Matriz de régimen de usos (Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Río Mula, Vega Alta y Oriental de la Región de Murcia).

Tal y como indica dicha matriz, no se ha establecido una prohibición expresa al desarrollo de la industria extractiva, en los tipos de suelos descritos en la ordenación territorial de dicha comarca.

En cuanto a los suelos de protección por Alto Interés Paisajístico, en el artículo 141 de la normativa de estas DyPOT se establece el siguiente régimen aplicable:

1. En estas zonas se contemplará una orientación territorial claramente enfocada al mantenimiento de la situación actual, aún con las intervenciones de mejora paisajística que puntualmente se determinen. Este criterio orientará todas las decisiones de planificación, concesión de licencias, autorizaciones y ejecución de infraestructuras que correspondan a las distintas Administraciones.

2. El régimen de usos de esta categoría de suelos será el señalado en el Anexo I "Régimen de Usos". En los casos en los que sea preceptivo el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, la documentación remitida incorporará un estudio de paisaje, realizado según los criterios del Anexo III "Estudios de Paisaje". Se admitirá la ampliación como suelo urbanizable de los núcleos de segundo y tercer orden, de hasta un 50% de la superficie delimitada como urbana, justificándose mediante estudio de paisaje.

Respecto al suelo de protección de Bienes de Interés Cultural no urbanos, en el artículo 147 de la normativa de dichas DyPOT se recoge este régimen aplicable:

1. El régimen aplicable a las zonas incluidas en esta categoría de Suelo Protegido se orienta hacia el control estético y arquitectónico de los procesos urbanizadores, y la instalación de nuevas infraestructuras y actividades, con fin de preservar las vistas y escenas desde y hacia el Bien de Interés Cultural afectado. Este criterio general permitirá la ejecución de actuaciones de mejora paisajística y adecuación para su aprovechamiento turístico y cultural que puntualmente se determinen.

2. El régimen de usos de esta categoría de suelos será el señalado en el Anexo I "Régimen de Usos".

6. ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS, EN SU CASO. DEFINICIÓN, CONCRECIÓN Y COHERENCIA PAISAJÍSTICA DE LAS MISMAS

Tras el análisis de las posibles afecciones sobre el paisaje existente en la Región de Murcia derivados del desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales propuesto, se proponen diferentes medidas preventivas, correctoras o protectoras, que han sido definidas con el objetivo de preservar los valores del paisaje en el que se desarrollen, así como mitigar, corregir o evitar los posibles impactos negativos que se puedan generar sobre ellos.

Es preciso señalar que, debido a la ausencia de concreción de las actividades propuestas, será en evaluaciones posteriores de cada actividad o actuación derivada del presente instrumento de ordenación, donde se definirán con mayor detalle las medidas preventivas, correctoras y protectoras específicas aplicables a cada caso.

No obstante, se muestran a continuación las principales medidas protectoras sobre el Paisaje de la Región, incluidas en la Normativa propuesta en el Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.

Con el objetivo de garantizar la menor afección posible sobre el paisaje, en el Artículo 64 de la Normativa propuesta el Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, se han establecido los siguientes criterios de exclusión para la ordenación de las zonas potenciales mineras:

- Suelos con protección paisajística (según matriz de régimen de usos) de las DyPOT Litoral.
- Suelos Protección Paisajística de BIC no urbanos (según matriz de régimen de usos) de las DyPOT Noroeste.
- Suelos de Protección Paisajística de BIC no urbanos. (según matriz de régimen de usos) de las DyPOT Altiplano.

Igualmente, se establece como criterio de restricción a las zonas potenciales mineras que se ubiquen en Unidades Homogéneas del Paisaje (UHP) con alta y muy alta fragilidad y/o valoración, según la cartografía facilitada por el Servicio de Ordenación del Territorio de la CARM, relacionada con los Estudios Territoriales de Paisaje de la Región de Murcia efectuados por ellos.

Para el desarrollo de actuaciones localizadas en estas zonas, se deberán realizar estudios específicos adicionales en fase de proyecto que confirme la compatibilidad de la actuación con la calidad y fragilidad paisajística del ámbito de actuación, o en su caso se deberá justificar la excepcionalidad y/o el valor añadido del recurso (valor económico, generación de empleo, fijación demográfica) de los recursos a extraer, así como la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Por otra parte y como se ha indicado en la evaluación de otros aspectos ambientales, en la Normativa propuesta en el Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, se han incluido entre otras medidas, unos ejes de actuación que se desglosan en diferentes programas de intervención preferentes, los cuales se despliegan por medio de un conjunto de actuaciones territoriales y acciones dinamizadoras, parte de los cuales se basan en acciones que generan una mejora de las características paisajísticas. A continuación, se muestra el eje y las medidas relacionadas al respecto:

En el Capítulo V del Título III, dedicado al Eje de actuación "Medio Ambiente y restauración", se proponen los siguientes programas de intervención, con repercusiones en la mejora paisajística:

Programa de intervención "fomento de la restauración" (artículo 63):

- Acciones dinamizadoras:
 - o Fomento de medidas complementarias y adicionales de restauración minera, integración paisajística y protección del medio natural como mecanismos de compensación a los impactos ambientales generados por las actividades extractivas.
 - o Especial atención a la concurrencia de indicadores de implantación de un sistema de gestión minera sostenible de acuerdo con las Normas UNE 22470:2019 y 22480:2019, como criterio selectivo para otorgar la ocupación de entornos afectados de aprovechamientos abandonados sin restaurar, Para el desarrollo de actividades de restauración
 - o Redacción y edición de un manual divulgativo sobre restauración de minas a cielo abierto adaptado a las peculiaridades de la Región de Murcia.
 - o Realización de jornadas, encuentros y seminarios en materia de medioambiente y restauración minera.

Programa de intervención "explotaciones mineras abandonadas":

- Acciones dinamizadoras:
 - o Actuaciones de restauración de explotaciones mineras abandonadas: integración paisajística y otras alternativas turísticas, recreativas, ambientales, u otros usos.

En relación a la restauración de espacios afectados por la minería, el Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia ha propuesto una serie de actuaciones en su Normativa, concretamente en el Artículo 213 sobre fomento de la restauración de aprovechamientos mineros abandonados:

- 1. Las Consejerías competentes en medio ambiente y minería fomentarán la restauración de aquellos aprovechamientos mineros que hayan sido abandonados sin restaurar, y con carácter preferente, en Montes de Utilidad Pública pertenecientes a las Entidades Locales y a la Comunidad Autónoma.
- 2. Con este fin y previa declaración de caducidad de los derechos mineros preexistentes, en su caso, cuando resultare necesario, se podrán autorizar, mediante concurso y posterior obtención de las oportunas autorizaciones o concesiones mineras, nuevas extracciones de mineral en aprovechamientos abandonados que compensen los gastos de restauración, siempre que estos nuevos aprovechamientos se justifiquen técnicamente con el fin de lograr la restauración de los mismos.
- 3. En caso de concurrencia de varios solicitantes para la restauración del entorno afectado de aprovechamientos abandonados sin restaurar, para otorgar la ocupación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su adjudicación:
 - a) Experiencia y capacidad del solicitante en el aprovechamiento del recurso en cuestión y en la restauración de aprovechamientos anteriores.
 - b) Proximidad de los centros de aprovechamiento titularidad del solicitante al nuevo aprovechamiento.
 - c) Contenido del plan de restauración. Alternativas, presupuesto y calendario.

- d) Indicadores de implantación de un sistema de gestión minera sostenible de acuerdo con las Normas UNE 22470:2008 y 22480:2008, con incidencia económica, social y ambiental. En especial se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:
- Producción anual vendida; Inversión en I+D.
 - Inversiones en actividades de interés público, social o de interés para la comunidad; Empleo total directo, mano de obra local; índice de incidencia de la empresa.
 - Consumo neto de agua primaria; superficie rehabilitada a final de año; residuos mineros inertes vertidos en instalaciones de residuos mineros: residuos mineros reutilizados o reciclados o valorizados o empleados en la restauración.”

Incluyéndose también las siguientes consideraciones en el Artículo 163, destinado al deber de colaboración del propietario del suelo en la actividad de restauración:

“1. En suelos sometidos a actividades de restauración, derivadas de actividades mineras de investigación o aprovechamiento de recursos minerales, el propietario del terreno deberá colaborar con el responsable administrativo obligado legalmente, en la actividad de gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, regulado en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

2. El precitado deber de colaboración tiene naturaleza administrativa, y se constituye con independencia de los acuerdos o pactos de derecho privado o público concertados entre las partes.

3. El incumplimiento injustificado del deber de colaboración prescrito en este precepto, implicará la comisión de un ilícito administrativo.

4. El órgano autonómico competente en materia de minas estará facultado para incoar, de oficio o a instancia de parte, un expediente de declaración de responsabilidad administrativa, previa constatación indiciaria de un incumplimiento del deber de colaboración en la actividad de restauración.

El mencionado expediente administrativo se sustanciará conforme al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a salvo las siguientes especialidades:

- a) Se iniciará mediante requerimiento de colaboración dirigido al propietario del suelo, comunicándole a cooperar en el ejercicio de la actividad de restauración, o de que se abstenga de realizar actos impeditivos u obstaculistas al ejercicio de la actividad de restauración, con el apercibimiento oportuno en caso de inobservancia, y otorgamiento de un plazo máximo de quince días, contado desde la notificación, para que alegue lo que a su derecho convenga.
- b) La resolución que eventualmente ponga fin al expediente administrativo, podrá declarar formalmente la responsabilidad administrativa del propietario del terreno en la actividad de restauración del espacio afectado por actividades mineras, a los efectos de los artículos 2.2 y 3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, en cuyo caso se subrogará en todos los derechos y obligaciones legales inherentes a la condición de responsable administrativo de la actividad de restauración, en todo aquello que no perjudique los intereses del sujeto que resulte reemplazado como responsable administrativo.
- c) La declaración de responsabilidad administrativa del propietario del suelo podrá llevar aparejada la imposición, eventualmente sucesiva, de alguna de las siguientes medidas:

- i. Obligación de restaurar por parte del propietario del suelo, O EN SU DEFECTO,
- ii. Ejecución subsidiaria a su costa.

La ejecución de las medidas descritas en los puntos anteriores se regirá por lo dispuesto en los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en todo aquello que no fuere incompatible.

5. El propietario de un terreno declarado responsable administrativo de la actividad de restauración se someterá a todos los efectos, al régimen sancionador previsto en el artículo 46 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, siempre que de la aplicación del citado régimen se deriven sanciones, medidas provisionales o actos de ejecución material, compatibles con los intereses del sujeto que fue sustituido como responsable administrativo.

6. En los casos en los que el propietario del suelo y el responsable administrativo obligado legalmente a la actividad de restauración, no coincidan en la misma persona o entidad, el órgano autonómico competente en materia de minas no admitirá a trámite para su autorización ningún plan de restauración propuesto, si previamente no se ha aportado copia compulsada o autorizada por fedatario público, del título de derecho privado o público que venga a instrumentalizar la cesión de la posesión de los terrenos sujetos a restauración entre las partes, que incluirá obligatoriamente en su clausulado, mención expresa al deber de colaboración del dueño del suelo prescrito en el apartado primero de este artículo”.

Asimismo, en el Artículo 164, dedicado al Banco de Espacios Afectados por Actividades Humanas Susceptibles de Rehabilitación Ambiental de la Región de Murcia (BANESA), se indica:

“1. Se crea un Banco de Espacios Afectados por Actividades Humanas Mineras Susceptibles de Rehabilitación Ambiental de la Región de Murcia (BANESA). El órgano autonómico competente en materia de medio ambiente natural será el encargado del mantenimiento y actualización de este Banco, que estará constituido por aquellas zonas susceptibles de rehabilitación ambiental incorporadas por el órgano autonómico competente en materia de medio ambiente minas AL CATÁLOGO DE EXPLOTACIONES MINERAS ABANDONADAS, de oficio o a instancia de interesado, así como aquellas áreas propuestas por la autoridad autonómica competente en materia de minas.

2. Aquellas personas o entidades que reúnan los requisitos exigidos en un eventual desarrollo reglamentario, sean o no titulares de derechos mineros, podrán inscribirse en el citado Banco, que tras su alta recibirán la consideración de entidades de colaboración de la Administración como agentes de restauración ambiental.

3. Los agentes de restauración ambiental, con antelación a promover cualquier actuación, podrán interesar del órgano autonómico competente en materia de medio ambiente NATURAL, la emisión de un informe de compensación ambiental vinculante que tendrá por objeto, bien ponderar aisladamente las unidades de restauración ambiental equivalentes a los aprovechamientos mineros en explotación o investigaciones mineras designados por el agente en su petición, sean o no de su titularidad, o bien confrontar dichas unidades de restauración ambiental con alguno de los siguientes elementos, en su caso, de manera cumulativa:

- a) Las unidades de restauración ambiental equivalentes a zonas integradas en el Banco señaladas por el agente en su solicitud. A tal efecto, el órgano autonómico competente en materia de medio ambiente publicará periódicamente con fines orientativos, una tabla de equivalencias (conversión) a unidades de restauración ambiental correspondiente a todas las zonas incluidas en el Banco.

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTUDIOS DE PAISAJE

b) Las unidades de restauración ambiental reconocidas en cédulas de compensación ambiental que eventualmente aporte el agente a su favor.

4. Para la determinación o concreción de las unidades de restauración ambiental referidas en el apartado precedente, se emplearán criterios objetivos de ponderación en base a indicadores o factores tales como naturaleza, alcance e intensidad de los trabajos de restauración, localización geográfica, geomorfología del terreno, plazo de ejecución previsto para la restauración, presupuesto económico o costes previstos.

5. El citado informe de compensación ambiental, establecerá también, en el supuesto de haber practicado una confrontación de unidades de restauración ambiental, el plazo por el que se podrá diferir, de forma individualizada, la actividad de restauración en los aprovechamientos o investigaciones mineras designados por el agente en su petición de informe.

6. Visto el contenido del mencionado informe, cuya validez tendrá un plazo de caducidad de tres meses desde la fecha de su expedición, el agente de restauración ambiental podrá solicitar la restauración de alguno de los entornos relacionados en el Banco, sometiéndose en este supuesto al régimen jurídico que, en su caso, se prevea reglamentariamente, sin perjuicio de la legislación de minas y de medio ambiente que resultare de aplicación.

7. Cuando sean dos o más agentes los que concurren para una misma zona contemplada en el Banco, el órgano autonómico competente en materia de medio ambiente adjudicará la restauración al agente que motivadamente estime más conveniente, ajustándose para ello a criterios objetivos predefinidos de valoración de los candidatos.

8. El cumplimiento íntegro de los trabajos de restauración de un área incluida en el Banco, dará derecho al agente promotor a que se le otorgue una cédula de compensación ambiental, que instrumentalizará las unidades de restauración ambiental equivalentes al espacio restaurado, cuyo contenido se establecerá, en su caso, por vía reglamentaria.

9. Esta cédula de compensación ambiental se podrá hacer valer no solo frente a aprovechamientos o investigaciones mineras de titularidad presente o actual, sino de los que en un futuro pudiera ser titular el sujeto tenedor de la cédula, empleándose para ello similar mecanismo de confrontación que el descrito para el informe de compensación ambiental.

10. La cédula de compensación ambiental se configura como un bien incorporal en forma de título valor de naturaleza transmisible, susceptible de tráfico jurídico mercantil, en todas las formas admisibles en derecho público o privado (endoso, compraventa, permuta, donación, dación en pago, garantía real, u otras).

11. Por orden de los Consejeros con competencia en materia de medio ambiente y minería, se desarrollarán las previsiones del presente artículo".

Asimismo, se propone en el Estudio Ambiental Estratégico, el cumplimiento de las siguientes medidas preventivas relacionadas con el paisaje de la zona donde se lleven a cabo:

- Con carácter general se estudiará la ubicación de los proyectos en lugares de mínimo impacto visual.
- Se llevará a cabo una integración paisajística de las instalaciones, de forma que el diseño de las mismas reproduzca la estética característica de la zona.

Junto con dichas medidas, se deberán prever las siguientes medidas correctoras:

▪ Se colocarán pantallas paisajísticas que cumplirán la función de ocultar la actividad o infraestructura causante del impacto visual.

▪ El Anexo V de estos criterios, establecen las siguientes características relacionadas con las pantallas paisajísticas:

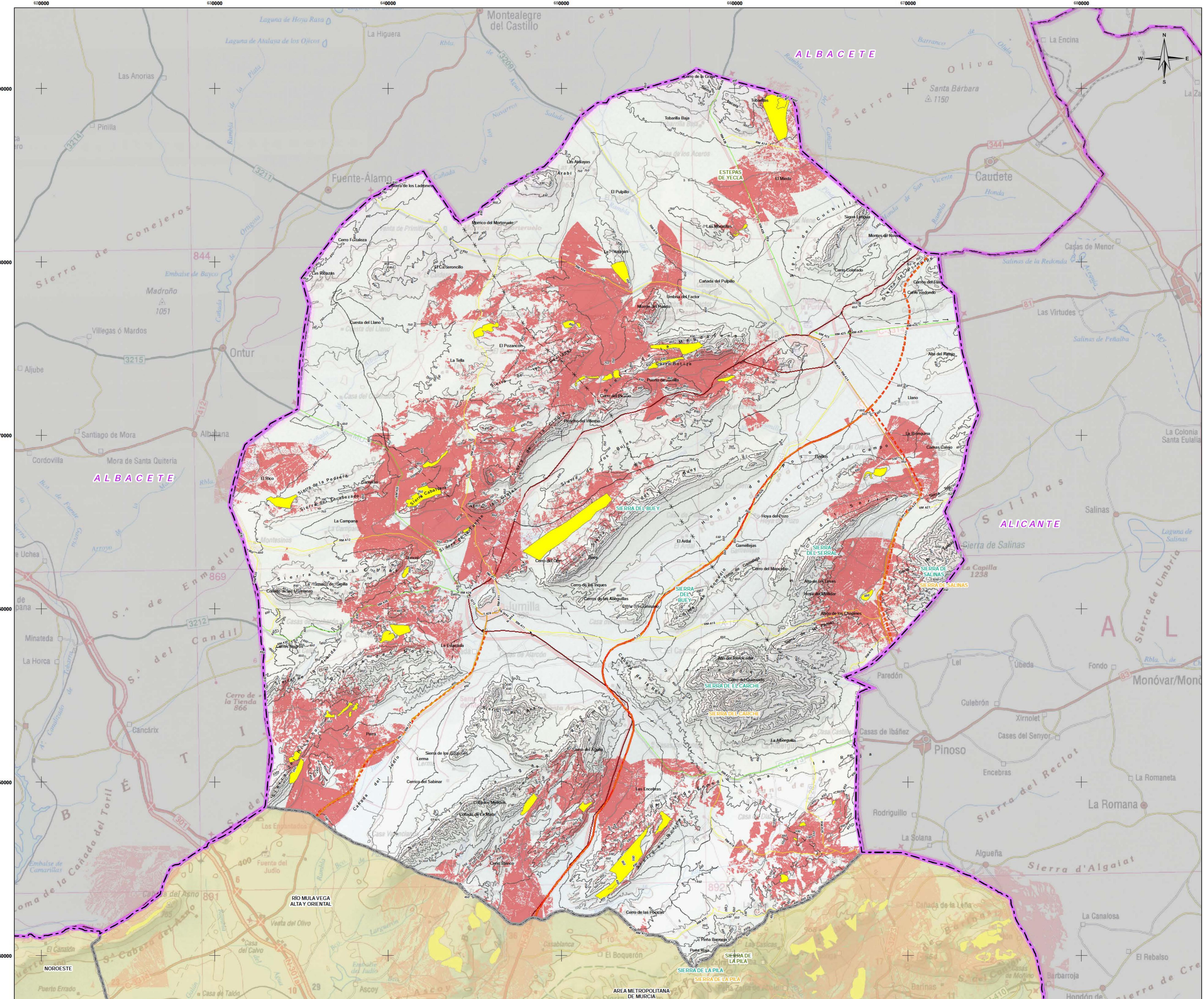
- Motas de tierra revegetadas, con un diseño adecuado a la infraestructura.
- Paneles o muros de jardinería compuestos por elementos de hormigón armado prefabricado. Se colocan unos elementos encima de otros hasta alcanzar la altura necesaria de proyecto. Despues se lleva a cabo la plantación de plantas autóctonas adecuadas, que preferentemente no precisen mantenimiento.
- Pantallas vegetales que permita una barrera física entre la zona natural y la infraestructura a fin de disminuir el impacto visual.

Se incluye en estos estudios de paisaje un **análisis gráfico de las cuencas visuales**. El cálculo de las cuencas visuales para las distintas potencialidades objeto de estudio ha seguido la siguiente metodología:

- En primer lugar, se ha calculado el punto más elevado del perímetro de la Potencialidad.
- A continuación, se ha realizado un análisis de cuencas visuales utilizando como punto de observador el punto más elevado del perímetro, limitando una distancia máxima de 3 kilómetros.
- Para su cálculo se ha utilizado el Modelo Digital de Superficies con resolución espacial de 5 metros.

Este análisis gráfico se incluye en el **Anexo I**.

**ANEXO I. ANÁLISIS GRÁFICO DE LAS CUENCAS VISUALES DE LAS
POTENCIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN**



LEYENDA TÉMATICA

- Zonas potenciales mineras
- Zonas visibles (cuencas visuales)

BASE CARTOGRÁFICA

- Cámaras de la Caza
- Núcleos Urbanos
- Autovías / Autopistas
- Carretera Nacional Ministerio Fomento
- Carretera Autonómica Primer Nivel
- Carretera Autonómica Segundo Nivel
- Carretera Autonómica Tercer Nivel
- Autovías / Autopistas en construcción o en proyecto
- Carretera Autonómica Segundo Nivel en construcción o en proyecto
- FF.CC
- Líneas Eléctricas
- Cauce
- Límite Comunidad Autónoma
- Límite Comarcal
- Límite Municipal

FUENTE:
- Base Cartográfica: BCN 1:25.000, Murcia, BCN 1:200.000, Murcia.
- Información Minería: Elaboración propia.
- Fecha de referencia de la cartografía: 2021



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades e Investigación
y Recursos Naturales y Patrimonio
y Actividad Industrial y Minera

TYPSA
INGENIEROS
DISEÑO
Y ARQUITECTOS

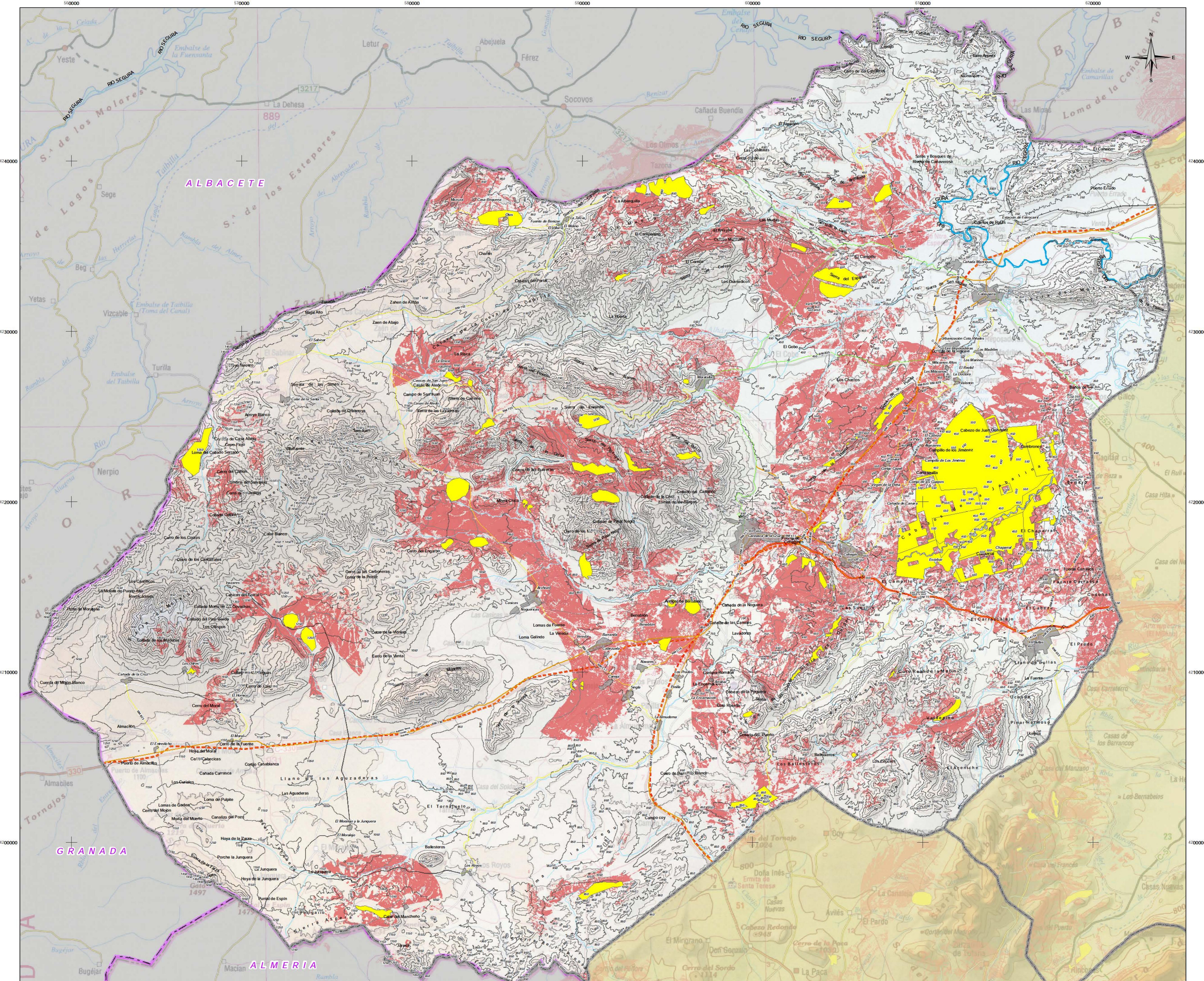
PLANOS DE INVENTARIO
CUENCAS VISUALES
ZONA DEL ALTIPLANO

Escala: 1:100.000 Original A-1
0 1 2 3 4 5 6 Km.
Sistema geodésico de referencia: Datum ETRS89
Coordenadas UTM referidas al Hito 30

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTICO,
PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
DE LOS RECURSOS MINERALES
DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÉCNICO:
Fdo.: Lledo, en Ciencias Ambientales
EDICIÓN SEPTIEMBRE 2021

VA275-EA11-DIREC-CVapeno-11-2018



DISTRIBUCIÓN DE ZONAS



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo y Fomento
Universidades y Investigación
Desarrollo Económico Sostenible
y Actividad Industrial Minera

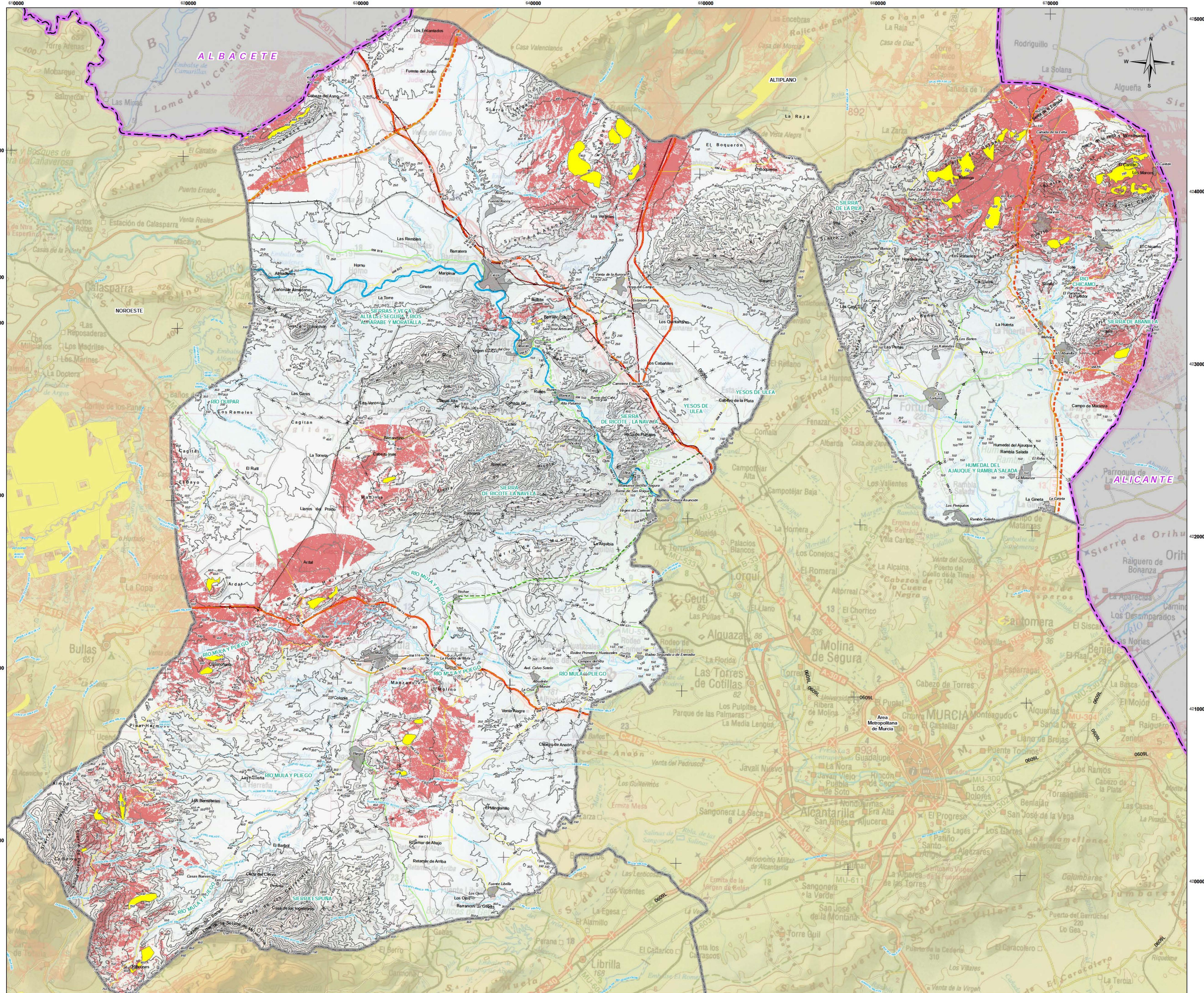
TYPSA
INGENIEROS
SISTEMAS
Y ARQUITECTOS

EA 11
PLANOS DE INVENTARIO
CUENCA VISUAL
ZONA DEL NOROESTE

Escala: 1:100.000 Original A-1
0 1 2 3 4 5 6 Km.
Sistema geodésico de referencia: Dáum ETRS89
Coordenadas UTM referente al Nudo XIX

**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTICO,
PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
DE LOS RECURSOS MINERALES
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

TÉCNICO:
Fdo.: Lledo, en Ciencias Ambientales
EDICIÓN:
SEPTIEMBRE 2021

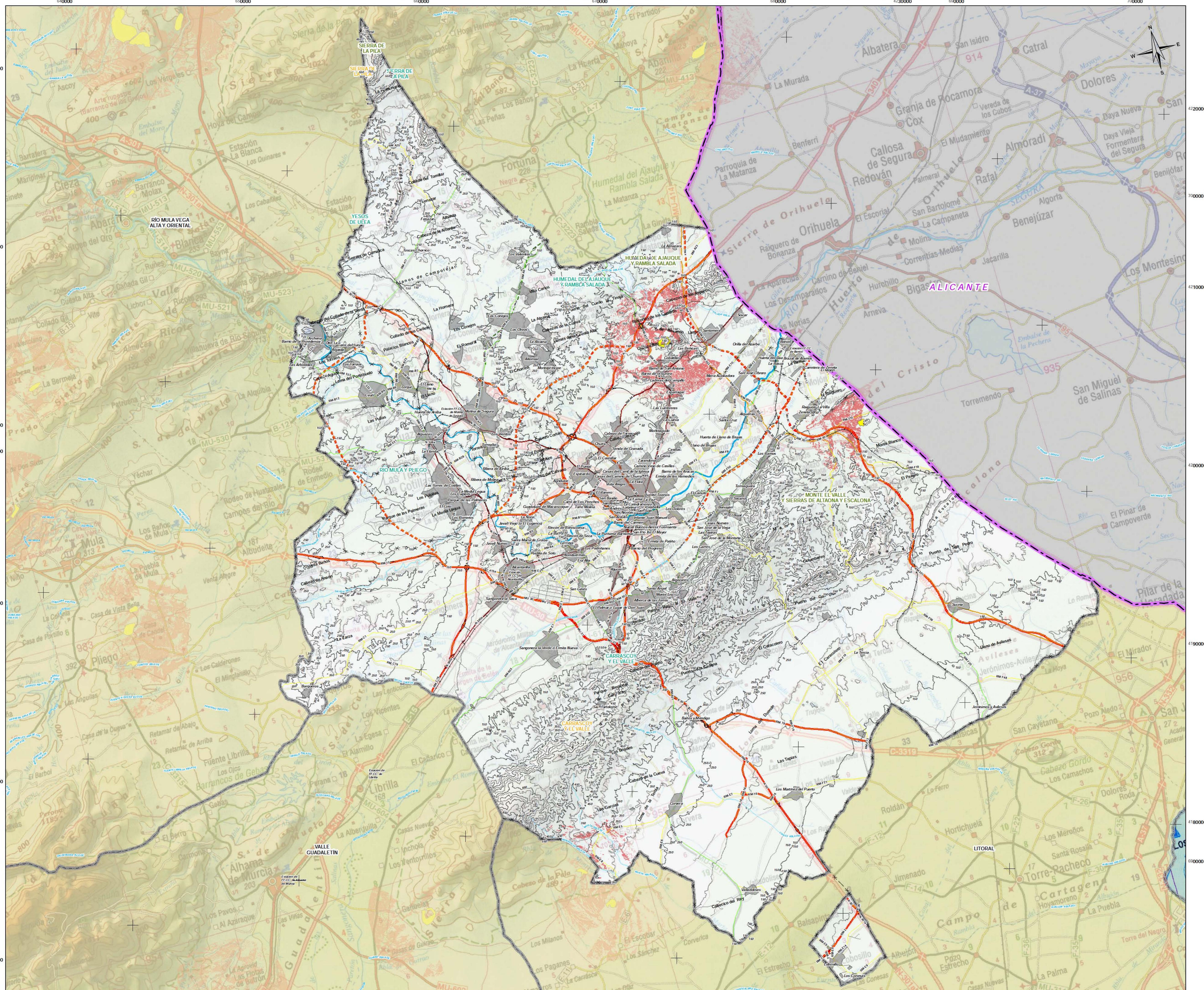


EA 11
CUENCA VISUAL
ZONA DEL RÍO MULA, VEGA
ALTA Y ORIENTAL

Escala: 1:100.000 Original A-1
0 1 2 3 4 5 6 Km.
Sistema geodásmico de referencia Densum ETRS89
Coordenadas UTM referidas al Hueso 90

**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTICO,
PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
DE LOS RECURSOS MINERALES
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

TÉCNICO:
Fdo.: Lledo, en Ciencias Ambientales
EDICIÓN SEPTIEMBRE 2021



LEYENDA TÉMATICA

- Zonas potenciales mineras
- Zonas visibles (cuencas visuales)

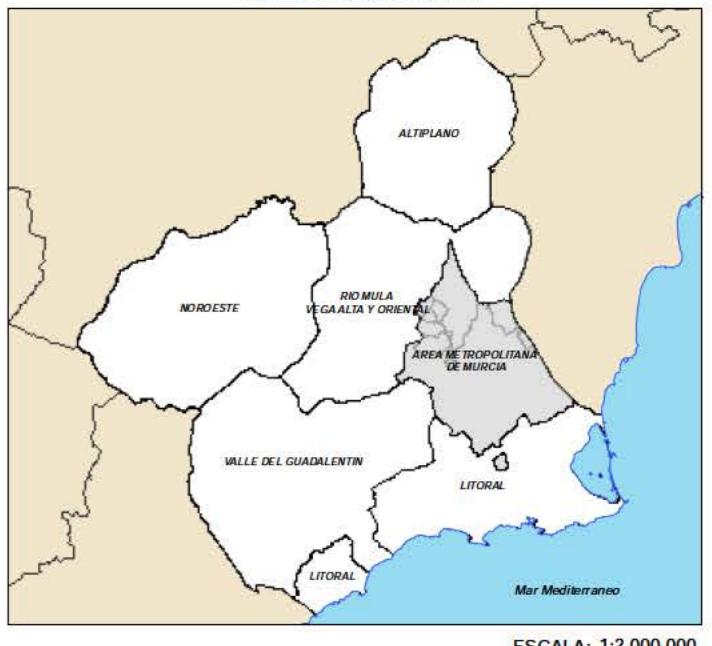
BASE CARTOGRÁFICA

- Cáceres de la Cruz
- Núcleos Urbanos
- Autovías / Autopistas
- Carretera Nacional Ministerio Fomento
- Carretera Autonómica Primer Nivel
- Carretera Autonómica Segundo Nivel
- Carretera Autonómica Tercer Nivel
- Autovías / Autopistas en construcción o en proyecto
- Carretera Autonómica Segundo Nivel en construcción o en proyecto
- FF.CC
- Líneas Eléctricas
- Cauce
- Límite Comunidad Autónoma
- Límite Comarcal
- Límite Municipal

FUENTE:

- Base Cartográfica: BCN 1:250.000, Murcia, BCN 1:200.000, Murcia. Información Minera: Elaboración propia.
- Fecha de referencia de la cartografía: 2021

DISTRIBUCIÓN DE ZONAS



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Políticas de Investigación, Innovación y Actividad Industrial y Minera

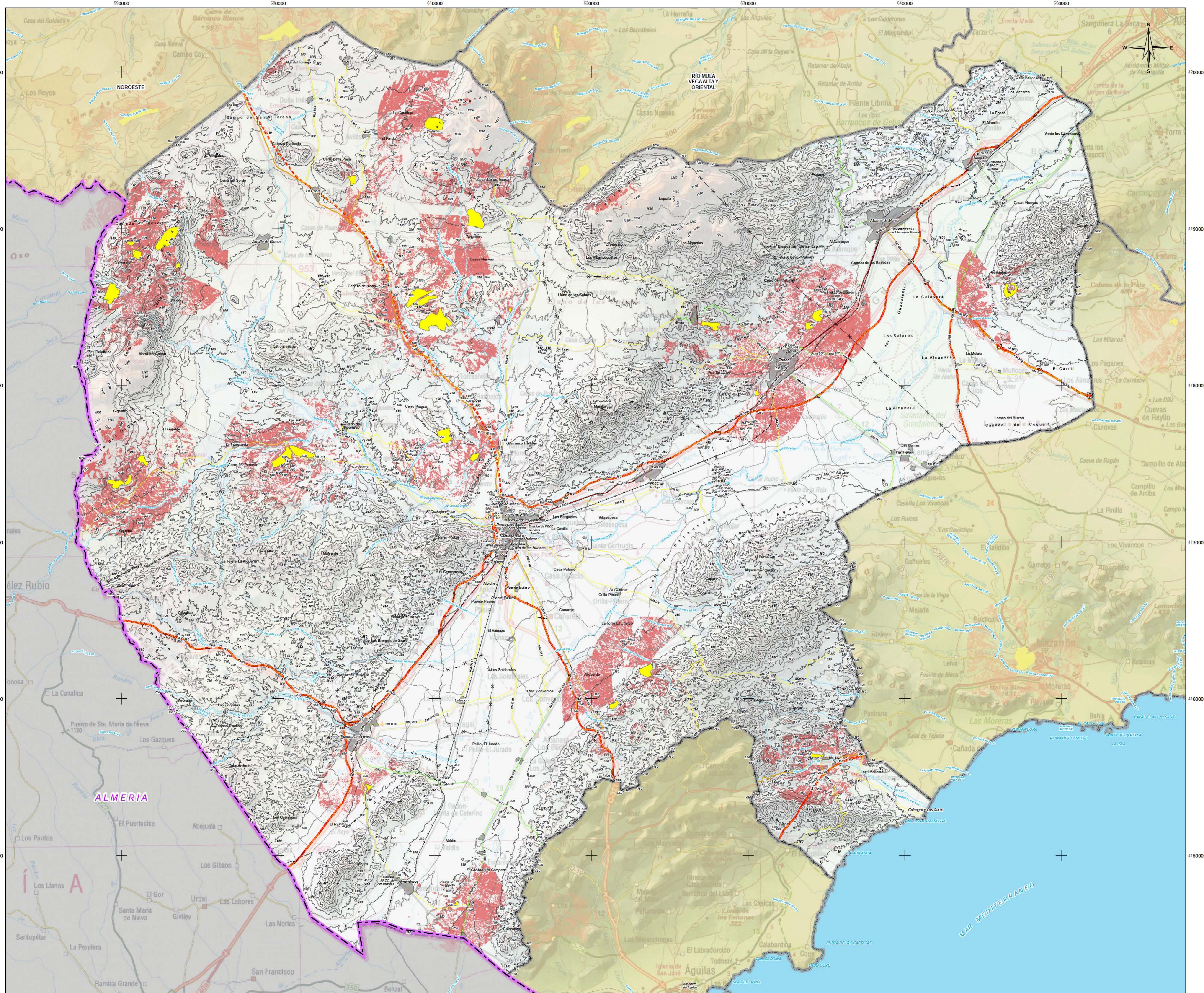
TYPSA
INGENIEROS EN PROYECTOS Y ARQUITECTOS

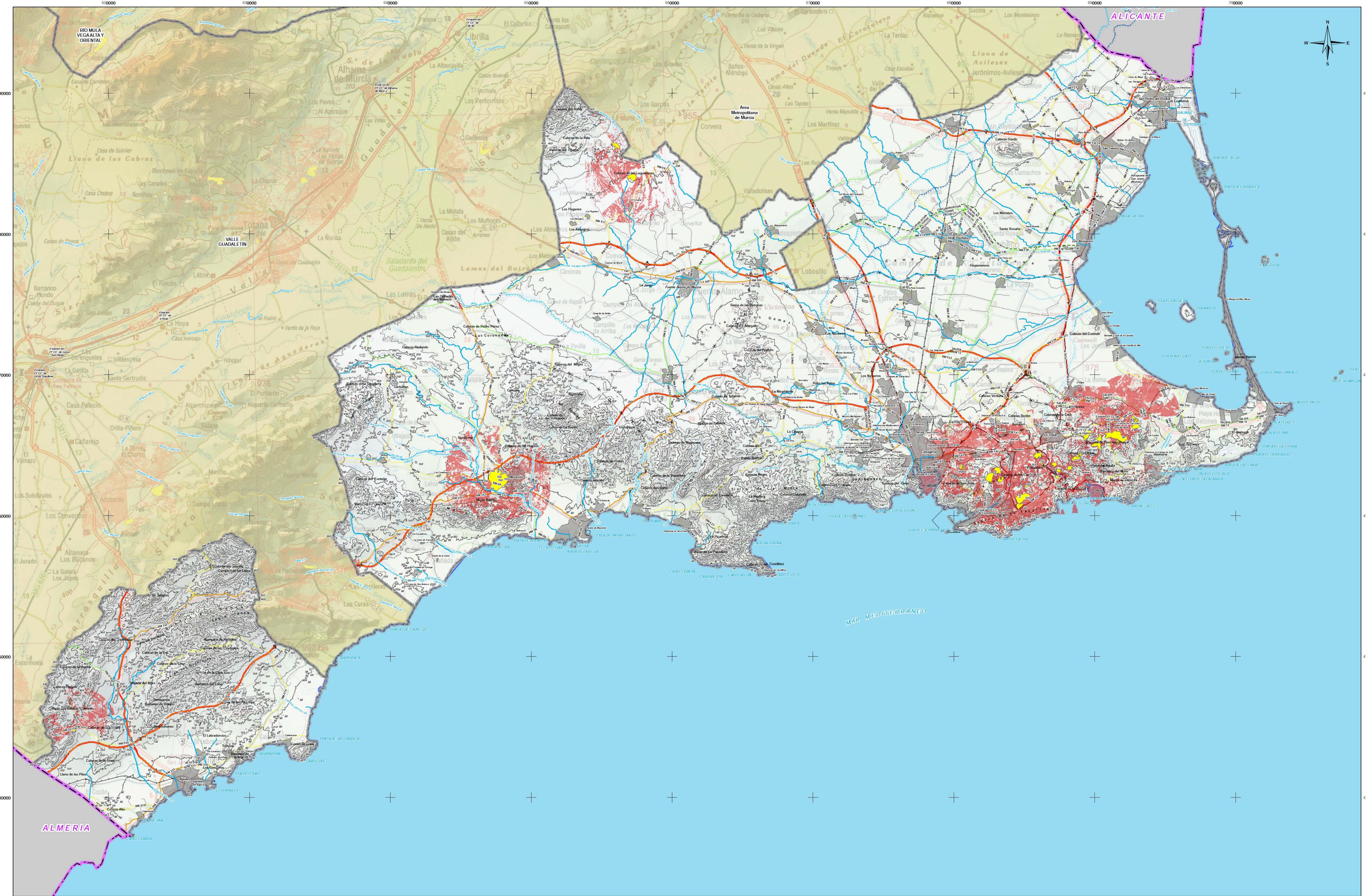
PLANOS DE INVENTARIO
CUENCAS VISUALES
ZONA METROPOLITANA DE MURCIA

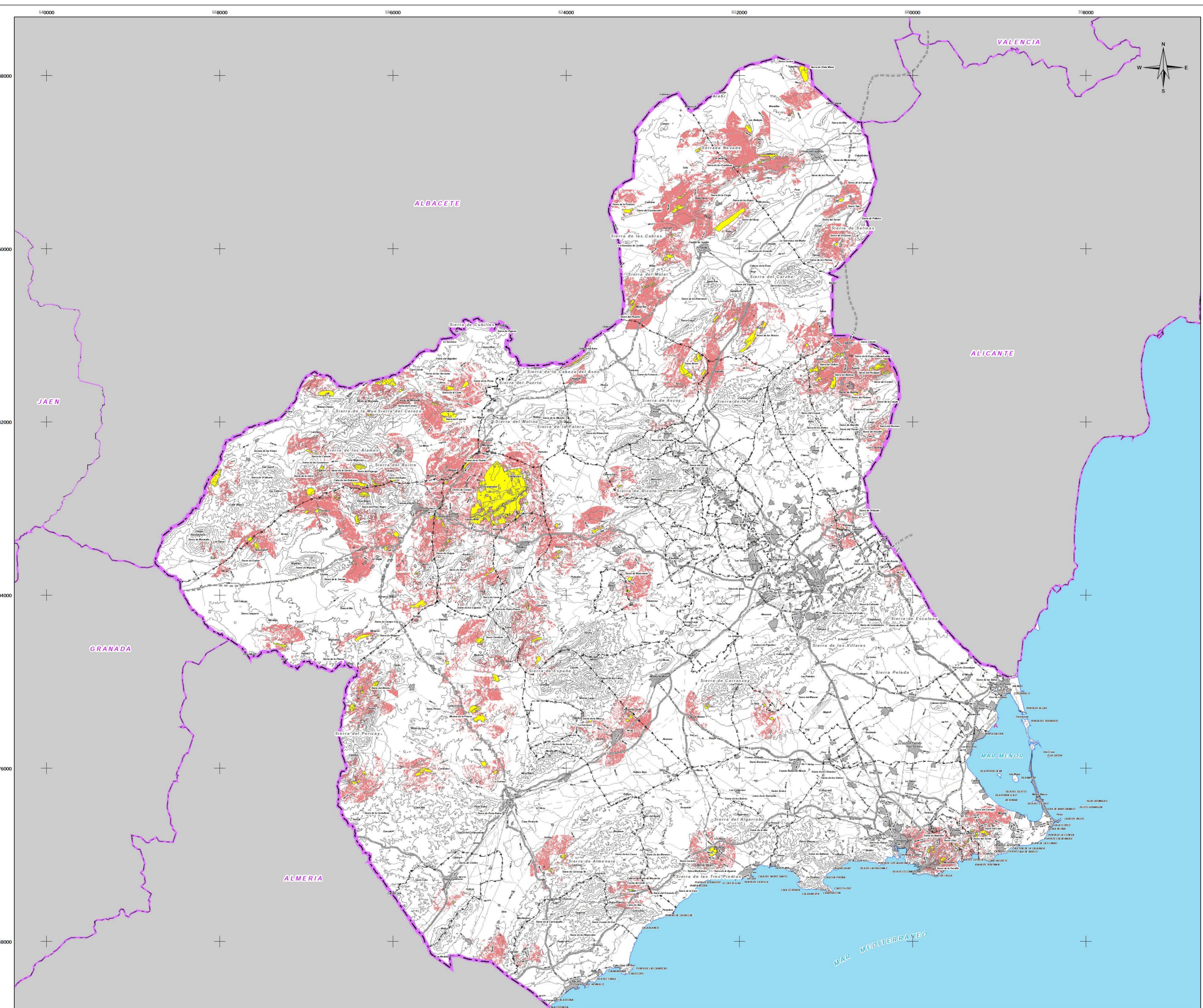
Escala: 1:100.000 Original A-1
0 2 3 4 5 Km.
Sistema geodésico de referencia Datum ETRS89
Coordenadas UTM referidas al Hueso 30

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTICO,
PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
DE LOS RECURSOS MINERALES
DE LA REGIÓN DE MURCIA

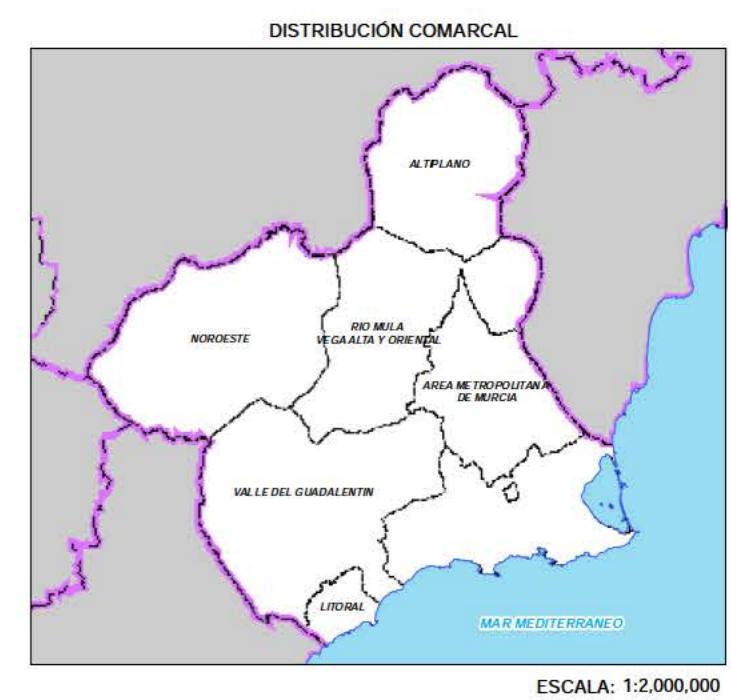
TÉCNICO:
Fdo.: Lledo, en Ciencias Ambientales
EDICIÓN
SEPTIEMBRE 2021







DISTRIBUCIÓN COMARCAL



PLANOS DE INVENTARIO EA 11 CUENCA VISUAL REGION DE MURCIA

Escala: 1:280.000 Original A-1
0 3 6 9 12 15 18 Km.
Sistema geodésico de referencia: Datum ETRS89.
Coordenadas UTM referidas al Huso 30

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO, PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÉCNICO:
Foto Lado. en Ciencias Ambientales
EDICIÓN SEPTIEMBRE 2021